Junio de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-037-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

Se verificaron antecedentes contractuales relacionados con el objeto del presente proceso de características técnicas iguales o similares desarrollados por el MDN-Ejército Nacional-CENAC PASTO en la vigencias anteriores y se encontraron los siguientes antecedentes.

CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
Comunicación de Aceptación de Oferta No.020-CENACPASTO-2023	MÍNIMA CUANTÍA	"GRUPO 1: ADQUISICIÓN DE LLANTAS CON DESTINO AL GRUPO GAULA MILITAR NARIÑO Y UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"; "GRUPO 2: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS CON DESTINO AL GRUPO GAULA MILITAR NARIÑO Y UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".	COMERCIAL RINO SAS N.I.T. 900.156.622-6	30/05/2023	10.589.000,00
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 035'-CENACPASTO-2024	MÍNIMA CUANTÍA	"ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"	JORGE LUIS DE LA CRUZ ORTEGA NIT 1.131.068.727-5	30/07/2024	12.488.350,00

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por diferentes entidades estatales y otras CENAC durante la vigencia actual, encontrando los siguientes procesos y solicitudes de cotización:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	028-MC-CENACCONVENIOS-2024	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA VEHICULOS	Presentación de oferta	9 días de tiempo transcurrido (22/04/2024 4:27:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	007-MC-CENACCUCUTA-2024	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERIAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2024	Presentación de oferta	12 días de tiempo transcurrido (19/04/2024 3:30:39 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	013-SIP-CENACCUCUTA-2024	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERIAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2024	Presentación de oferta	20 días de tiempo transcurrido (10/04/2024 7:58:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC VALLEDUPAR	SIP-10-2024	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERIAS VEHICULOS GRUPOS GAULA CESRAR Y GUAJIRA	Presentación de oferta	14/03/2024 4:30:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	031-MC-CENACBARR-2024	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERIAS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	Presentación de oferta	11/03/2024 5:37:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15	SIP-009-BASPC15-2024	SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL GGCHO PARA LA UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL CO	Presentación de oferta	11/03/2024 4:04:45 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ DE PUERTO BOYACA	110-2024	SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	Presentación de oferta	12/02/2024 6:14:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. JUSTIFICACIÓN

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto tiene como misión concentrar la función administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la organización del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva.

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto (CENAC), en cumplimiento de su misión constitucional en el desarrollo de labores administrativas, requiere adelantar el **proceso de contratación para el SUMINISTRO DE LLANTAS y BATERIAS**, de conformidad con los rubros presupuestales **02-02-01-004-006 – Maquinaria y aparatos eléctricos (baterías)** y **02-02-01-003-006 – Productos de caucho y plástico (llantas)** y conforme a los planes de necesidades de las unidades centralizadas.

Lo anterior, con el fin de garantizar la operatividad del parque automotor y equipo de ingenieros, asignado a las unidades que desarrollan misiones orientadas a la lucha contra la extorsión, el secuestro y actividades de ingenieros, así como campañas de prevención dirigidas a la población civil en los 58 municipios del departamento de Nariño. Para el cumplimiento de estas actividades, se requiere el uso constante de vehículos destinados al transporte de personal y material, lo que genera un desgaste progresivo en componentes esenciales como las llantas y baterías.

En este sentido, se hace necesario el reemplazo oportuno de dichos elementos una vez alcanzan el límite de su vida útil, con el fin de evitar fallas mecánicas, garantizar la disponibilidad de los vehículos y prevenir afectaciones en el desarrollo de las operaciones. La falta de estos insumos podría generar interrupciones en la movilidad, limitando la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades de seguridad en la región.

Por lo anterior, la presente contratación se justifica en la necesidad de mantener en condiciones óptimas de funcionamiento el parque automotor y de ingenieros, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la misión institucional del Ejercito Nacional, al fortalecimiento de la seguridad de la población civil y al desarrollo de las actividades operacionales en el Departamento de Nariño, bajo criterios de eficiencia, continuidad y oportunidad.

La necesidad antes justificada, se encuentra contenida en el ***Plan de Necesidades Consolidado Radicado N° 20261850000152507:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA.40.37 del 05 de mayo del 2026 SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS.***, la cual se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (PAA) con la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y corresponde a los siguientes ítems:

RELACIÓN DE BIENES A ADQUIRIR SEGÚN *Plan de Necesidades Consolidado Radicado N° 20261850000152507:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENACA.40.37 del 05 de mayo del 2026 SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS.*

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (LLANTAS)		
1	25172504	Según ficha tecnica:llanta dimension 215/65R16 N°JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02541/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO DUSTER Caracteristica Tipo de Construccion: RADIAL Indice de Carga: 89 clasificacion de velocidad: T	UNIDAD	4
2.	25172504	Según ficha tecnica: llanta dimension 185/60R14 N° JEMPP CEDE4- DIETE-ET-03323/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO CLIO caracteristicas, tipo deconstruccion: RADIAL indice de carga: 94 clasificacion de la velocidad : T	UNIDAD	4
3	25172504	Llantas de traccion/CAMION AUMARK 7.0 Foton - Característica 1 Uso A: N/A - Característica 2 Ancho B: 235 - Característica 3 Rela Asp C: 75 - Característica 4 Tipo de Construccion D: Radial - Característica 5 Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5 - Característica 6 Indice de Carga F: 132/130 - Característica 7 Clasificación de velocidad UnidadTVEC Und - Proveedor	UNIDAD	4
4	25172504	VEHÍCULO TIPO RENAULT AUTOMOVIL LOGAN LIFE+, llantas ideales son las 185 / 65 R15. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo.	UNIDAD	8
5	25172504	Según ficha tecnica: llanta dimension 255/70R16 JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-03139/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO NP300 NISSAN caracteristicas, top de construccion: RADIAL indice de carga: 94 clasificacion de velocidad: T.	UNIDAD	19

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
6	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS DELANTERA 90/90/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0	UNIDAD	1
7	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS TRASERA 100/80/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo.	UNIDAD	1
8	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS DELANTERA 90/90/19. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0	UNIDAD	1
9	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS TRASERA 110/90/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0	UNIDAD	1
10	25172504	LLANTA REFERENCIA 215/75R17.5 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02242 / TRA – 0	UNIDAD	7
11	25172504	LLANTA REFERENCIA 11R22.5 según ficha tecnica N° JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02257 / TRA – 0	UNIDAD	7
12	25172504	LLANTA REFERENCIA 12R22.5 según Ficha Tecnica N° JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04130 / TRA – 0	UNIDAD	308
13	25172504	LLANTA REFERENCIA 295/80R22.5 JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 05107 / TRA – 0	UNIDAD	14
14	25172504	Llantas delanteras con diseño de surcos profundos para maniobrabilidad y resistencia a cortes características: Medidas: 315/80 R 22.5 Estructura: Radial, construcción sin cámara (Sellomatic). Resistencia (Lonas): 16 a 18 lonas (Ply Rating) para trabajo pesado. Aplicación: Mixta (Pavimento / Obra / Minería). Índice de Carga/Velocidad: Comúnmente 152/148 L o superior.	UNIDAD	3
A-02-02-01-004-006		**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERIAS)**		
15	26111703	BATERIA 31H CAMION, BUSES, BUSETAS, (EE-9 6X6 CASCABEL, EE11 URUTU) N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02606/TRA-1 CAMION FOTON AUMARK TIPOLOGIA CARGA PESADA. CAPAIDAD NOMINAL: 90 Amperios/h minimo, capacidad de reserva: 170 minutos minimo, capacidad de arranque a cero grados: 900 Amperios minimo, Peso maximo: 25Kg, Voltios: 12V, Tipo borne: A. Aplicacion: camiones, volquetas, bises. Dimensiones maximas. largo. 340 mm, ANCHO: 180 mm y Alto: 245 mm	UNIDAD	2

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
16	26111703	BATERIA REFERENCIA 24 H-AUTOMOVILES N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02604/TRA-0 RENAULT CLIO STYLE / RENAULT LOGAN LIFE 2021TIPOLOGIA Automovil. Capacidad nominal: 60 Amperios/h minimo. Capacidad reserva: 110 minutos minimo. Capacidad de arranque a cero grados: 650 amperios minimo. Peso maximo: 17 Kg. Voltios. 12 V. Diametro bornes: negativo minimo 17mm, positivo minimo 19 mm. Tipo bornes: A Estandar. Dimensiones maximas: largo: 266 mm, ancho: 178 mm, alto: 226 mm.	UNIDAD	3
17	26111703	BATERIA REFERENCIA 27 H-CAMIONETAS- CAMPEROS N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02605/TRA-0 CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER./ CAMPERO DUSTER.Capacidad nominal: 85 Amperios/h minimo. Capacidad reserva: 130 minutos minimo. Capacidad de arranque a cero grados: 760 amperios minimo. Peso maximo: 23 Kg. Voltios. 12 V. Diametro bornes: negativo minimo 17mm, positivo minimo 19 mm. Tipo bornes: A Estandar. Aplicacion: camionetas, camperos y ambulancias.Dimensiones maximas: largo: 310 mm, ancho: 178 mm, alto: 230 mm.	UNIDAD	3
18	26111703	BATERIA MOTO REFERENCIA YTX9 N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03637 / TRA - 0- Capacidad a 10 HR (AH): MINIMO 8. Largo (mm): minimo 145. Ancho (mm): minimo 84. Alto (mm): minimo101. Peso (Kg): maximo 5. CCA (-18°C): Minimo 120. Tipo de terminal: cuadrado. Polaridad: 2. Voltaje (V): 12. Tipo: libre de mantenimiento.	UNIDAD	2
19	26111700	BATERIA ESTANDAR TAB EFB 48-1050 L 12 V	UNIDAD	4
20	26111700	BATERÍA ESTÁNDAR DE POLARIDAD IZQUIERDA Y DE12 VOLTIOS CON CAPACIDAD ENTRE 1150 Y 1300 AH	UNIDAD	4
21	26111700	BATERÍA ESTÁNDAR DE POLARIDAD IZQUIERDA Y DE24 VOLTIOS CON CAPACIDAD ENTRE 1150 Y 1300 AH	UNIDAD	117
22	26111700	Batería 65 BCI de 12 voltios, características técnicas: Voltaje (voltios): 12 Tipo de batería: Húmedo Amperios de arranque en frío (CCA): 850.0 Tamaño de grupo: 65 Tipo de mantenimiento: Libre de mantenimiento Terminal: Bornes SAE Capacidad de amperios/h a 20 h: 70.0 Capacidad de reserva (min): 140.0 Longitud (pulg): 11.9 Ancho (pulg): 7.5 Altura (pulg): 7.5 Aplicación: Inicio. Tipo de rejilla: diseño de rejilla de aleación de calcio y plata Tipo de equipo: AGRÍCOLA,CAMIÓN,INDUSTRIAL Material: Polypropylene Plastic	UNIDAD	2

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
23	26111700	Batería VRLA – AGM ciclo profundo, características: Voltaje nominal: 12 voltios Capacidad nominal (25°): 100 hr @ 10hr Dimensiones: 330x172x223 Peso aproximado: 28,2 kg Tipo de terminal: terminal T4 Resistencia interna: aproximadamente 3,78 m Capacidad afectada por temperatura: 40° 102%, 25° 100%, 0° 85% Máxima corriente de descarga: 1000 A (5s) 25°C (77°C) Autodescarga (25°C) – en almacenamiento: 3 meses 91%, 6 meses 82%, 12 meses 64% Carga voltaje constante: ciclo 14.4-15.0 V25°(77°F), flotación 13.5-13.8 V 25° C (77°F)	UNIDAD	2

RELACIÓN DE ACTIVOS *Plan de Necesidades Consolidado Radicado N° 202618500015250 7:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENACA.40.37 del 05 de mayo del 2026 SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS.*

GGNAR
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO RENAULT CAMIONETA DUSTER DINAMIQUE MODELO 2017 Identificación del Activo Fijo: CAMPERO - YBK-029 Número del Activo Fijo: 167500000378 - 800402000000000000000121962
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO RENAULT AUTOMOVIL CLIO STYLE MODELO 2017 Identificación del Activo Fijo:AUTOMOVIL - YBK-033 Número del Activo Fijo: 167500000384 - 800402000000000000000122387
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO AUMARK BJ1129 BLANCO C/M 18A/C - FOTON MODELO 2018 Identificación del Activo Fijo: CAMION AUMARK 7.0 - ZAX 042 Número del Activo Fijo: 167500000464 - 800402000000000000000126552
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO RENAULT AUTOMOVIL LOGAN LIFE+ MODELO2021 Identificación del Activo Fijo: AUTOMÓVIL - JNY 388 Número del Activo Fijo: 167500000530 - 800402000000000000000152973
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO RENAULT AUTOMOVIL LOGAN LIFE+ MODELO 2021 Identificación del Activo Fijo: AUTOMÓVIL - JNY 349 Número del Activo Fijo: 167500000529 - 800402000000000000000152972
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA - NISSAN NP 300 MODELO 2018 Identificación del Activo Fijo: NP300 FRONTIER - FIK 095 Número del Activo Fijo: 167500000437 - 800402000000000000000126358
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA SZ15RR MODELO 2021 Identificación del Activo Fijo: MOTOCICLETA OIN63F Número del Activo Fijo: 167500000528 - 800402000000000000000153102
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA AK180TTR MODELO 2017 Identificación del Activo Fijo: AK180TTR - RUJ-74D Número del Activo Fijo: 167500000386 - 800402000000000000000121965
BICON 52
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA CHEVROLET DIMAX No. SERIE: 8LBETF3E9A0047113 PLACA MILITAR: EJC-BICON52-EK-00014 PLACA CIVIL: HCD868 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001870333 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000973 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18608
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA RENAULT ALASKAN No. SERIE: 3BRCD33BXNK590215 PLACA MILITAR: EJC-BRCON-EK-00091 PLACA CIVIL: GZM768 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002838735 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001014 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18610
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: AMBULANCIA NISSAN FRONTIER No. SERIE: 3N6CD35B9ZK436975 PLACA MILITAR: EJC-BRCON-EK-00090 PLACA CIVIL: KPP854 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002837829 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001015 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18611
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION CHEVROLET NPR No. SERIE: 6GDNPR754NB006741 PLACA MILITAR: EJC-BRCON-EL-00035

PLACA CIVIL: KPP852 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002837817 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001016 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18612
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CARROTANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO INTERNATIONAL No. SERIE: 1HTEKTAT7NH564332 PLACA MILITAR: EJC-BRCON-AB-00012 PLACA CIVIL: LTL312 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002896457 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001030 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18627
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CARRO TANQUE DE AGUA FVR-32P No. SERIE: 9GDFVR322 BB007663 PLACA MILITAR: EJC-BRING-EA-00016 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001463206 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000872 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18576
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CARRO TALLER DURASTAR 4300 No. SERIE: 3HAMMAAR6CL087589 PLACA MILITAR: EJC-BRING-KA-00037 PLACA CIVIL: WFA414 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001937777 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000971 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18527
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CARRO TANQUE DE AGUA KENWORTH No. SERIE: 3BKDL00X1BF284609 PLACA MILITAR: EJC-BRING-EA-00017 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001692659 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000870 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18577
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CARRO TANQUE DE COMBUSTIBLE KENWORTH T800 No. SERIE: 3BKDL00XXBF284608 PLACA MILITAR: EJC-BRING-EB-00021 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001692660 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000871 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18604
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CARRO TANQUE DE COMBUSTIBLE KENWORTH T800 No. SERIE: 3BKDL00X8BF284610 PLACA MILITAR: EJC-BRING-EB-00017 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001692663 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000873 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18607
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: TRACTO CAMION No. SERIE: 1M1AW07Y2JM086212 PLACA MILITAR: EJC-BICON52-EF-00119 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002577713 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500066621 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18601
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA SENCILLA INTERNATIONAL 4300 No. SERIE: 3HAMMAAR9AL276346 PLACA MILITAR: EJC-BRING-FU-00297 PLACA CIVIL: HCD884 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001692121 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000975 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18592
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600; 6*4 No. SERIE: 3HTWYAHT79N078063 PLACA MILITAR: EJC-BRING-FD-00294 PLACA CIVIL: BWY076 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000000245083 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000944 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18590
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600; 6*4 No. SERIE: 3HTWYAHT79N078027 PLACA MILITAR: EJC-BRING-FD-00295 PLACA CIVIL: BWY077 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000000342740 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000974 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18593
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600; 6*4 No. SERIE: 3HTWYAHT49N143256

PLACA MILITAR: EJC-BRING-FD-00301 PLACA CIVIL: BWY037 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001472993 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000945 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18605
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600; 6*4No. SERIE: 3HTWYAHT5AN334740 PLACA MILITAR: EJC-BRING-FD-00309 PLACA CIVIL: HCD881 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000000854345 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000881 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18603
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600; 6*4 No. SERIE: 3HTWYAHT1BN343257 PLACA MILITAR: EJC-BICON52-FD-00363 PLACA CIVIL: SME151 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001766318 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000947 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18585
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600; 6*4 No. SERIE: 3HTWYAHT9BN371614 PLACA MILITAR: EJC-BICON52-FD00364 PLACA CIVIL: HHE952 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001766321 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000948 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18584
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600; 6*4 No. SERIE: 3HTWYAHT913N37 PLACA MILITAR: EJC-BICON52-FD-00365 PLACA CIVIL: HMG763 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001766320 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000931 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18583
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE 7600 SBA6X4 No. SERIE: 3HTWYAHT1NN237475 PLACA MILITAR: EJC-BRING-FD-00565 PLACA CIVIL: KZL996 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002853321 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001023 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18625
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: UNIDAD DE LUBRICACION INTERNATIONAL DURASTAR4300 No. SERIE: 3HAAMMAARXCL087630 PLACA MILITAR: EJC-BICON52-KD-00019 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001800882 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000869 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18351
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: TRACTO CAMION T8400 No. SERIE: 3WKDD40X2BF289673 PLACA MILITAR: EJC-BRING-EF-00056 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001743784 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000879 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18575
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MOTONIVELADORA No. SERIE: NAAF07311 PLACA MILITAR: EJC-BRING-DF-00054 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001689614 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500092708 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18596
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MOTONIVELADORA 120M AWD No. SERIE: CAT0120MARMY00966 PLACA MILITAR: EJC-BICON52-DF-00128 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002844678 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500096312 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18624
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MOTONIVELADORA NEW HOLLAND No. SERIE: NAAF06403 PLACA MILITAR: EJC-BRING-DF-00045 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000000795278 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500092707 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18541

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS CASE 590SN No. SERIE: JJGN59SRJMC775633 PLACA MILITAR: EJC-BRCON-DD-00091 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002853319 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500098455 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18359
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS CASE 590SN No. SERIE: CAT00420AL8T00189 PLACA MILITAR: EJC-BRCON-DD-00065 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002828621 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500096047 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18620
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: RETROEXCAVADORA OBRE LLANTAS CASE 590SN No. SERIE: JJGN590SAAC538024 PLACA MILITAR: EJC-BRING-DD-00047 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001689619 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500092705 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18564
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EXCAVADORASOBRE ORUGA HYUNDAI 220 LC-95No. SERIE: HBRR220CLE0001392 PLACA MILITAR: EJC-BICON52-DE-00115 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002853318 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500098456 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18360
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CAT 323 No. SERIE: CAT00323VKTY20013 PLACA MILITAR: EJC-BRCON-DE-00114 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002839357 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500096311 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18623
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS KOBELCO SK210-8 No. SERIE: YQ09U4739 PLACA MILITAR: EJC-BICON50-DE-00045 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001938194 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500078693 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18538
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CARGADOR FRONTAL No. SERIE: CAT0924KLENC01303 PLACA MILITAR: EJC-BRING-DB-00077 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002441565 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500092710 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18597
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS CASE 621E No. SERIE: NAF210032 PLACA MILITAR: EJC-BRING-DB-00038 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001689610 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500092706 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18621
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: COMPACTADOR DE LLANTAS No. SERIE: 10000500EOB003143 PLACA MILITAR: EJC-JEDOC-BC-00007 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002393881 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500107690 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18035
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VIBROCOMPACTADOR No. SERIE: H1812885 PLACA MILITAR: EJC-JEDOC-BD-00113 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002262751 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500107691 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18035
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VIBROCOMPACTADOR TONELADAS MARCA HAMM No. SERIE: H2290807 PLACA MILITAR: EJC-BICON52-BD-00119 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002458769

NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500066211 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18600
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: RODILLO COMPACTADOR MONOCILINDRICO DE 35.5 PR8H No. SERIE: 8H2883-4894915 PLACA MILITAR: EJC-BRING-BF-00026 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000000569390 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500066147 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18614
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MINICARGADOR TRES CASE ACCESORIOS REF 430 No. SERIE: N9M406419 PLACA MILITAR: EJC-BRING-JC-00029 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000000827524 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500085467 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18580
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MINICARGADOR TRES CASE ACCESORIOS REF 430 No. SERIE: NAM415901 PLACA MILITAR: EJC-BRING-JC-00036 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000000827530 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500085466 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18581
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: HORMIGONERA AUTOMEZCLADORA No. SERIE: LH6831046 PLACA MILITAR: EJC-BICON52-CF-00002 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002549824 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500092668 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18602
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: TRACTOR SOBRE ORUGAS No. SERIE: CAT00D6NHLJR00172 PLACA MILITAR: EJC-BRING-DH-00116 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001689485 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 163700093761 CENTRO DE COSTOS: PENDIENTE CREACION
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DEMARCADORA DE VIAS MARCA EQUIMACO MOD. EDV 100No. SERIE: EDV01-16 PLACA MILITAR: EJC-BICON52-A1-0001 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002520751 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500066210 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18599
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: FRESADORA DE PAVIMENTO EN FRIO CATERPILLAR No. SERIE: CATPM102EZ2X00512 PLACA MILITAR: EJC-BAMAI-AE-00001 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002126621 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 163600000093 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18629
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: TERMINADORA DE ASFALTO No. SERIE: CATAP600TLR00128 PLACA MILITAR: EJC-BRCON-AA-00016 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002893150 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500102197 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18626
BIANG
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE No. SERIE: (1HTWYATT74J092404) PLACA MILITAR: (FD-00276) PLACA CIVIL: (BNA103) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:(167500000843) NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (167500000843) CENTRO DE COSTOS: (3O4AL03302)
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: RETRO CARGADORA No. SERIE: (JJGN580SEAC531372) PLACA MILITAR: (DD-00037) PLACA CIVIL: (N/A) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: (165500037889) NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (165500037889) CENTRO DE COSTOS: (3O4AL03316)
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MINI CARGADORES No. SERIE: (CAT0236BCA9H00396) - (N8M482079) PLACA MILITAR: (JC-00043) - (JC-00017)

PLACA CIVIL: (N/A) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:(165500085458) -(165500085475) NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (165500066117) -(165500079046) CENTRO DE COSTOS: (3O4AL03526) - (3O4AL03522)

Por lo anteriormente expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, prevé la contratación del proceso de Mínima Cuantía, que tiene por objeto la: **"SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"**. Los bienes a adquirir son para la vigencia 2026 de acuerdo al ***Plan de Necesidades Consolidado Radicado N° 2026185000152507:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENACA.40.37 del 05 de mayo del 2026 SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS***, consolidado por el Área de Planes de esta Unidad Centralizadora, que contiene los siguientes Rubros.

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA
1	A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	UNIDADES BENEFICIARIAS
2	A-02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	

2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción precisa de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-PASTO, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente y se permite señalar lo siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
25000000	25170000	25172500	25172504	Llantas para automóviles o camionetas
26000000	26110000	26111700	26111703	Baterías para vehículos

Nota: *La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (...)"*

2.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

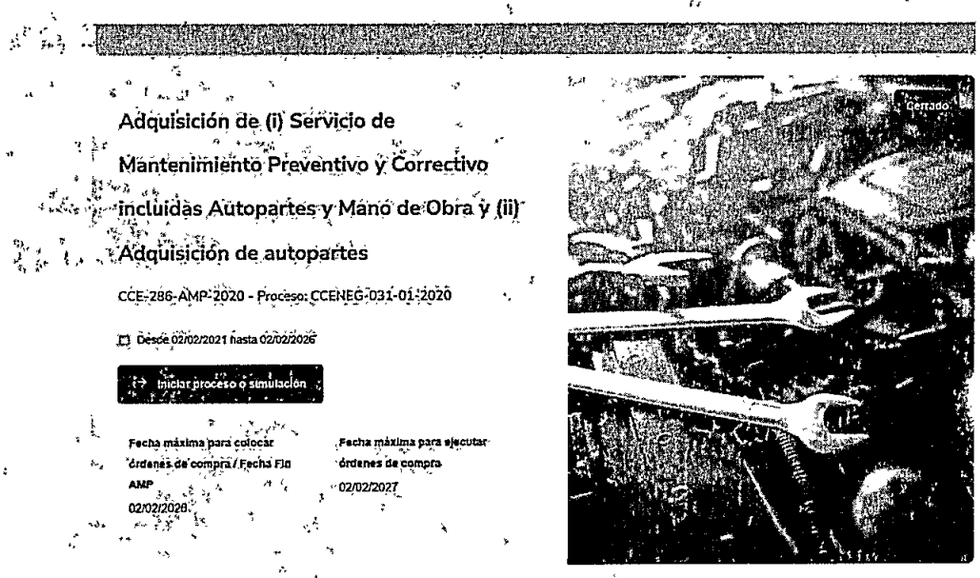
El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el Concepto C – 105 de 2022 emitido por emitido por Colombia Compra Eficiente con Radicación: Respuesta a consulta P20220207001157, Tema: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes donde se concluye lo siguiente:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021." (Subrayado fuera de texto)

ADICIONALMENTE

Con el fin de dar aplicación a la verificación de la existencia de acuerdos marcos que suplan la necesidad a adquirir, teniendo en cuenta la existencia de la obligación de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de precios vigentes establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1. del Decreto 310 de 2021 el cual establece: *"Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."* La Entidad realizó consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, que a la fecha **NO está** suscrito un acuerdo marco de precios que se ajuste a las necesidades de la entidad como lo es la SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO", y los que existen, **Se Encuentran Vencidos, NO cubren la zona y NO cumplen** con las características y especificaciones técnicas a las contenidas en el Plan de Necesidades Consolidado Correspondiente.



Los Acuerdos Marco vigentes y otros que están próximos a salir a la fecha de elaboración de este estudio previo pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec

2.4. EXISTENCIAS EN SAP.

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, el área de inventarios verifica las

existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), evidenciándose, que NO se encuentra un stock mínimo de **LLANTAS Y BATERIAS** para el mantenimiento y mejoras o reparación locativas de acuerdo a la necesidad plasmada en el Plan de Necesidades Consolidado para la vigencia 2026.

2.5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

2.5.1. ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de adquirir los bienes del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, **" Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-03) del 25 de septiembre del 2025 Colombia Compra Eficiente"**, en atención a esto, procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a Aspectos Generales (Aspectos técnicos, aspectos económicos, aspectos regulatorios); b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda y cuyo análisis se describe a continuación:

2.5.1.1. ASPECTOS TÉCNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por la unidad, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con el objeto del proceso que permita satisfacer la necesidad planteada.

La adquisición de los ítems descritos en el Plan de necesidades consolidado, son indispensables y necesarios, por tal razón y para el cumplimiento de la normatividad técnica Colombiana para la inspección de los elementos se realizará conforme a las especificaciones del plan de necesidades donde se indica la descripción completa de los bienes a adquirir.

LLANTAS PARA CARRO: TIPOS, CARACTERÍSTICAS Y CUÁNDO CAMBIARLAS.

Las llantas para carro son un componente muy importante cuando hablamos sobre conducción segura. Existen varios tipos de llantas e identificar las más adecuadas hará que te movilices seguro.

¿Qué tipo de llantas para carro existen?

Al conocer el tipo de llantas que hay en el mercado, comienzas a distinguir cómo cuidarlas para lograr un correcto funcionamiento de las mismas; incluyendo la duración y el agarre.

- **Económicas o de turismo:** Las llantas económicas o de turismo son las más baratas del mercado. Tienen poco agarre, pero son consideradas de alta duración y cumplen con las necesidades de la mayoría de los conductores.

- **De alto desempeño:** Las llantas de alto desempeño tienen mayor agarre que las otras y tienen una duración normal. Su conservación depende mucho de si se tienen buenos hábitos al conducir. Por ejemplo, conducir con los amortiguadores en mal estado o utilizar de mala forma los frenos contribuyen a un desgaste rápido de las llantas. Para que te informes más, te recomendamos revisar cómo frenar correctamente.
- **De ultra alto desempeño:** Las llantas de ultra alto desempeño tienen mucho agarre, lo que las hace muy seguras. El punto negativo de este tipo de llantas es que tienen muy poca duración.
- **Para actividades extremas o de competición:** Las llantas de competición tienen un agarre único, las diseñan específicamente para pegarse mejor al suelo en actividades extremas. La recomendación es que se utilicen solo en casos específicos, porque tienen una duración mínima.
- **Llantas para camionetas:** En el caso de las camionetas, podemos encontrar otros tipos de llantas especiales. Te contamos cuáles son las principales:
- **Llantas de pavimento:** Estas son utilizadas en vehículos que principalmente se van a movilizar en la ciudad. Las SUV, por ejemplo, usan mucho este tipo de ruedas.
- **Llantas de alta gama:** Estas son usadas por marcas como BMW, Porsche, Mercedes, Audi, entre otras. Su calidad es indiscutible y su agarre y duración depende del uso del vehículo.
- **Llantas todo terreno:** No necesitan mucha explicación. Con este tipo de llantas puedes movilizarte con más tranquilidad por diferentes carreteras y tipos de caminos. Tendrás mayor seguridad y facilidad para desplazarte.
- **Pantanosas:** Son unas llantas más robustas y dan más estabilidad en terrenos más complejos. Estas se usan para actividades más extremas.

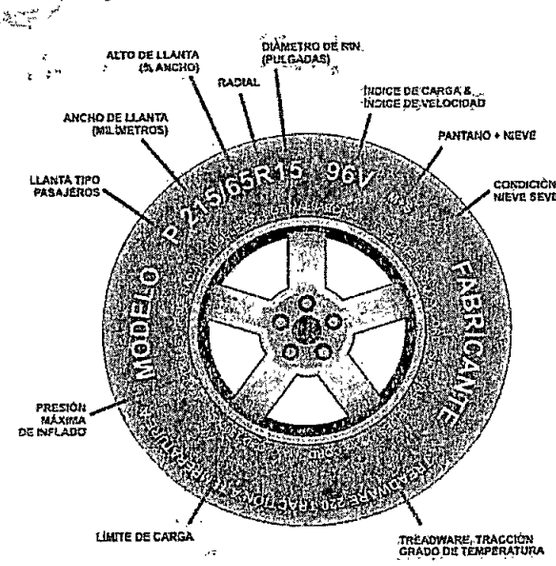
¿Qué tipos de llantas convienen más?

Un elemento clave para diferenciar los tipos de llantas es entender que a MAYOR duración MENOS agarre y viceversa. ¿La razón? Si hay mayor desgaste es porque el caucho usado en la llanta es más blando.

De esta forma puede adaptarse más fácilmente a las condiciones del terreno, lo que facilita un mayor agarre. También más agarre significa más seguridad y un mayor costo. ¿Qué está en tus prioridades al momento de comprar llantas para carro? De eso depende cuáles te convienen más.

¿Qué significan los números en las llantas?

Si te has preguntado qué significan los números y las letras en las llantas, aquí te lo explicamos. Además, esta información nos ayuda a definir características de cada rueda.



¿Cómo proteger tus llantas?

Hay varios elementos que podemos resaltar al momento de proteger las llantas para carro. Te enunciamos los más importantes para que practiques una conducción segura. Indispensable que tengas buenos hábitos de conducción, pero ¿esto qué significa?

- **Conduce por terrenos acordes a tu auto.** Por ejemplo, si tu vehículo no es todo terreno, no lo lleves por una vía inestable.
- **Ten cuidado al momento de frenar.** No frenes de repente, trata de hacerlo con calma y con buen tiempo de antelación.
- **Realiza alineación y balanceo.** Ten presente que estos sistemas necesitan atención constante e influyen directamente en la vida útil de tus llantas. Revisa cómo, cuándo y dónde se realiza la alineación y balanceo.
- **Haz la rotación de las llantas.** Normalmente las llantas frontales se desgastan más rápidamente. Si estás rotando las cuatro constantemente el desgaste será uniforme.
- **Cuidado con la cera y la grasa que pones en tus llantas cuando lavas tu vehículo.** Esto definitivamente afecta el caucho y por lo tanto la calidad y la seguridad de las llantas para carro.

Cambio de llantas ¿Cómo saber cuándo cambiarlas?

En la legislación colombiana, según lo que establece la norma del reglamento de revisión técnico-mecánica, la profundidad de labrado de desgaste en las llantas no puede ser menor a 1.6 mm o inferior a las marcas de desgaste de la llanta.

"Mediante inspección sensorial y con ayuda de un medidor de profundidad se busca detectar que la profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de las llantas de servicio, (sea) menor a 1.6 mm o inferior a las marcas de desgaste especificadas por los fabricantes". NTC-5375

Esta es una de las señales más importantes al momento de hacer el cambio de llantas para carro. Sin embargo, te presentamos otros signos que podrían indicar que es momento de hacer el reemplazo de tus ruedas

- Desgaste irregular
- Falta de agarre al momento de frenar
- Sonidos extraños
- Vibraciones anormales
- Chichones
- Impactos fuertes con andenes, objetos corto punzantes y otro tipo de elemento que afecte la composición y la característica de la llanta

Fuente: https://www.comparaonline.com.co/blog/autos/seguro-todo-riesgo/llantas-para-carro-tipos-caracteristicas-y-cambio-de-llantas/

¿QUÉ ES LA BATERÍA? TIPOS Y MANTENIMIENTO

Las baterías son el corazón de los sistemas eléctricos de los vehículos, y hay de diferentes tipos. Su mantenimiento adecuado es esencial para garantizar un rendimiento óptimo y prolongar su vida útil, aspecto crucial en la movilidad actual.

La batería es el elemento encargado de suministrarle energía eléctrica a nuestro vehículo, permitiendo que el motor y los elementos auxiliares puedan funcionar correctamente. Suele estar ubicada en el vano motor del vehículo, aunque algunos modelos la incluyen en el habitáculo, en el suelo o debajo de alguno de los asientos.

La función principal de la batería es **propiciar la puesta en marcha** del motor de arranque, entrando posteriormente en acción el alternador. También sirve de apoyo a este último cuando hay que suministrar energía a elementos como los accesorios de ventilación, seguridad, multimedia, etc., o cuando mantenemos el motor al ralentí y este no proporciona al alternador la potencia necesaria.

La duración de una batería es limitada y **depende del uso que le demos al vehículo**, tanto por intensidad como por mantenimiento o trato. Por tanto, tarde o temprano es probable que el coche no

dé un aviso de que el momento de sustituir la batería está llegando o acabaremos por quedarnos tirados.

También nos puede suceder si nos hemos dejado las luces o la radio del coche encendidas accidentalmente, lo que horas después se traduce en la inevitable sensación de frustración al ver como el motor no reacciona. En ese caso, tenemos varias opciones para arrancar nuestro vehículo y recargar la batería, pero en esta ocasión nos vamos a centrar en las **características y tipos** de las baterías actuales que podemos encontrar en el mercado.

Funcionamiento
La batería genera energía eléctrica gracias a un proceso químico y consta de varios elementos que contribuyen al proceso:

- **El acumulador** contiene varias placas, generalmente cinco negativas y cuatro positivas, que están unidas mediante un puente.
- El compartimento contiene una **solución electrolítica** compuesta por agua destilada y ácido sulfúrico.
- La combinación de esta solución y las placas (generalmente de plomo) propicia la **reacción que genera corriente eléctrica.**
- Al administrar electricidad a la batería, **el proceso se invierte,** permitiendo que el sulfato vuelva desde las placas a la solución electrolítica y recargando la batería.
- La **máxima tensión** que puede administrar este proceso es de 2,2 V por lo que se unen varios en serie aumentando así el tamaño de las placas, lo que permite obtener baterías de 6, 12, 18 y hasta 24 V.
- Cuando hablamos de la **capacidad de una batería**, la expresamos en amperios/hora (Ah): la intensidad de corriente capaz de soportar sin ser recargada en una hora de uso.

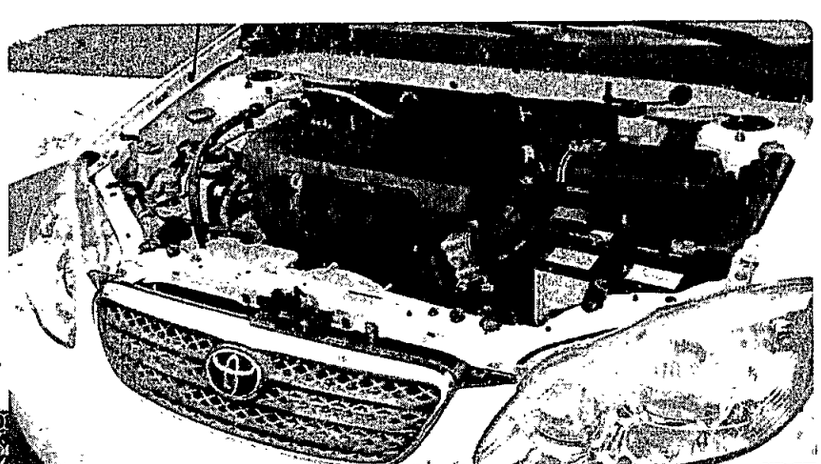
Tipos de baterías para coche

Un buen mantenimiento y uso de la batería es fundamental para que nos dure lo que debe, que suele ser alrededor de **cuatro años.** Debido a su gran demanda en el mercado, los precios de las baterías son ahora más contenidos y también podemos encontrar una nutrida oferta de diferentes tipos de baterías que nos ofrecen diversas cualidades:

Baterías de plomo

De celdas húmedas: son las más habituales por su bajo coste, pues desde 40 euros pueden encontrarse en el mercado. Contienen **placas de plomo positivas y negativas** aisladas entre sí y suspendidas libremente en ácido sulfúrico. Además, la batería contiene otra placa negativa adicional que evita que las positivas se estropeen. Su mantenimiento es casi nulo, aunque son sensibles a los climas adversos.

De calcio: son un poco más caras, pero también son muy habituales y cuentan con una disposición y concepto muy similar al de las de celdas húmedas, pero siendo las placas de una aleación de calcio. Debido a ello, se evita la corrosión de las mismas y la autodescarga por pérdida de fluido se reduce hasta en un 80%. Así, ofrecen una duración muy superior, aunque como contrapartida debemos evitar sobrecargarlas o las podríamos inutilizar de manera permanente.



VRLA: estas siglas significan «Valve Regulated Lead Acid» a consecuencia de las válvulas de seguridad presentes en el interior de la batería. Gracias a ellas, **no existe posibilidad de pérdida de líquido** al presurizarse el gas en estado líquido. Hay dos tipos:

- AGM: se suelen llamar «secas» porque no se hace necesario el uso del agua o gel, ya que utilizan la fibra de vidrio para separar los electrolitos. Son muy potentes y permiten dimensiones reducidas.
- Gel: utilizan silicona para dotar de mayor densidad al ácido. Aguantan muy bien descargas de alta intensidad, pero no son recomendables para arrancar motores.

Baterías de ciclo profundo

Este tipo de batería se autodescarga con mucha rapidez, ya que tiene la capacidad de proporcionar energía durante un largo periodo de tiempo. En este caso las placas son más gruesas, lo que permite una mayor capacidad de carga. Son habituales en coches eléctricos o con altas necesidades de este tipo de energía, además de caras (desde 150 euros).

Baterías de iones de litio (Li-Ion)

Seguro que nos suenan mucho este tipo de baterías porque siguen el mismo concepto que las de nuestros teléfonos móviles, ordenadores portátiles y demás dispositivos electrónicos habituales en nuestro día a día.

Se sirven de la sal de litio e incorporan un circuito que las protege de las sobrecargas, pero cuentan con el inconveniente de que bajan su rendimiento con bajas temperaturas. A cambio, ofrecen una autonomía muy buena con poco peso, pero son extremadamente caras (800 euros en adelante). Por esa razón, son más propias de coches de alta gama o eléctricos.

Todo ello es importante a la hora de conocer el **amperaje y tamaño** de las baterías que utiliza nuestro coche, sea gasolina o diésel, pues una mala manipulación o elección podría reducir su vida útil o provocar un problema eléctrico.

¿Cuánto dura una batería?

La batería es un elemento de vida útil limitada que suele llegar hasta los cuatro años, por lo que conviene prestar atención a los posibles factores que nos indiquen que es momento de sustituirla:

- ✓ Indicador de fallo en la batería.
- ✓ Arranque más enérgico.
- ✓ Bornes flojos u oxidados.
- ✓ Fallos eléctricos intermitentes.
- ✓ Dificultad para arrancar el motor.

Situaciones como las temperaturas extremas, forzar los ciclos de arranque, utilizar elementos con un amperaje superior al de la batería o mantener el coche en desuso durante largos periodos de tiempo propiciarán que la duración de la batería se reduzca.

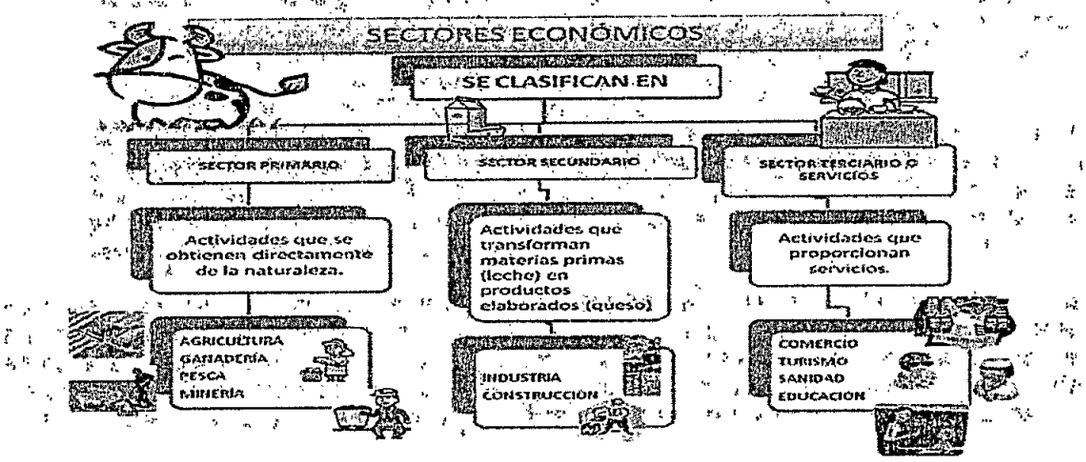
Fuente: https://www.motor.es/que-es/bateria

2.5.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL PASTO** tiene como finalidad sustentar, de manera clara y técnica, el valor estimado del contrato para el suministro de llantas y baterías con el fin de garantizar la operatividad del parque automotor y equipo de ingenieros .de las diferentes unidades beneficiarias por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL PASTO**, este valor se establece con base en la identificación de necesidades reales, los

precios vigentes del mercado, la experiencia en procesos contractuales anteriores y las condiciones particulares de calidad requeridas por la entidad.

La economía clásica identifica tres grandes sectores fundamentales que conforman la estructura económica: el sector primario, el sector secundario y el sector terciario. Cada uno de ellos agrupa actividades productivas con características y funciones específicas dentro del proceso económico.



- ✓ **SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- ✓ **SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

- ✓ **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este se encuentran: la actividad comercial, el sector de los servicios, el turismo, el entretenimiento, la educación, el transporte, las finanzas, entre otros.

Es uno de los sectores que recientemente genera mayores transformaciones de carácter espacial y que ocupa a buena parte de la población económicamente activa, proceso conocido como tercerización. En los países desarrollados este sector permite el crecimiento económico y genera valor agregado, por lo cual se denomina "tercerización genuina". Por el contrario, para los países en desarrollo ha significado la generación de empleos de baja calidad y poca remuneración, sin que se traduzca en crecimiento económico; este tipo de tercerización se denomina "espúrea".

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Sector cuaternario alrededor de los años sesenta, las tecnologías fueron copando varios campos de las actividades económicas, en especial el sector de los servicios. Por esta razón, en la actualidad,

se habla de un cuarto sector caracterizado por la utilización de alta tecnología, especialmente la informática, la biotecnología, la comunicación satelital, la exploración espacial y los servicios a las empresas. En consecuencia, el sector cuaternario hace referencia a la actividad investigativa para el desarrollo de nuevo conocimiento y tecnología. Esta última división muestra la gran complejidad de las relaciones sociales, de producción, que se pueden entretejer en una economía y la importancia de la investigación y el conocimiento para su desarrollo. Las actividades cuaternarias, por medio de sus profundas conexiones con los demás sectores, han marcado las pautas de desarrollo económico para los países industrializados en las últimas décadas. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización....

De esta manera, el objeto a contratar "SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO se encuentra ubicado en el **sector TERCIARIO, subsector COMERCIO.**

El sector de autopartes en Colombia proyecta un crecimiento del 8% en 2026. El envejecimiento del parque automotor impulsa la demanda de reparación y mantenimiento.

El sector de autopartes en Colombia proyecta un crecimiento del 8% en 2026. El envejecimiento del parque automotor impulsa la demanda de reparación y mantenimiento.

El mercado de autopartes en Colombia inicia el año con señales positivas de demanda, heredades del repunte en la venta de vehículos nuevos durante 2025. Sin embargo, este dinamismo se desarrolla en un contexto económico más complejo, marcado por mayores presiones fiscales y cambios en las reglas del juego que afectan la operación diaria de las empresas del sector.

El comportamiento del parque automotor será determinante en 2026. A un mayor número de vehículos circulando se suma un envejecimiento progresivo, lo que incrementa la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo. En ese escenario, la reposición y reparación siguen siendo fundamentales para garantizar la movilidad diaria de los colombianos.

Además, el **precio final continúa siendo un factor decisivo para el consumidor.** En un mercado donde la formalidad compite con la informalidad, cualquier variación en los costos puede inclinar la balanza hacia canales no regulados, con **implicaciones en seguridad y competencia leal.**

Un 2025 que sostiene la demanda de autopartes

Durante 2025 se matricularon 254.438 vehículos nuevos en Colombia, lo que representó un crecimiento del 26,4% frente a 2024. Por su parte, las **motocicletas alcanzaron 1.125.540 matrículas nuevas (+35,1%),** consolidándose como el principal componente del parque automotor nacional.
Este desempeño **fortaleció la demanda de autopartes y servicios asociados.** Cada vehículo nuevo que entra en circulación **representa futuras necesidades de mantenimiento,** mientras que el alto volumen de motocicletas amplía significativamente el mercado de repuestos.

El crecimiento del mercado automotor generó un **entorno favorable para los distribuidores y comercializadores de autopartes,** pero también hay preocupaciones. Las condiciones económicas de 2026 llegan con **nuevos desafíos** que podrían moderar el impacto positivo de esa expansión.
¿Qué es lo que preocupa?

Según Asopartes, **el principal desafío para 2026 será la presión sobre la liquidez** derivada del Decreto 572, que anticipa el pago de impuestos vía retención en la fuente y reduce el capital de trabajo. La situación parece ser más sensible si se tiene en cuenta que **cerca del 85% de las autopartes que se venden en Colombia son importadas.**

Además, **preocupan los incrementos arancelarios** propuestos para vehículos y motocicletas de combustión, que encarecería tanto las unidades nuevas como los repuestos, elevando los costos de mantenimiento. En paralelo, **la transición hacia híbridos y eléctricos abre oportunidades,** y se prevé mayor dinamismo en **lubricaciones, filtros, frenos, suspensión y llantas.**

Con este panorama, Asopartes proyecta que **el mercado de autopartes podría crecer hasta un 8% en 2026**, impulsado por el envejecimiento del parque automotor y la mayor demanda de mantenimiento preventivo y correctivo. **"El sector tiene demanda, pero necesita reglas claras y estabilidad** para crecer de manera formal", dijo Carlos Pineda, presidente de Asopartes.

Fuente: https://www.elcarrocolombiano.com/industria/boom-reparacion-carros-colombia-venta-repuestos-crecimiento-2026/

VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Un indicador económico es un tipo de dato económico, de carácter estadístico. Gracias a este dato podemos realizar un análisis sobre la situación económica, tanto pasada como presente y futura, de un territorio.

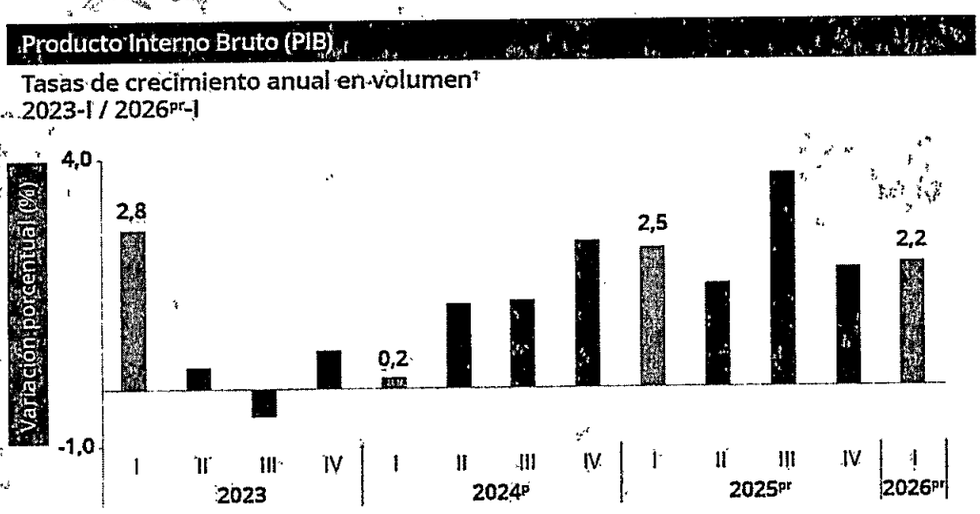
El Gobierno Nacional a través de las diversas entidades adscritas brinda de forma trimestral un informe respecto a las cuentas nacionales trimestrales que constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Dichos indicadores se reflejan a través de variables macroeconómicas y microeconómicas dentro de las más representativas se encuentran:

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cuál fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB T.
1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
P: preliminar
P: provisional

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,6
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%. • Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

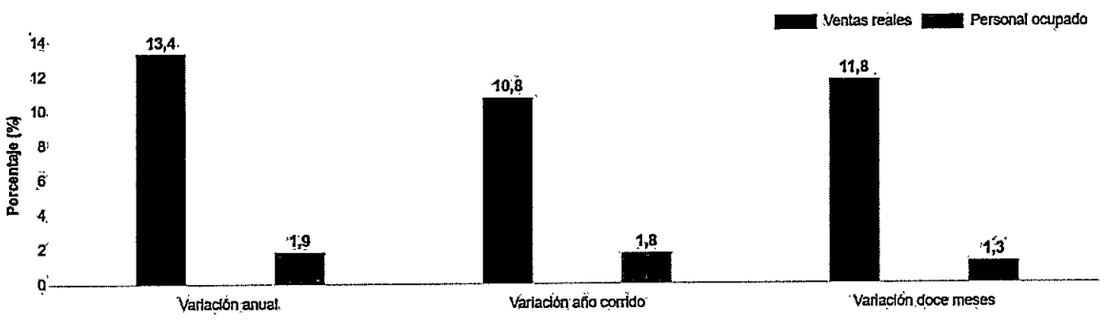
Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios.

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Marzo 2026



Fuente: DANE - EMC

VENTAS REALES VARIACIÓN ANUAL
MARZO 2026 / MARZO 2025

En marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025 [P]

Líneas de mercancías	Marzo 2026 / marzo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	13,4	13,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	34,8	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	26,8	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	41,8	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Combustibles para vehículos automotores	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,7	0,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,1	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	21,4	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	6,9	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE – EMC.

VARIACIÓN AÑO CORRIDO
ENERO – MARZO 2026 / ENERO – MARZO 2025

En primer trimestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 10,8%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – marzo 2026 / enero – marzo 2025[P]

Líneas de mercancías	Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	10,8	10,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	31,4	2,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	34,4	2,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,0	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	39,4	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,0	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,7	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,8	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,7	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	10,8	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,0	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,3	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	6,7	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,6	-0,1

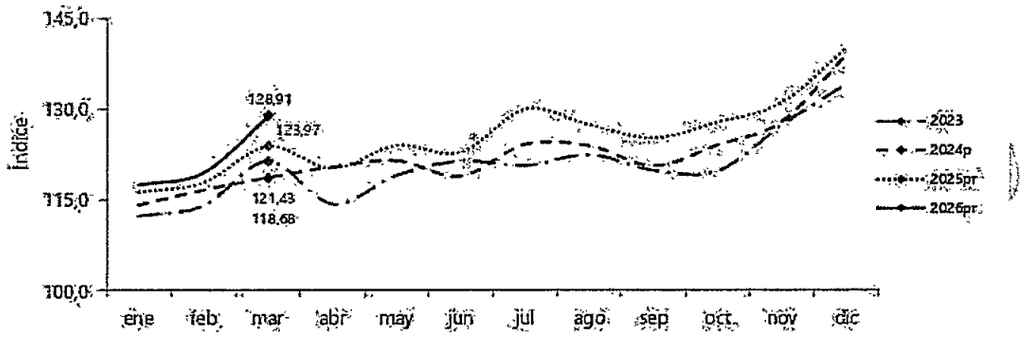
Fuente: DANE - EMC.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

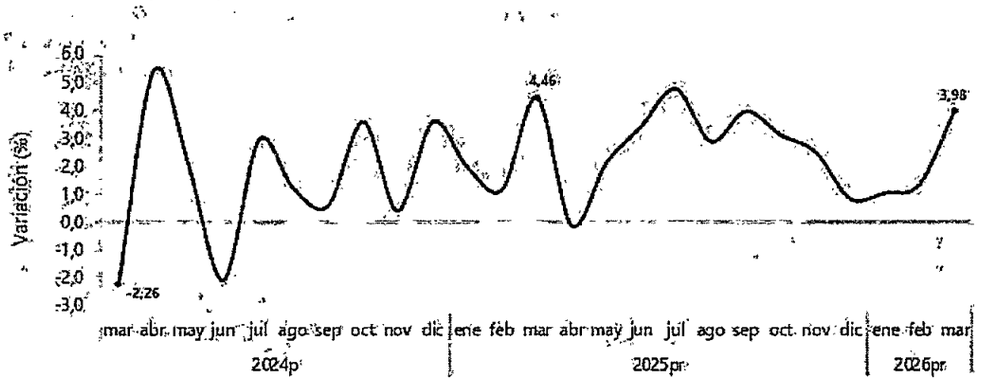
Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

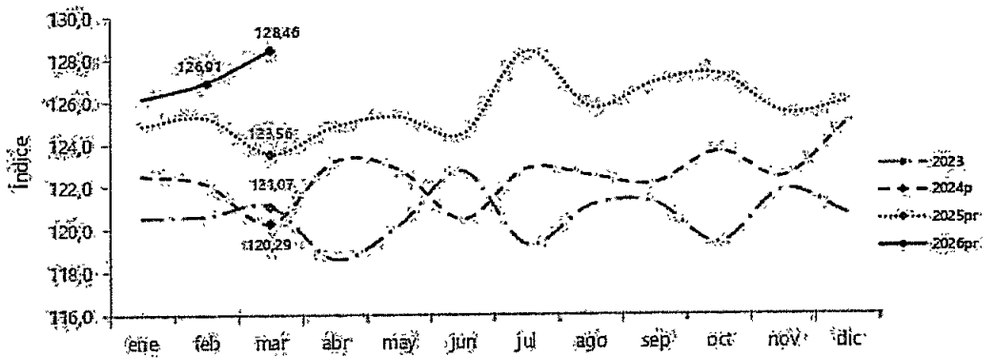
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

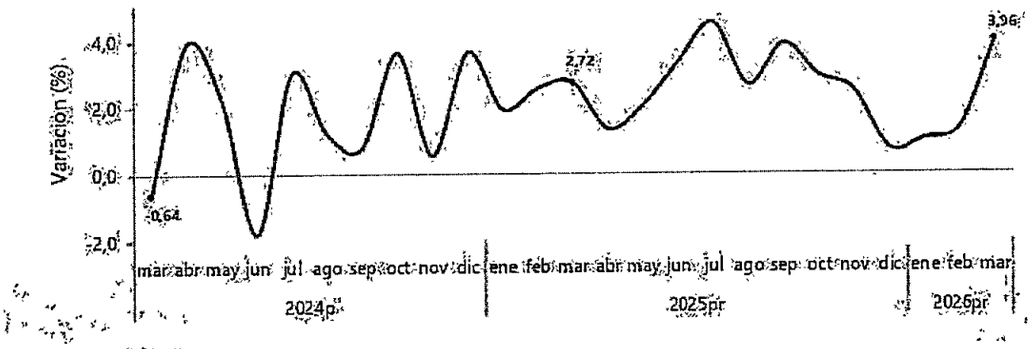
Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,56)

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
p preliminar
p provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
p preliminar
p provisional

INFLACIÓN - ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,29	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

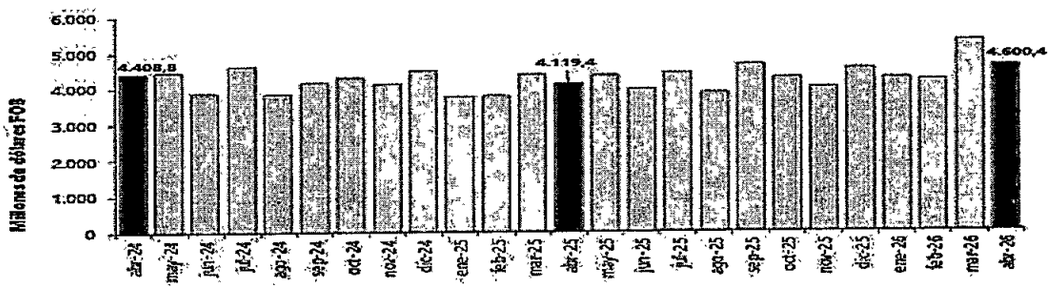
EXPORTACIONES – INFORMACIÓN ABRIL 2026

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7%

en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Abril (2024-2026)P



Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

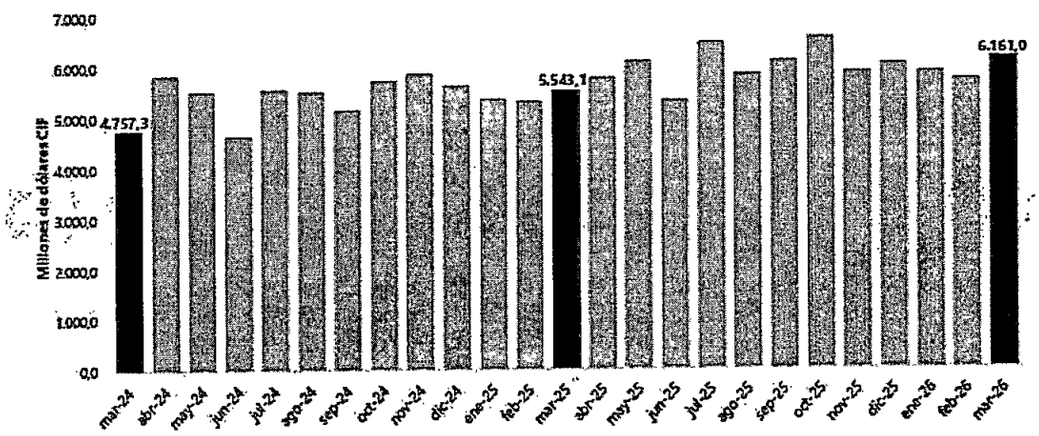
IMPORTACIONES MARZO 2026

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Marzo (2024-2026)P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

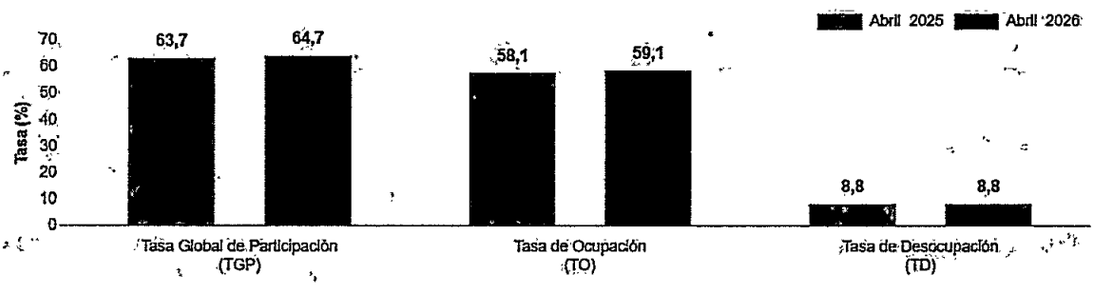
MERCADO LABORAL EMPLEO Y DESEMPLEO ABRIL DEL 2026

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Abril (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA - ABRIL DE 2026

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos

de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.

- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.
- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.
- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.

Las recientes acciones de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) responden a su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.

- El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y

la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.

- En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.
- Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE.

SALARIO MINIMO MENSUAL RECIBIDO POR EMPLEADO

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ $ 1,750,905
Subsidio de transporte	+ $ 249,095
Aporte Seguridad Social – Salud	- $ 70,036
Aporte Seguridad Social – Pensión	- $ 70,036
Total Salario Recibido	**= $ 1,859,928**
Cesantías	+ $ 166,667
Intereses sobre cesantías	+ $ 20,000
Total Aportes Cesantías	**= $ 186,667**

SALARIO MINIMO MENSUAL PAGADO POR EMPLEADOR

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ $ 1,750,905
Subsidio de transporte	+ $ 249,095
Prima (1 salario anual + transporte)	+ $ 166,667
Cesantías (1 salario anual)	+ $ 166,667
Intereses sobre cesantías (12% cesantías año anterior)	+ $ 20,000
Aporte Seguridad Social - Salud (8.5%)	+ $ 148,827
Aporte Seguridad Social - Pensión (12%)	+ $ 210,109
Aporte Seguridad Social - ARL (Riesgo V – 6.96%)	+ $ 121,863
Parafiscales - Caja de compensación (4%)	+ $ 70,036
Parafiscales - ICBF (3%)	+ $ 52,527
Parafiscales - Sena (2%)	+ $ 35,018
Total Pagado	**= $ 2,991,713**

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/

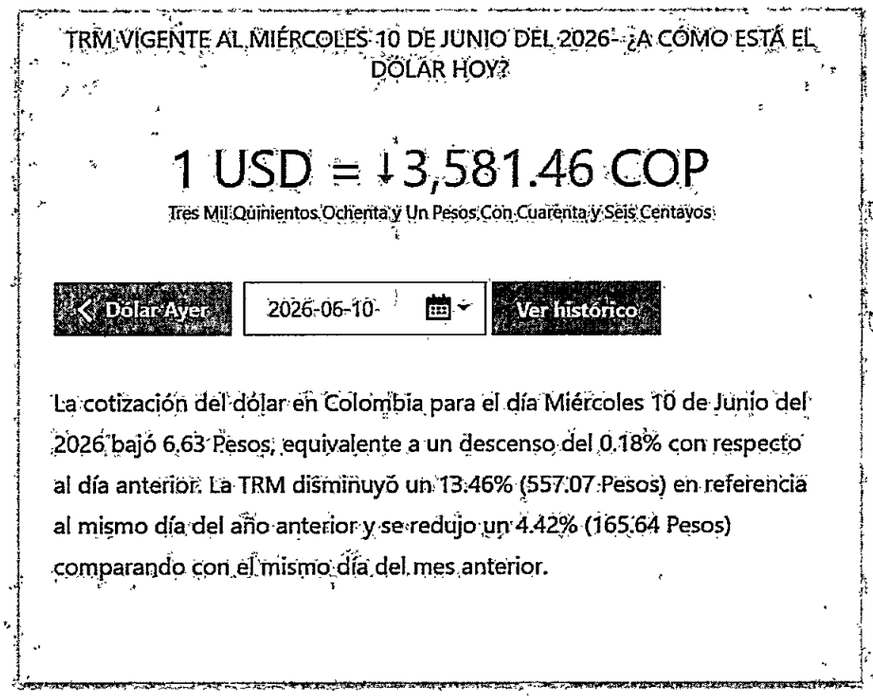
IMPACTO PRECIO DÓLAR

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

BENEFICIADOS	NO BENEFICIADOS	QUIENES PIERDEN, PERO TAMBIEN GANAN
Industrias exportadoras: Reciben más dinero sin aumentar sus precios. **Sector turismo:** Precios competitivos para extranjeros y la mejor opción para los nacionales. **Remesas:** Menos gastos para quien envía, o bien más dinero para quien recibe.	**Importadores:** Precios menos competitivos que los de la industria nacional. **Consumidores:** Los precios de los productos importados como bebidas, ropa, vehículos, alimentos y piezas de automóviles aumentarán.	**Sector agropecuario:** El alto costo de los productos importados hace más competitivos los nacionales. Sin embargo, también aumentan los costos de insumos fundamentales importados como los fertilizantes. **Gobierno nacional:** Un dólar caro compensa en parte la caída del precio internacional del petróleo. Adicionalmente, el Gobierno nacional afirma que este cambio favorecerá las exportaciones no tradicionales y ayudará a los productores nacionales frente a la competencia de productos importados.



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

2.5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable CENAC PASTO, regida por la Resolución de Delegación No 4223 de 2022 del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir estos elementos.

Analizado el objeto del presente proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO", para la vigencia 2026, podemos advertir que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del presente proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los bienes deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece " (...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios" (...); lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la prestación efectiva del servicio de seguridad al Estado colombiano.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género. Las empresas que comercializan estos productos, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las personas naturales o jurídicas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden

enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de industria y comercio, y normas que regulen la actividad relacionada con el objeto que se pretende contratar.

Aunado a lo anterior, el objeto del presente proceso de selección contractual, está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la prestación efectiva del servicio de seguridad al Estado colombiano. Se determina como causa lícita para contraer obligaciones de acuerdo con el art. 1524 del código en mención; para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las exigidas en la norma que regulatoria de la materia, las cuales deben cumplir las empresas que se dediquen a la comercialización de este tipo de bienes en particular.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios y adquisición de bienes en satisfacción al interés general y la continua prestación del servicio, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2.015.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiéndolos principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de **mínima cuantía,** el precio, siempre y cuando se cumplan con las condiciones exigidas en la oferta, de conformidad con el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, podrán participar en el presente proceso contractual, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, individualmente, en consorcio, unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, ***cuya actividad comercial u objeto social se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública***

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PASTO tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes con destino a las unidades centralizadas por la CENACPASTO y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido; se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado

Los bienes a adquirir deben cumplir con la normatividad regulatoria específica para la fabricación, comercialización, almacenamiento, y distribución de este tipo de productos, además de la normatividad general aplicable al presente proceso indicada en el estudio.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la guía CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, aplicable al presente proceso contractual.

Es importante traer a colación que el desarrollo del objeto del presente proceso, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" Por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Así como también todas las disposiciones internas que se han emitido al respecto y que se encuentren vigentes.

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la adquisición de los bienes y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2026:

El Gobierno Nacional actual ha adoptado una política de austeridad con el objetivo de optimizar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, conforme al artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, aplicable a los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN). Esta política busca garantizar un uso responsable y racional de los recursos públicos, en línea con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

Para este proceso de selección se tendrá en cuenta el **Decreto que regula el Plan de Austeridad del Gasto vigente para la año 2026** para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación;. El objetivo de este Decreto es promover la difusión de los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto y fomentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos para la presente vigencia.

- **Circular No. 20254966003941453** de 12 de febrero 2025 "Difusión política pública de austeridad del gasto para CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES"; **Circular 2025495003222893** 5 de febrero 2025 Difusión política pública de austeridad del gasto público; **Circular 2025132001108283** de 22 de enero 2025 "Difusión oficio No. E-2024-164524 DE 30 DE DICIEMBRE 2024 – Cumplimiento – política pública austeridad del gasto artículo 19 Ley 2155 de 2021 y demás lineamientos " donde se reitera el plan No. 00022293 que emite Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Política (JEMPP a través del Departamento de Planeación (CEDE5) con el finde emitir directrices y lineamientos para dar cumplimiento al Decreto 0199 de 20 de febrero 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, hasta tanto no entre en vigor algún **Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026**);

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la adquisición de los elementos y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

VERIFICACION DE FICHAS TÉCNICAS CON CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES radicado No. 2026115000507252 de 7 de abril de 2026

Que en consideración a lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en cuanto a que en los procesos contractuales es obligación de la entidad contratante realizar el análisis correspondiente para determinar si los requisitos habilitantes y/o las obligaciones técnicas son adecuados y proporcionales a la necesidad a satisfacer, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las imprescindibles para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado; así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, emitida por Comando General de las Fuerzas Militares

en la que señala "(...) C. *El contenido de las fichas debe ser evaluado por el Comité Estructurador, con el fin de establecer la viabilidad de modificar, adicionar o eliminar algún criterio de sostenibilidad, de acuerdo al análisis jurídico, económico y técnico, de conformidad con las funciones establecidas en el numeral 3.2.1 del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante Resolución No 4130 de 2022.* ", la CENACPASTO, realiza el análisis del contenido de las fichas de la GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, considerando dar aplicación a estos criterios dentro las Obligaciones Técnicas Adicionales, así:

No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los insumos suministrados sean reciclables o reutilizables. (NTC vigente, respecto de *Reciclabilidad de envases, empaques y embalajes*) es decir, organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.
2	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	**Transporte**: El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de **insumos o transporte de personal que realizará LA ENTREGA DE LOS BIENES,** deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas. Medio de verificación: El vehículo que transporta **insumos o personal que ENTREGARALOS BIENES,** deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente
Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.			

NORMATIVIDAD APLICABLE Y PROGRAMAS RELACIONDOS DE CONFORMIDAD CON LA GUIA DE COMPRAS SOSTENIBLES para vigencia 2026:

NORMATIVIDAD APLICABLE Y PROGRAMAS RELACIONDOS DE CONFORMIDAD CON LA GUIA DE COMPRAS SOSTENIBLES vigente		
1	**Constitución Política de Colombia 1991**	Da apertura a la inclusión de nuevos elementos sociales y de respeto ambiental en las diferentes actuaciones del Estado.
2	**Misión de Crecimiento Verde**	Define los insumos y lineamientos para orientar el desarrollo económico del país hacia el crecimiento verde en el 2030.
3	**Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible**	Actualiza e integra la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan de Mercados Verdes para orientar el cambio de patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad ambiental en el país.

4	**CONPES 3919 (Edificaciones Sostenibles)**	Busca impulsar la inclusión de criterios de sostenibilidad dentro del ciclo de vida de las edificaciones por medio de herramientas de cambio, seguimiento y control.
5	**Objetivos de Desarrollo Sostenible**	Tienen como finalidad la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y el goce estable de la paz y la prosperidad para todas las personas. El objetivo 12 refiere a la producción y consumo responsable.

2.5.3.1. PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

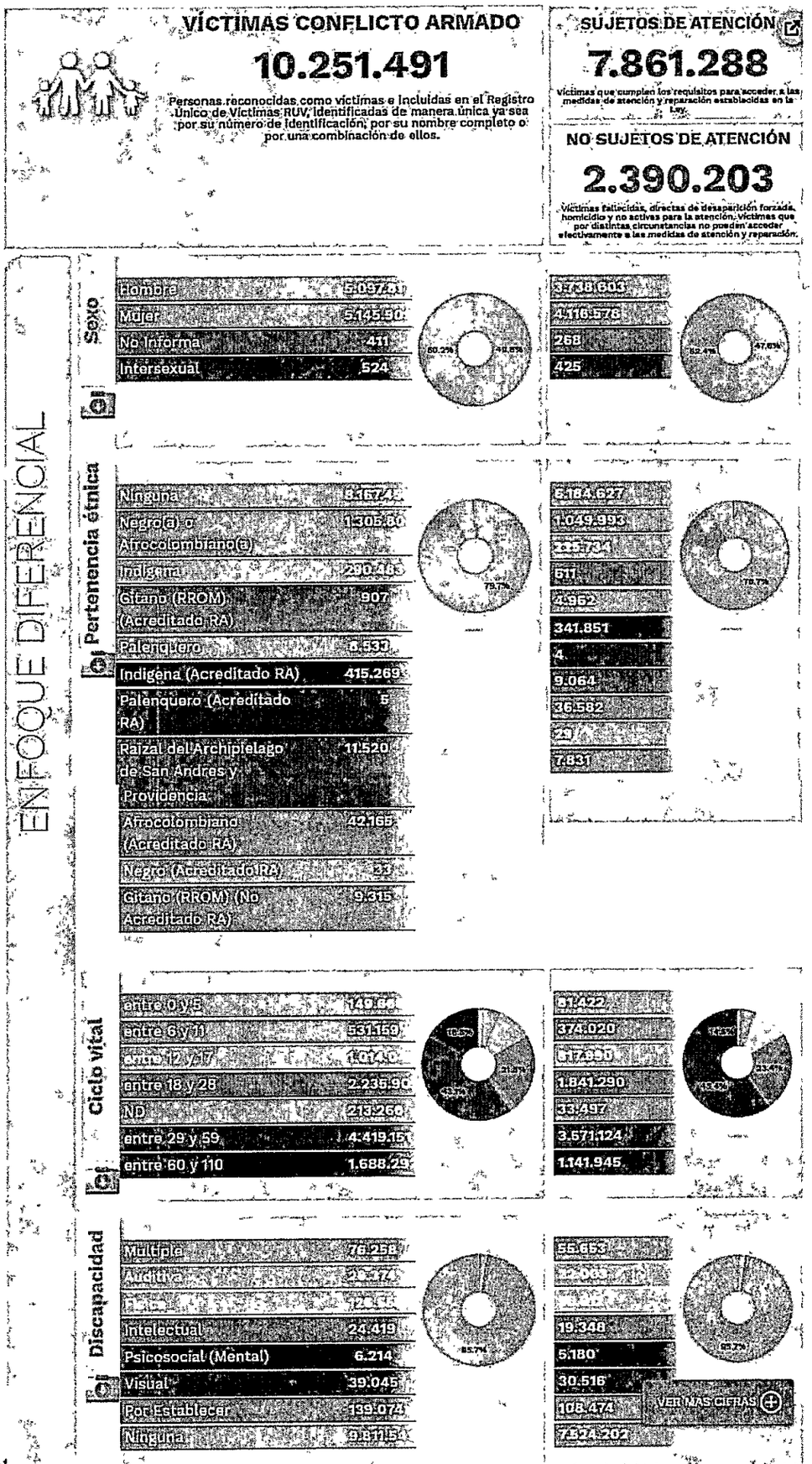
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

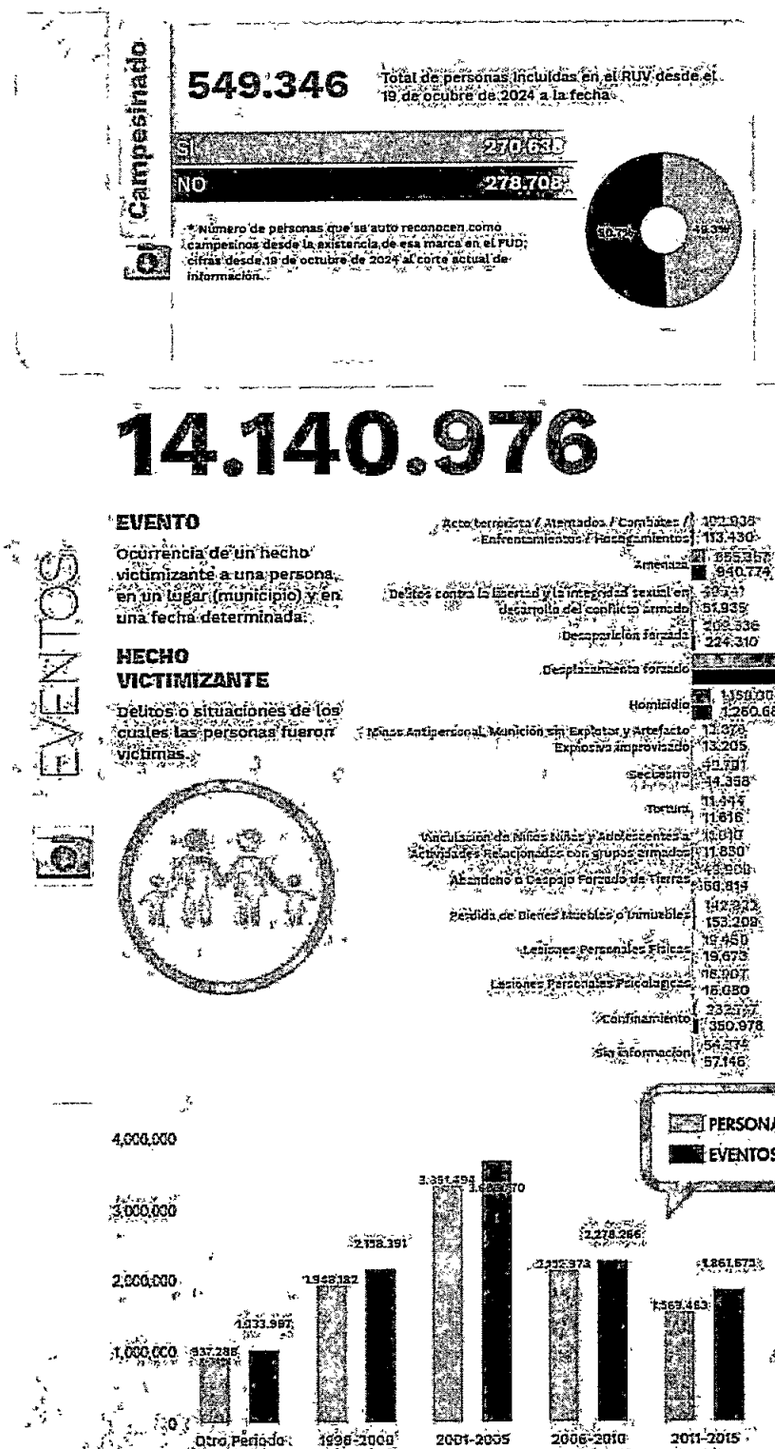
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

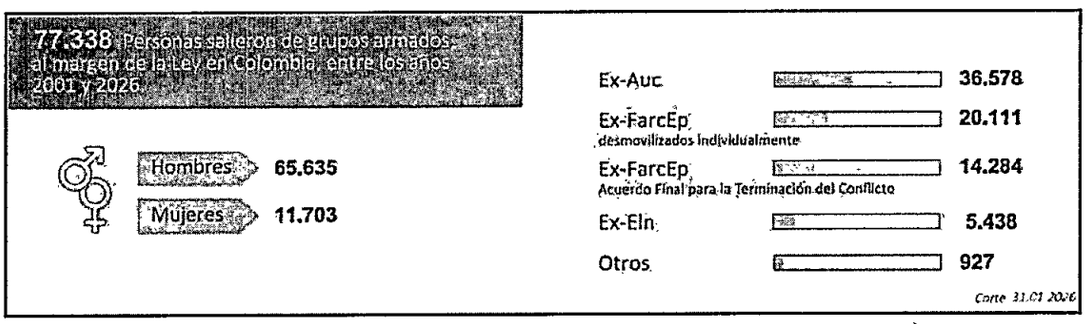
Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.2 Información a fecha 31 de diciembre de 2025.

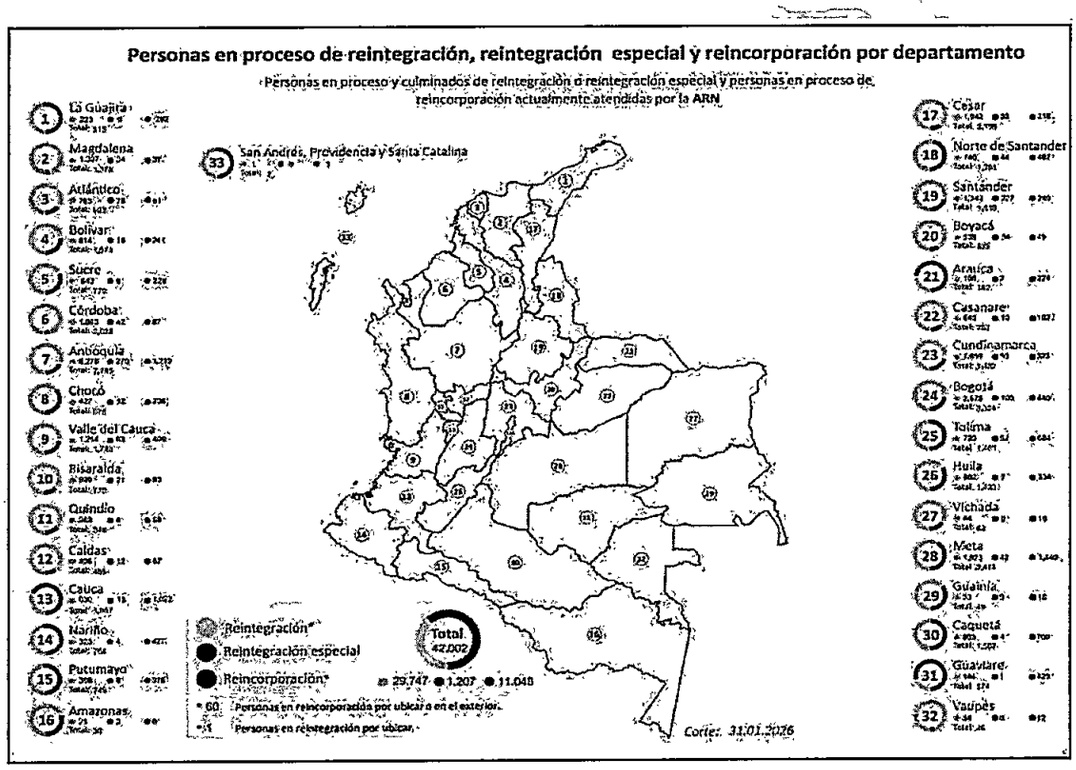

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO
10.251.491
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.
SUJETOS DE ATENCIÓN
7.861.288
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.
NO SUJETOS DE ATENCIÓN
2.390.203
Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.
ENFOQUE DIFERENCIAL
Sexo
Hombre 5.097.91
Mujer 5.145.90
No Informa 411
Intersexual 524
3.738.603
4.116.578
268
425
Pertenencia étnica
Ninguna 9.367.4
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.305.80
Indígena 290.46
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 907
Palenquero 333
Indígena (Acreditado RA) 415.269
Palenquero (Acreditado RA) 5
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia 11.520
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.169
Negro (Acreditado RA) 31
Gitano (RROM) (No Acreditado RA) 9.315
8.184.627
1.049.993
Ciclo vital
entre 0 y 5 149.6
entre 6 y 11 531.159
entre 12 y 17 1.017.40
entre 18 y 28 2.235.90
No 213.260
entre 29 y 59 4.419.15
entre 60 y 110 1.688.29
91.422
374.020
1.841.290
33.497
3.571.124
1.141.945
Discapacidad
Múltiple 76.258
Auditiva 28.474
Intelectual 24.419
Psicosocial (Mental) 6.214
Visual 39.045
Por Establecer 139.074
Ninguna 9.811.54
55.653
19.348
5.180
30.516
108.474
7.824.202
VER MÁS CIFRAS

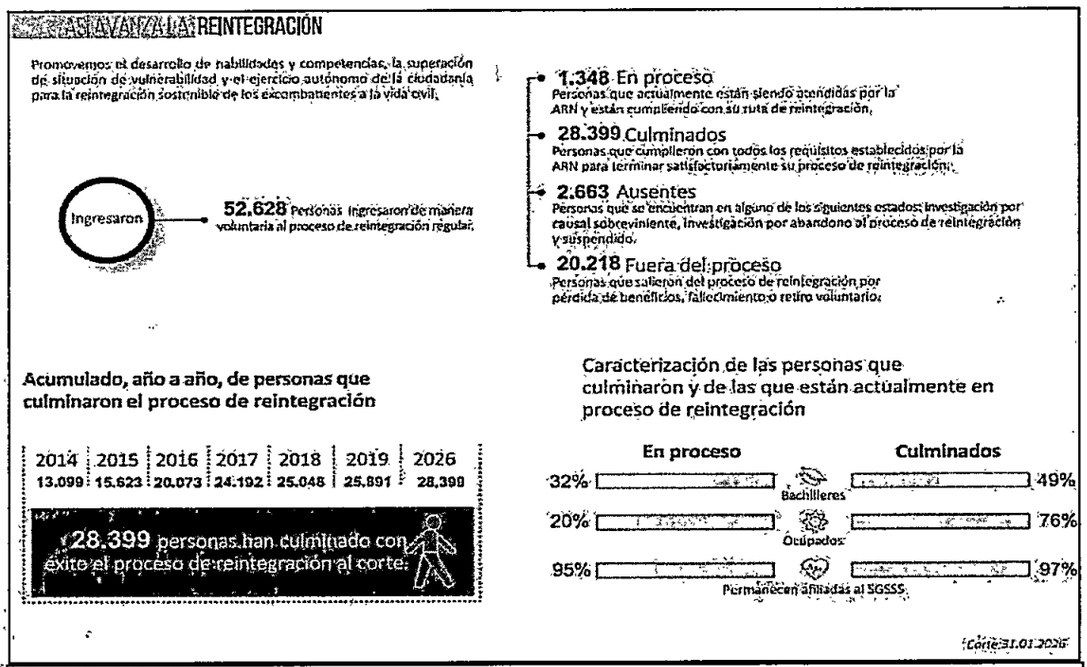


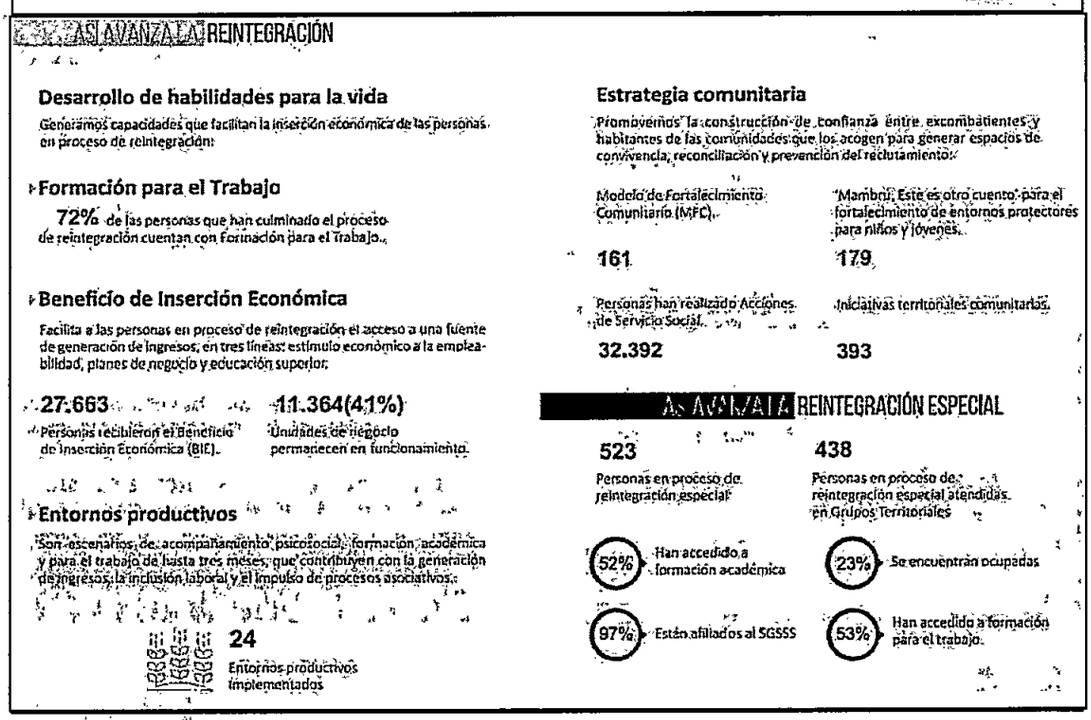
Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

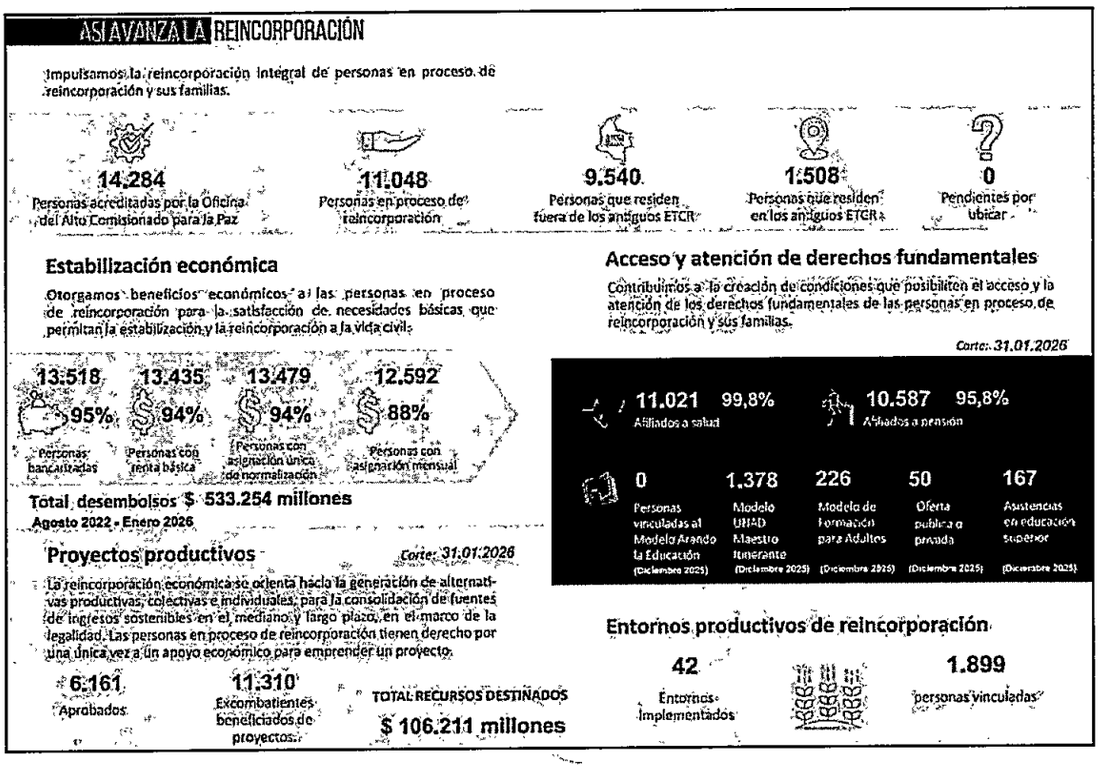
PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN A CORTE DE 31 DE ENERO DE 2026


77.338 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026
Hombres
65.635
Mujeres
11.703
Ex-Auc
36.578
Ex-FarcEp
desmovilizados individualmente
20.111
Ex-FarcEp
Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto
14.284
Ex-Eln
5.438
Otros
927
Corte 31.01.2026


Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento
Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN
1 La Guajira
2 Magdalena
3 Atlántico
4 Bolívar
5 Sucre
6 Córdoba
7 Antioquia
8 Chocó
9 Valle del Cauca
10 Bisaralda
11 Quindío
12 Caldas
13 Cauca
14 Nariño
15 Putumayo
16 Amazonas
33 San Andrés, Providencia y Santa Catalina
17 Cesar
18 Norte de Santander
19 Santander
20 Boyacá
21 Arauca
22 Casanare
23 Cundinamarca
24 Bogotá
25 Tolima
26 Huila
27 Vichada
28 Meta
29 Guainía
30 Caquetá
31 Guaviare
32 Vaupés
Reintegración
Reintegración especial
Reincorporación
Total 42.002
29.747
1.207
11.048
60 Personas en reincorporación por ubicar o en el exterior.
15 Personas en reintegración por ubicar.
Corte: 31.01.2026


ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.
Ingresaron
52.628 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
1.348 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
28.399 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
2.663 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
20.218 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración
2014 13.099
2015 15.623
2016 20.073
2017 24.192
2018 25.048
2019 25.891
2026 28.399
28.399 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.
Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración
En proceso
Culminados
32%
Bachilleres
49%
20%
Ocupados
76%
95%
Permanecen afiliadas al SGSSS
97%
Corte: 31.01.2026


ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Desarrollo de habilidades para la vida
Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración.
Formación para el Trabajo
72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con formación para el trabajo.
Beneficio de Inserción Económica
Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.
27.663
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).
11.364(41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.
Entornos productivos
Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.
24
Entornos productivos implementados
Estrategia comunitaria
Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento.
Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).
161
Personas han realizado Acciones de Servicio Social.
32.392
"Mambrú, Este es otro cuento" para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.
179
Iniciativas territoriales comunitarias.
393
ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL
523
Personas en proceso de reintegración especial.
438
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales.
52% Han accedido a formación académica
23% Se encuentran ocupadas
97% Están afiliados al SGSSS
53% Han accedido a formación para el trabajo.

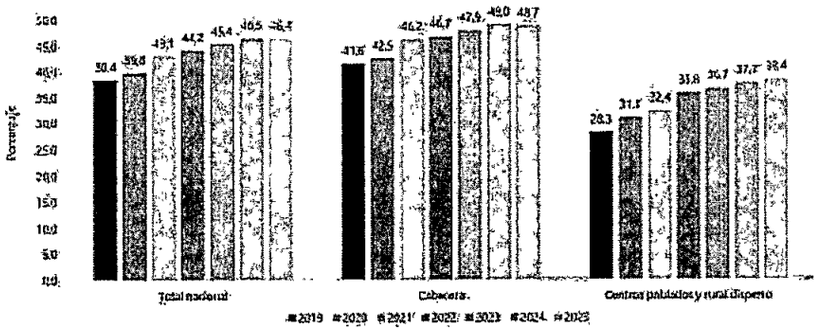


MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Los resultados de la ECV muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer en el país fue del 46,4% en 2025, nivel que es estadísticamente igual al obtenido en 2024 y que significa un freno en la tendencia creciente que había tenido el indicador en los últimos años. Ese estancamiento se explica por el comportamiento de la jefatura femenina en las cabeceras, que pasó del 49,0% al 48,7%, mientras que en centros poblados y rural disperso creció 0,6 puntos porcentuales (al pasar de 37,7% a 38,4%2).

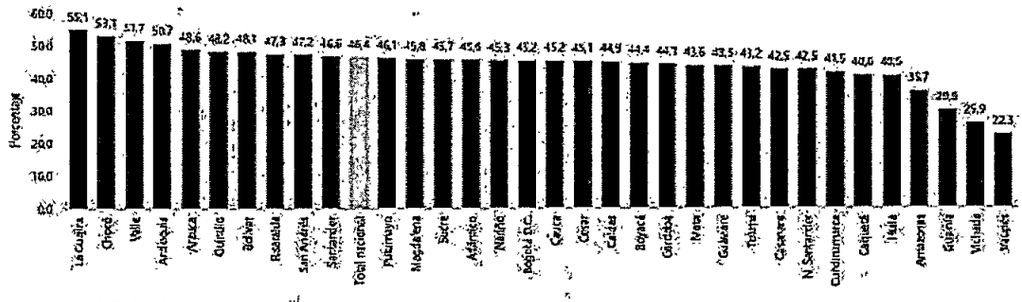
Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025



Fuente: DANE, ECV.

La información por departamentos muestra diferencias considerables en el peso de los hogares con jefatura femenina: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Chocó, Valle y Antioquia, niveles que contrastan con los obtenidos en cuatro departamentos de la Amazonía-Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde ese peso oscila entre 22,3% y 35,7%.

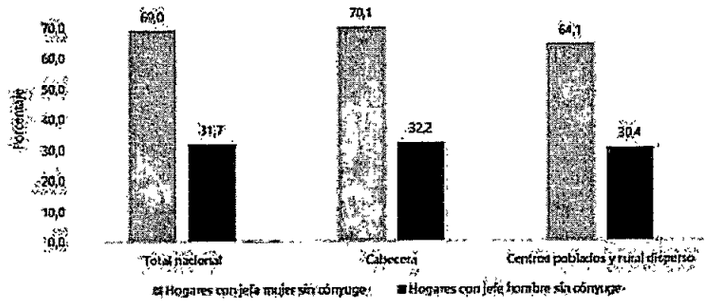
Gráfico 6. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2025



Fuente: DANE, ECV.

Los resultados también evidencian que en la gran mayoría de hogares con jefatura femenina las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (69,0%), mientras que en los hogares con jefatura masculina menos de la tercera parte de los jefes (el 31,7%) no viven en pareja. Una situación similar se presenta en las cabeceras y los centros poblados-rural disperso, pero la brecha es más alta en las primeras.

Gráfico 7. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%)
Total nacional y área
2025



Fuente: DANE, ECV.
* Porcentajes calculados sobre hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

El "Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud" define el envejecimiento saludable como "el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez". El término "bienestar" se considera en el sentido más amplio y abarca cuestiones como la felicidad, la satisfacción y la plena realización. La "capacidad funcional", por su parte, comprende los atributos relacionados con la salud que permiten a una persona ser y hacer lo que es importante para ella"

En Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene la responsabilidad de garantizar la atención integral de salud a la población adulta mayor, sin discriminación y con énfasis en la prevención de enfermedades, el tratamiento de condiciones crónicas y la rehabilitación, todo ello, dentro del marco de la Ley 100 de 1993 y la Ley 1751 de 2015.

Los resultados del presente documento muestran que el 80% de personas mayores se concentra en 12 departamentos y una capital la cual es Bogotá, un 15% de la población de personas mayores han sido víctimas de violencia, un 30,4% de los hogares en Colombia, cuentan con al menos una persona adulta mayor; el 21,7% de las personas certificadas con discapacidad en Colombia son adultos mayores, cuyo mayor tipo de discapacidad es la física, le sigue la múltiple, visual y psicosocial; el tipo de afiliación al sistema de salud que más prevalece es el subsidiado y le sigue el contributivo. En cuanto a comorbilidades, las principales subcausas son los signos y síntomas mal definidos; en cuanto a la salud mental, las mayores atenciones se concentran en la ansiedad; finalmente se puede decir que la mayor causa de muerte son las enfermedades del sistema circulatorio.

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. En este sentido y teniendo en cuenta que "la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano fundamental y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo." , el Gobierno Nacional enfrenta diversos desafíos para responder en el marco de los derechos de las personas mayores con el fin de brindar un estado completo de bienestar. Así las cosas, a medida que la esperanza de vida aumenta, también lo hacen las necesidades de atención integral en salud, incluyendo aspectos físicos, emocionales y sociales.

¿Quiénes son las personas mayores?

De acuerdo con la legislación colombiana, se identifica a las personas mayores como quienes tienen 60 años o más.

Contexto y relevancia

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.4 En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres. La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca.

En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

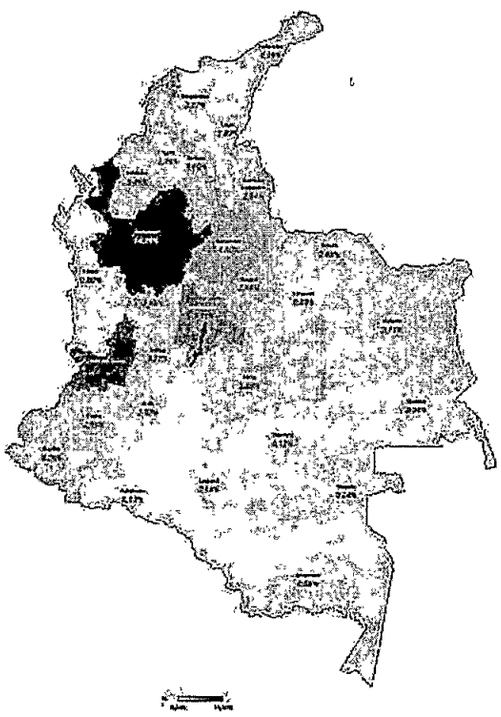
¿Cuál es el marco de referencia?

Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.

Ubicación geográfica de las personas mayores en Colombia

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



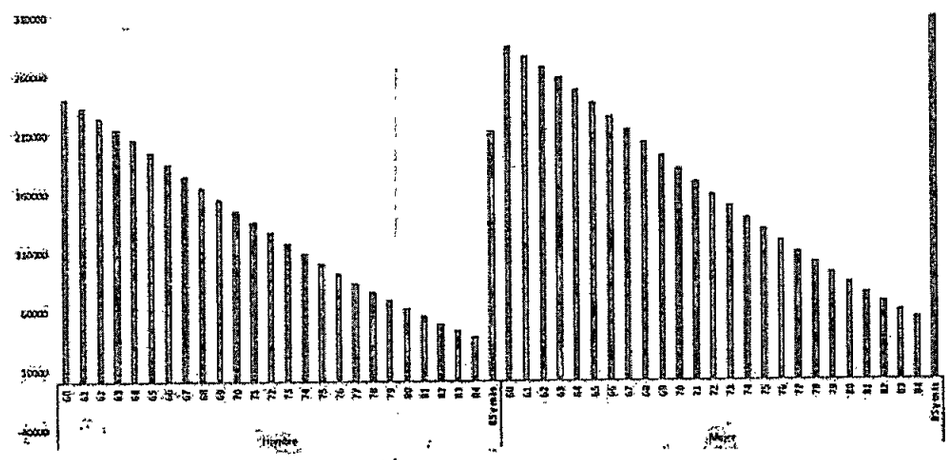
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

Características sociodemográficas con enfoque diferencial

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

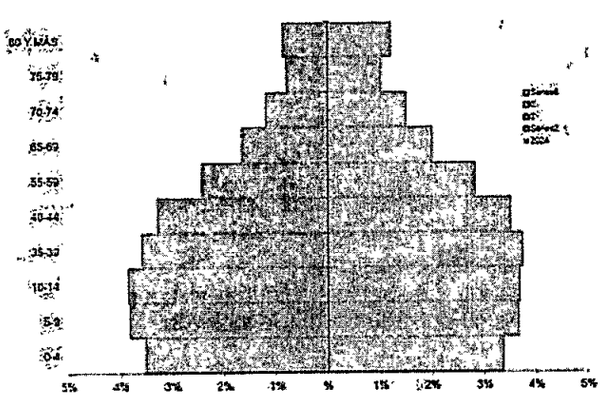
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional, periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Grafica 2. Pirámide Poblacional
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional, periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor

que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores. A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.312

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional, periodo 2024.

Índices demográficos en Colombia

Los índices demográficos son métricas fundamentales utilizadas para describir y analizar la estructura y dinámica de una población, estos índices proporcionan información crítica sobre la distribución por edad y sexo, la tasa de natalidad, etc. Su importancia radica en que son fuentes de información crucial para formular Políticas Públicas efectivas, un ejemplo puede ser conocer la cantidad de personas mayores en el tiempo para generar reformas pensionales o de la salud que permitan sostener financieramente a estos grupos poblacionales. De igual forma, son importantes para el entendimiento de las tendencias poblacionales, que influyen en el comportamiento económico, como por ejemplo conocer la cantidad de personas jóvenes que componen la fuerza laboral del país, fuerza que va a consumir bienes y servicios como la compra de vivienda que es el principal motor de crecimiento económico del país. Teniendo en cuenta lo anterior, algunos de los índices demográficos de la población colombiana, que marcan la pauta del comportamiento y del crecimiento de la población, son:

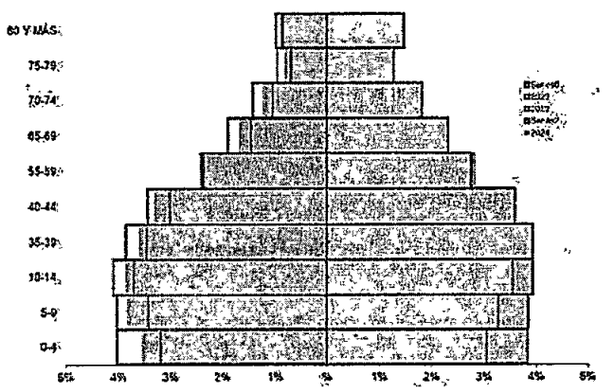
Tabla 2. Índices demográficos en Colombia
Total nacional
2019, 2024 y 2029

Índice Demográfico	Año		
	2019	2024	2029
Poblacion total	49.395.678	52.695.952	54.416.612
Población Masculina	24.123.683	25.718.840	26.551.170
Poblacion femenina	25.271.995	26.977.112	27.865.442
Relación hombres:mujer	95,46	95,34	95
Razón niños:mujer	30	26	24
Indice de infancia	24	22	20
Indice de juventud	25	24	22
Indice de vejez	9	10	12
Indice de envejecimiento	38	47	60
Indice demografico de dependencia	48,75	47,59	47,80
Indice de dependencia infantil	35,35	32,35	29,87
Indice de dependencia mayores	13,40	15,25	17,93
Indice de Friz	119,75	104,64	93,18

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. Periodos 2019, 2024 y 2029.

Así las cosas, se puede ver que la población en general crece a través del tiempo, sin embargo, el índice de infancia y juventud decrecen, el índice de vejez, envejecimiento e índice de dependencia mayores aumenta, lo que redunda en una disminución de la población infante y joven y aumento de la población adulta mayor. Lo anterior significa que la población femenina sigue siendo ligeramente mayor que la masculina, lo que puede tener implicaciones en la planificación de políticas de género y en la provisión de servicios específicos para mujeres, como la salud reproductiva. A continuación, se la pirámide poblacional que demuestra lo anterior:

Gráfica 3. Pirámide poblacional.
Total nacional
Proyecciones DANE 2019, 2024 y 2029



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Ampliando la importancia de estos indicadores se puede decir que si se mira la disminución de la tasa de natalidad, ello puede conducir a una reducción en la población joven a largo plazo y puede requerir ajustes en las políticas de maternidad y cuidado infantil, al igual que podría afectar la disponibilidad de jóvenes en la fuerza laboral en el futuro y requerir cambios en las estrategias de empleo y formación profesional.

En cuanto a la reducción en el índice de infancia, ello indica que la proporción de niños en la población está disminuyendo y puede tener implicaciones en el sistema educativo y en la demanda futura de escuelas y servicios relacionados con la infancia.
Por otro lado, el aumento del índice de vejez indica que la proporción de personas mayores está creciendo, lo que puede incrementar a futuro la demanda de servicios geriátricos y de salud, así como de políticas de pensiones y seguridad social. Análogamente, el índice de envejecimiento en aumento muestra que la población está envejeciendo rápidamente lo que puede tener importantes implicaciones económicas y sociales, incluyendo la necesidad de adaptar la infraestructura y los servicios para una población mayor.

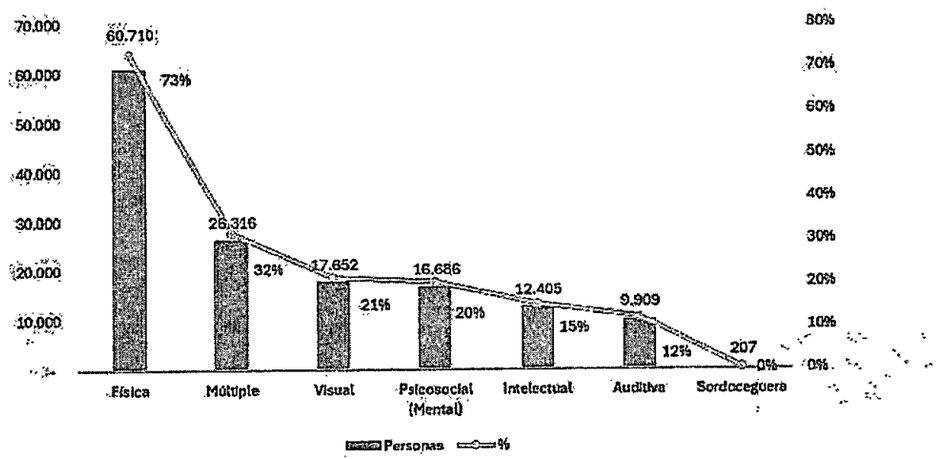
En cuanto al aumento del índice de dependencia de mayores, se refleja una mayor carga de la población mayor sobre la población en edad de trabajar. Esto puede llevar a una mayor necesidad de políticas de seguridad social y de servicios de atención a largo plazo. Con respecto a el índice de Friz, el cual mide la relación entre la población dependiente y la población productiva, la disminución en este índice sugiere que la carga sobre la población trabajadora está disminuyendo, lo cual podría ser positivo para la economía, pero también refleja una menor proporción de jóvenes en la población, lo que indica un riesgo de que las personas mayores no cuenten con una persona de apoyo joven.

En resumen, estos índices demográficos indican que Colombia está experimentando una transición demográfica significativa, con una población en crecimiento que se está envejeciendo. Esto tendrá importantes implicaciones para la planificación de políticas públicas, la economía y los servicios sociales en los próximos años.

Personas mayores, con discapacidad

En Colombia existen 382.889 personas con certificado de discapacidad5, de las cuales 83.298 (21,7%) son personas mayores, A continuación, se relacionan los tipos de discapacidad:

Gráfica 5. Número y porcentaje de las personas mayores con discapacidad en Colombia, según tipo de discapacidad
Total nacional
Corte octubre de 2024



Fuente: Cubo RLCPD, Corte 10 de octubre de 2024.

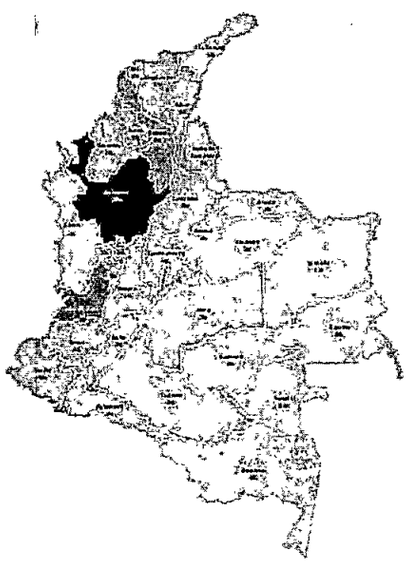
La discapacidad física es la más prevalente entre las personas mayores en Colombia, afectando al 73% de esta población, le sigue la discapacidad múltiple, que significa que una persona mayor puede tener más de un tipo de discapacidad, representando el 32% de esta población, continuando con un 21% la discapacidad psicosocial (mental) que aunque es menor requiere igualmente de cuidados

particulares, al igual que la intelectual que se presenta en un 15% de esta población, esta requiere apoyos educativos necesarios para ser tratada; luego le sigue la discapacidad auditiva con un 12%, que afecta la comunicación e interacción social; finalmente, está la sordoceguera que aunque no tiene mucha participación, requiere cuidados especiales sobre todo en esta etapa de la vida. La importancia de tener este tipo de información, radica en que la misma puede llegar a servir para realizar programas de prevención en salud, priorizando los tipos de discapacidad más prevalentes y asignando recursos para las personas que requieren cuidados para tipos de discapacidad más particulares.

Personas mayores, víctimas de conflicto armado por edad y sexo

En Colombia, según el Registro Único de Víctimas – RUV a 2024 existen 8.559.577 personas víctimas del conflicto armado de estas 1.314.725 personas son personas mayores, lo que equivale a un 15% de la población víctima. Según los datos registrados por el RUV, el 80% de la concentración de personas mayores víctimas del conflicto armado en Colombia, se encuentra en 14 Departamentos y una Capital. La mayor proporción está en el Departamento de Antioquía con un 22%, le sigue Valle del Cauca con un 8%, luego le sigue Bolívar con un 6%, continua Nariño y Sucre con un 5 %, cada uno. A continuación, se relaciona la proporción de las personas mayores víctimas, para mejor visualización:

Mapa 2. Porcentaje de personas víctimas adultas mayores en Colombia Por Departamento 2024

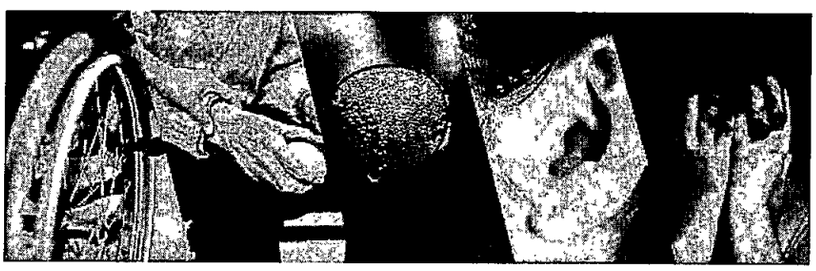


Fuente: Cubo Registro Único Víctimas 2024, Fecha de consulta: 18 julio de 2024

Fuente: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).



Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población con discapacidad

Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

POBLACIÓN OCUPADA CON Y SIN DISCAPACIDAD SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD

Para el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA CON Y SIN DISCAPACIDAD SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre enero – marzo 2026, con 57,6% y 27,0%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Trabajador por cuenta propia	255	57,6	9.696	41,3
Obrero, empleado particular	119	27,0	10.323	44,0
Jornalero o peón	19	4,4	749	3,2
Trabajador familiar sin remuneración	14	3,2	443	1,9
Empleado doméstico	12	2,8	702	3,0
Obrero, empleado del gobierno	11	2,5	867	3,7
Patrón o empleador	11	2,5	663	2,8

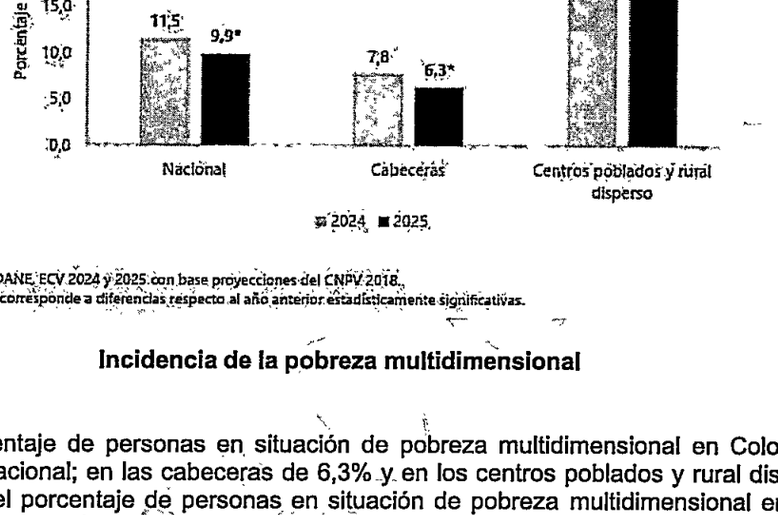
Fuente: DANE, GEIH.

POBREZA MULTIDIMENSIONAL

La medición de la pobreza se hace tradicionalmente de forma directa e indirecta, siguiendo la clasificación de Amartya Sen (1981). El método directo evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a ciertas características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. La medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

En el 2025, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 9,9%, 1,6 puntos porcentuales menos que en 2024 (11,5%).

Gráfico 1. Pobreza Multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, ECV 2024 y 2025 con base proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 9,9% en el total nacional; en las cabeceras de 6,3% y en los centros poblados y rural disperso de 22,4%. Es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,6 veces el de las cabeceras.

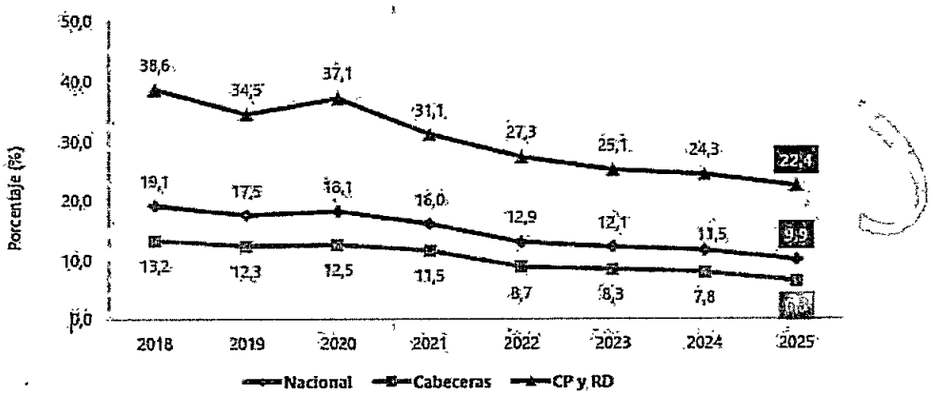
Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025

Dominio	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Total nacional	11,5	9,9	-1,6*
Cabecera	7,8	6,3	-1,5*
Centros poblados y rural disperso	24,3	22,4	-1,9*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia-Orinoquia.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

La incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2025 este ha disminuido en 19,8 p.p. a nivel nacional, 16,6 p.p. en cabeceras y de 28,4 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2025 disminuyó 8,2 p.p., 6,2 p.p. en cabeceras y 14,7 p.p. en centros poblados y rural disperso.

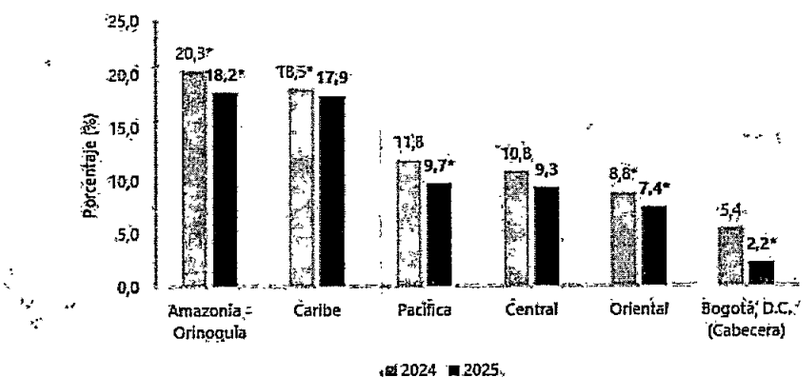
Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2018-2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2018 – 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional; cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia-Orinoquia.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

Se puede ver que en el 2025 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía - Orinoquía con un 18,2%, seguido de la región Caribe con 17,9%, Pacífica con 9,7% y Central con 9,3%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 7,4% y 2,2% respectivamente. Ninguna de las regiones presentó aumento en el 2025, comparando con el 2024.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

La región Bogotá con una variación de 3,2 p.p., Pacífica y Amazonía - Orinoquía con variación de 2.1 p.p., Oriental de 1,4 p.p. tienen una disminución estadísticamente significativa con respecto al 2024 y la región Central y Caribe tienen una disminución de 1,5 p.p. y de 0.6 p.p. respectivamente que no son estadísticamente significativas.

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2024 y 2025

Región	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Bogotá, D.C. (Cabecera)	5,4	2,2	-3,2*
Pacífica	11,8	9,7	-2,1*
Amazonía – Orinoquía	20,3	18,2	-2,1*
Central	10,8	9,3	-1,5
Oriental	8,8	7,4	-1,4*
Caribe	18,5	17,9	-0,6

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" Pueblos y comunidades étnicas.

(...) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad.

En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas. Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (...)
(...) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (...)

Fuente: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

De acuerdo al contenido del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL PASTO, aplicará lo establecido para fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De acuerdo al contenido del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL PASTO, aplicará lo establecido para fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta reglamentación establece que "*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*".

En consideración a lo establecido El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL PASTO, fomentará en la ejecución de los contratos la participación de los sujetos de especial protección. No obstante, y conforme a la verificación de procesos similares en el sector, se ha establecido que no se ha realizado procesos en los que se incluya aun este mecanismo de protección.

Igualmente se determina que por tratarse de **un suministro**, si bien es cierto es una prestación continuada, no es posible verificar el número de personas que las empresas tengan en su nómina, lo cual en este momento podría afectar la pluralidad de oferentes, al desconocer el comportamiento de este tipo de requisitos en los procesos contractuales, teniendo en consideración que la provisión de bienes (para el caso en particular) deberá ser establecida en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

2.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

Desde el punto de vista económico existe una gran oferta en el sector de este tipo de productos, por lo tanto, se ha analizado la libertad de empresa de conformidad con el artículo 333 de la Constitución Política. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común, para su ejercicio nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la Ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base del desarrollo tiene una función social que implica obligaciones.

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los bienes requeridos y están legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los productos a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas de la región y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de suministrar los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y cubrir la necesidad.

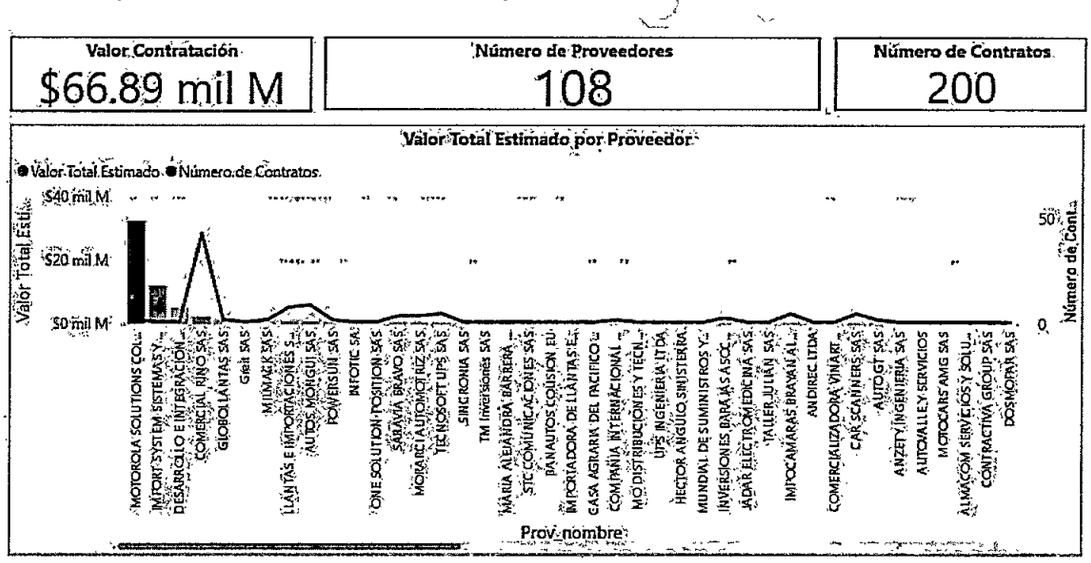
El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia,

eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados en la CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS del presente estudio los cuales guardan una relación con los bienes que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

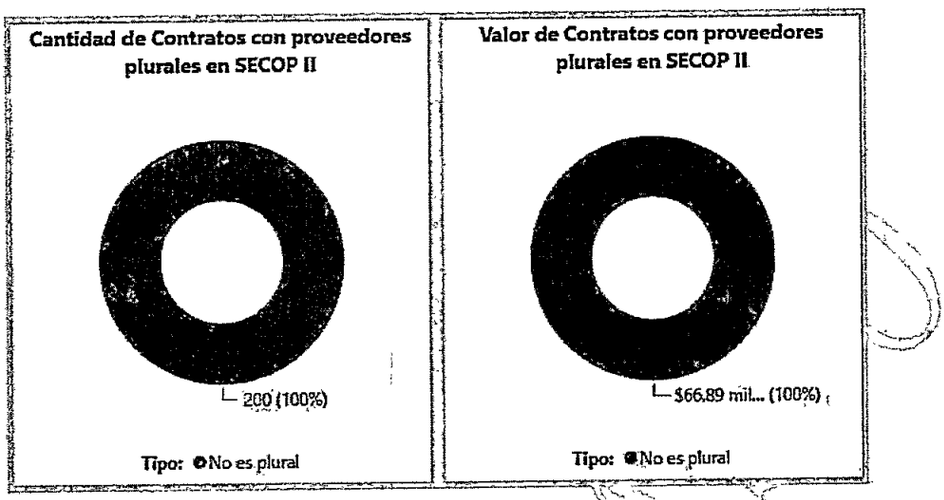
Se filtró por los códigos **UNSPSC 251725 – NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS** y códigos **UNSPSC 261117 - BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS**, por proveedor para los departamentos de Nariño, Valle del Cauca y Distrito Capital Bogotá. Se identificó que para las vigencias 2025 y 2026 (junio), el número de proveedores ascendió a 108, con un total de 200 contratos, por valor de $66,89 mil Millones de pesos.



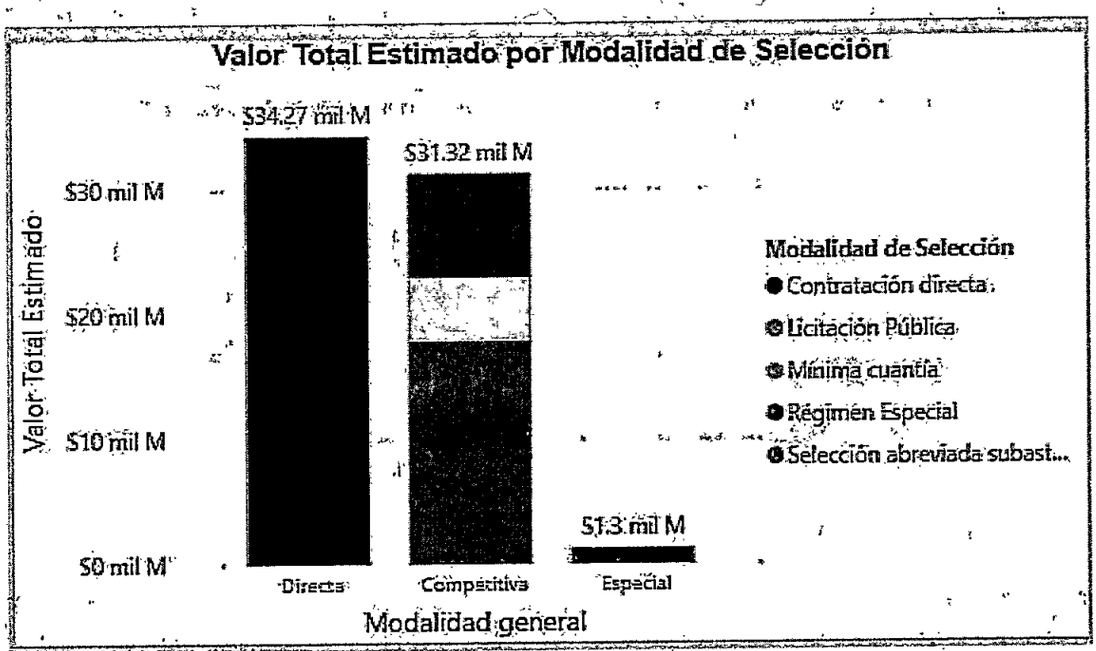
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2517 - Componentes y sistemas de transporte	87	$7,232,630,618	10.81%	21	$1,493,541,737	2.23%	108	$8,726,172,355	13.05%
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	80	$57,442,233,053	85.88%	12	$721,409,687	1.08%	92	$58,163,642,740	86.95%
Total	167	$64,674,863,671	96.69%	33	$2,214,951,424	3.31%	200	$66,889,815,095	100.00%

El valor estimado de la contratación corresponde a de $ 66,89 mil Millones de pesos de los cuales el 100% de los contratos corresponde a oferentes no plurales.

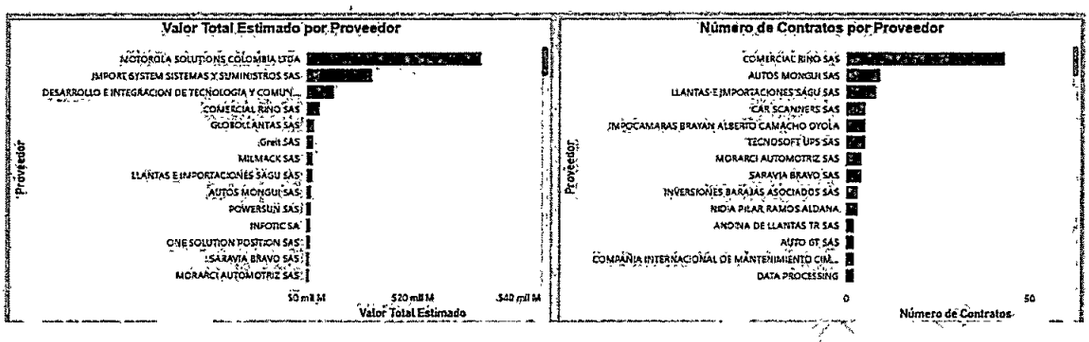


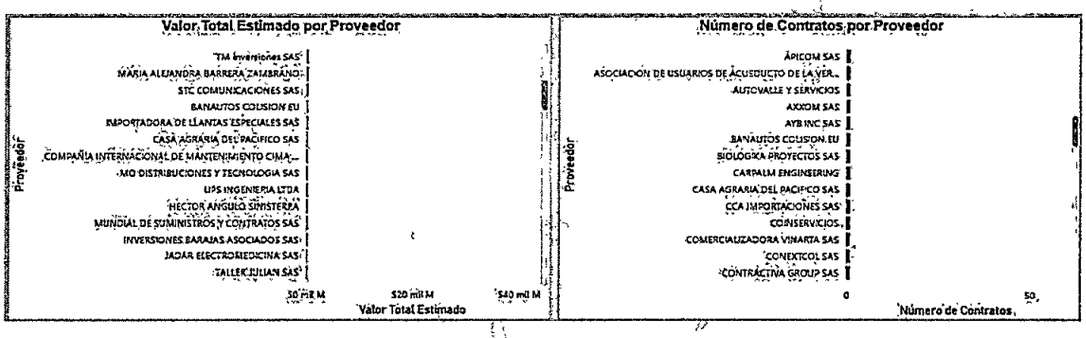
Modalidad de selección para sus adquisiciones. La contratación predominante corresponde a la licitación pública. La modalidad aplicada al presente proceso de contratación es la mínima cuantía, el valor reportado es de $ 4.968.051.738 en la plataforma SECOP II.

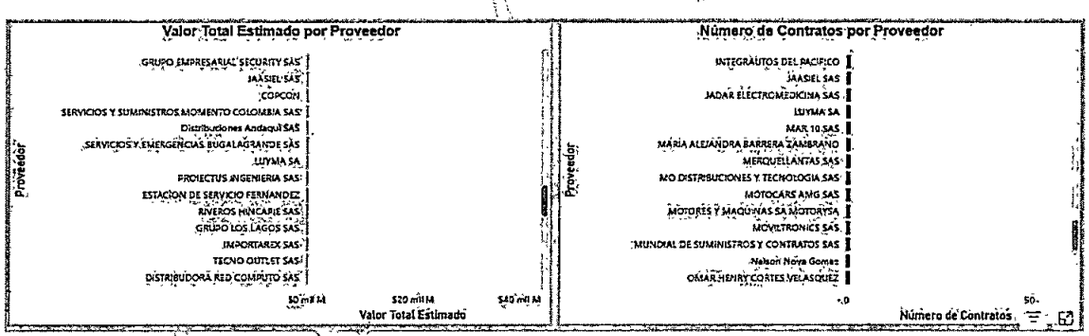


Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo de entrega es establecido según el Contrato, y a partir de la suscripción del mismo y su perfeccionamiento; El lugar de entrega se establecerá conforme a las condiciones descritas en el Plan de necesidades consolidado de las unidades Beneficiarias.

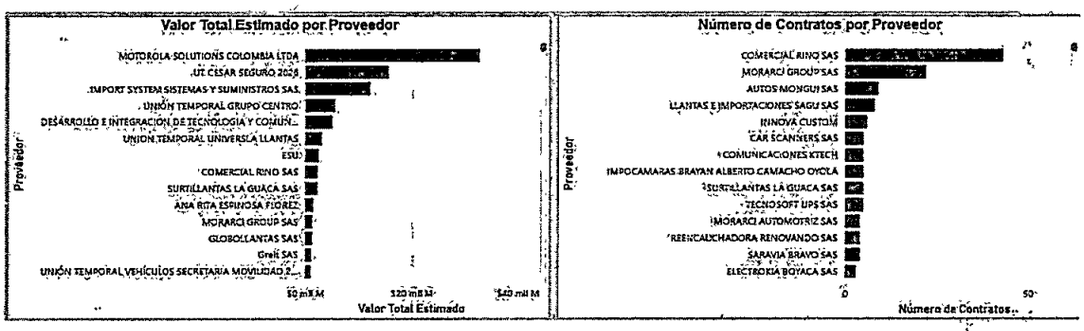
LISTADO DE POSIBLES PROVEEDOR ES EXTRAIDOS DEL INFORME DE ANALISIS DE OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, VALLE DEL CAUCA Y CIUDAD DE BOGOTA D.C

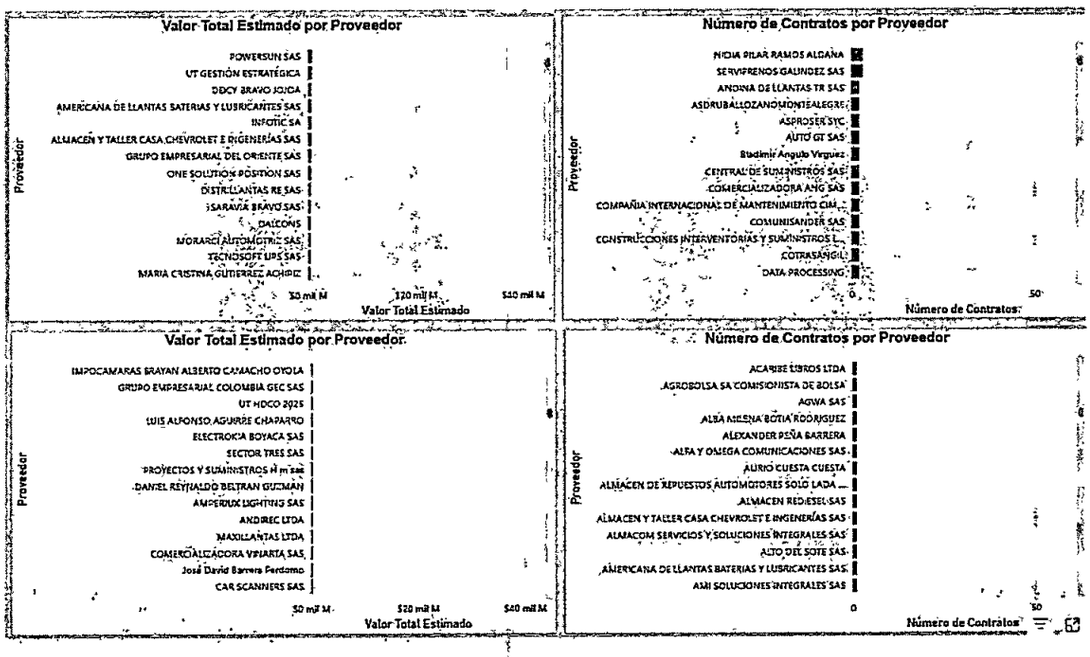






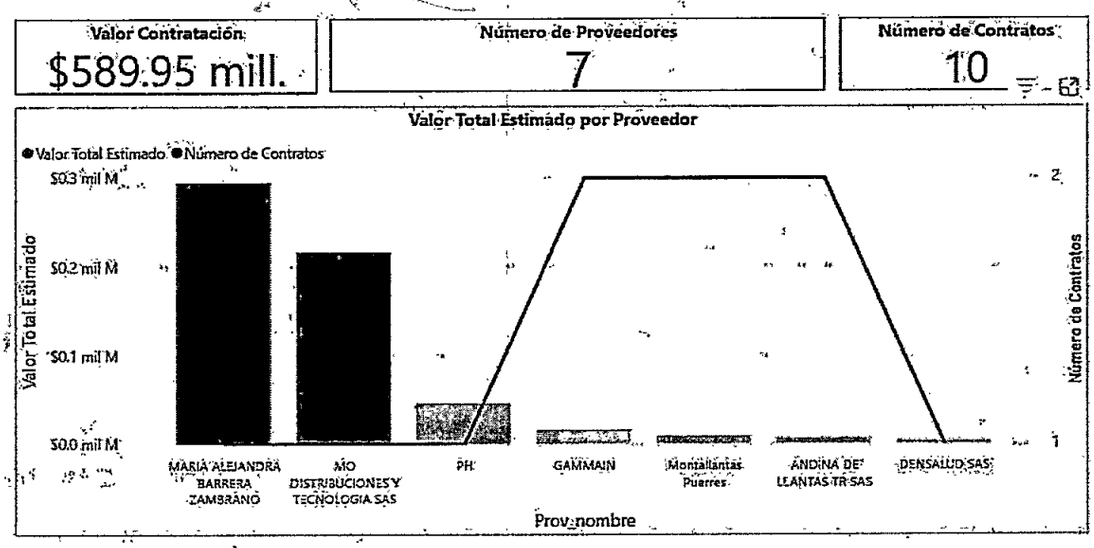
LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL





CIFRAS DE VENTA A NIVEL REGIONAL

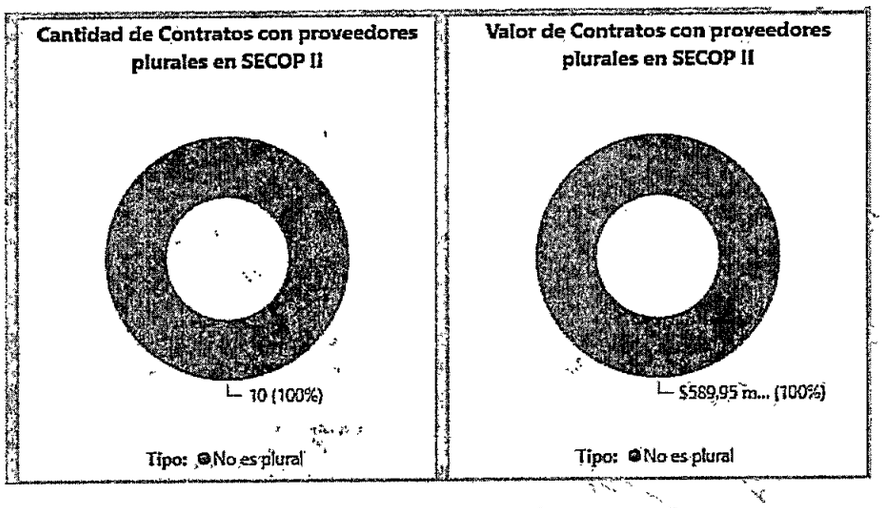
Se filtró por los códigos **UNSPSC 251725 – NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS** y códigos **UNSPSC 261117 - BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS**, por proveedor para el departamento de Nariño. Se identificó para la vigencia 2025 y 2026 (junio) el número de proveedores ascendió a 7 ún total de 10 contratos, por un valor estimado de contratación de $ 589.95 millones de pesos.



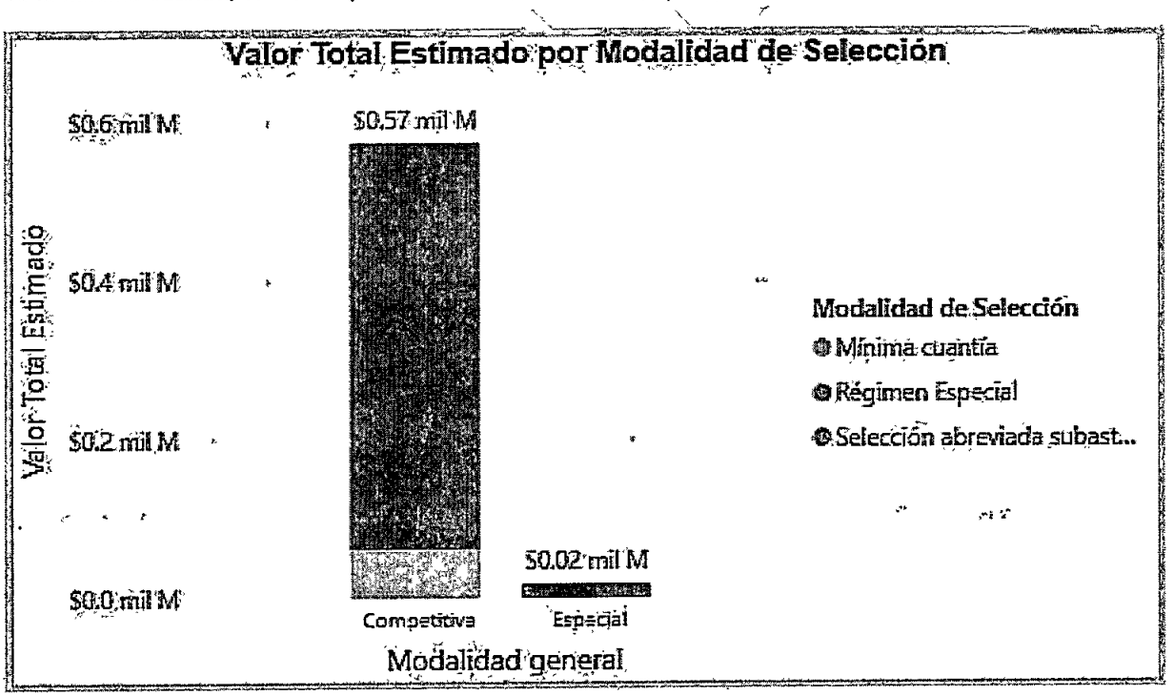
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios	Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2517 - Componentes y sistemas de transporte.		9	$582,032,040	98.66%	1	$7,920,000	1.34%	10	$589,952,040	100.00%
Total		9	$582,032,040	98.66%	1	$7,920,000	1.34%	10	$589,952,040	100.00%

El valor estimado de la contratación corresponde a de $ 589,95 Millones de pesos de los cuales el 100% de los contratos corresponde a oferentes no plurales.



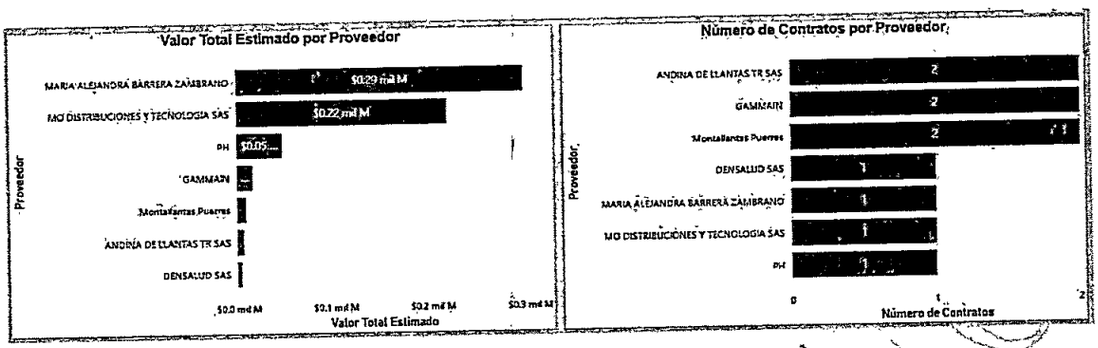
Modalidad de selección para sus adquisiciones. La contratación predominante corresponde a la selección abreviada de subasta inversa. La modalidad aplicada al presente proceso de contratación es la mínima cuantía, el valor reportado es de $ 61.588.390 en la plataforma SECOP II.



Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo de entrega es establecido según el comunicado de aceptación de la oferta, y a partir de la suscripción del mismo y su perfeccionamiento;

El lugar de entrega se establecerá conforme a las condiciones descritas en el Plan de necesidades consolidado de las unidad beneficiaria del presente proceso de contratación.

LISTADO DE EMPRESAS A NIVEL REGIONAL



De lo anteriormente expuesto y verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la CENAC PASTO o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los bienes requeridos los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas MIPYME, que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables.

Así mismo se infiere que presente proceso de contratación será adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- **Persona Jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo anterior, los bienes objeto a contratar son comercializados por empresas pequeñas, medianas y grandes, que desarrollan su actividad económica en el sector del comercio al por menor y al por mayor.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio nacional y en el exterior.

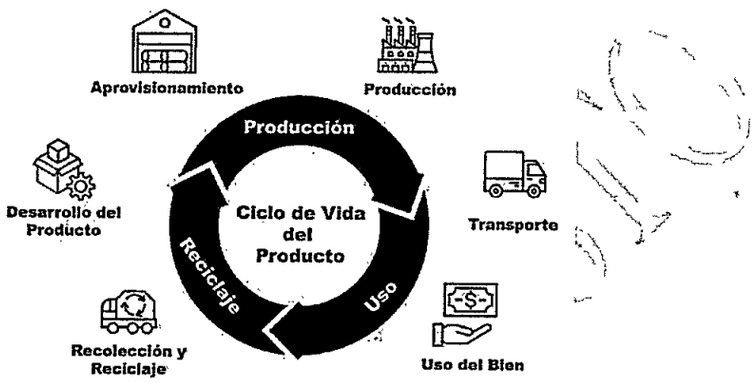
El Comando General de las Fuerzas Militares ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Esta guía se encamina a fortalecer los mecanismos para que el Comando General de las Fuerzas Militares logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. CICLO DE VIDA EN LOS BIENES

Este proceso desempeña un papel fundamental en la sostenibilidad ambiental de nuestro planeta. Comprender y gestionar este ciclo nos permite evaluar y minimizar el impacto ambiental alrededor

de un bien desde su origen, extracción de recursos naturales hasta la producción, distribución, uso y eventual disposición final. Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.



. Figura 1. Ciclo de vida. Fuente: CGDJ10, 2024.

B. BENEFICIOS DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS SOSTENIBLES.

Las CPS son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental. Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024.

1. Beneficios Ambientales:

a. Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.

b. Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

2. Beneficios Sociales:

a. Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
b. Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

3. Beneficios Institucionales:

a. Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.

b. Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

4. Beneficios Económicos:

a. Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.

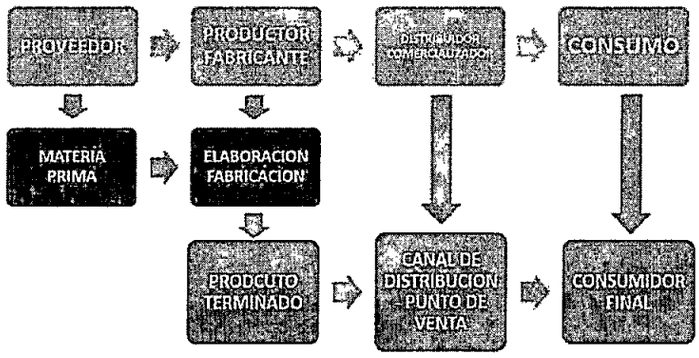
b. Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Fuente: GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE 24 abril 2024

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO?

La cadena de suministro hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el presente proceso, el comercializador es el que dispone de los recursos (maquinaria, equipo, insumos, recurso humano) necesarios para suministrar los productos que requiere la Entidad



La producción: consiste en la elaboración o la fabricación de productos (objetos físicos), pero también la provisión de servicios (médicos sanitarios, enseñanza; espectáculos; restaurantes; etc.).

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes.

- **Producción bajo pedido:** en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.

- **Producción por lotes:** con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

- **Producción en masa:** es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

- **Producción continua:** permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de esta forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

LA DISTRIBUCIÓN:

Consiste en hacer llegar el producto a su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

El tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.

- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.



- **Canal directo:** Venderle directamente al cliente. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.



Las empresas identificadas tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

TIPOS DE INTERMEDIARIOS.

Agentes: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas.

Mayoristas: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes.

Minoristas: También llamados detallistas, venden al cliente final.

Cuanto mejor es el servicio ofrecido en la **distribución,** será más costoso dicho proceso. Así, por ejemplo, un sistema de distribución con un mayor número de puntos de venta, lo que supone al consumidor desplazamientos más cortos para adquirir el producto, implica un sistema de distribución más costoso.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

El Comité de Llantas de la ANDI agrupa a las principales compañías productoras y comercializadoras de llantas que operan en Colombia, todas ellas con una amplia trayectoria, reconocimiento internacional y compromiso con la calidad, la seguridad y la sostenibilidad.

El Comité de Llantas está conformado por las compañías Bridgestone, Continental, Goodyear, Hankook, Michelin y Prometeon quienes representan un porcentaje significativo de las llantas comercializadas en Colombia. Dentro del Comité se desarrollan proyectos y actividades gremiales que buscan la solución a problemas comunes de sus afiliados, así como el desarrollo del sector.

BRIDGESTONE Continental GOODYEAR

HANKOOK MICHELIN PROMETEON

2.7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado este tipo de bienes de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP II, la existencia de diversas empresas y negocios a nivel regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por las diferentes entidades que ofrecen precios competitivos al consumidor final. Es preciso anotar que tradicionalmente en estos sectores se encuentran integrados por personas naturales, pequeñas y medianas empresas. Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este tipo de bienes?

Modalidad de selección para sus adquisiciones: De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto igual o similar al del presente proceso, que, aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta.

El objeto del contrato: es de común adquisición para este tipo de Bienes, por parte de las Entidades Públicas. Las especificaciones técnicas, varían de acuerdo al tipo de bienes que requiere cada Entidad.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de entrega para el suministro de los bienes, será establecido según el Plan de necesidades de las unidades Beneficiarias y se describe más delante en el presente estudio previo.

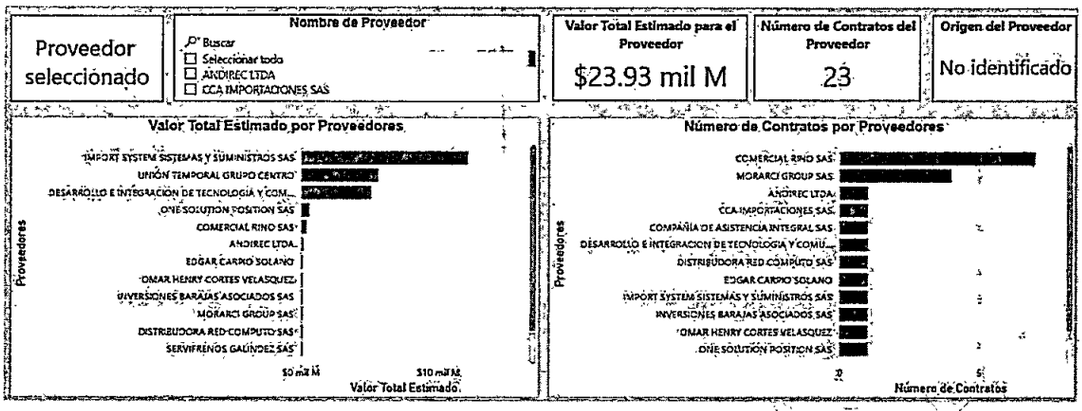
La condición de pago más frecuente: se relaciona con el cumplimiento del recibo a satisfacción de los bienes, las formas de pago más utilizado es el pago total o pago parcial según los requerimientos de mantenimiento de cada una de las unidades.

b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para contratar ***"SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO",*** Vigencia 2026, se tiene como segmento del mercado local que podrá suministrar los bienes con las especificaciones técnicas descritas de acuerdo a las contrataciones realizadas por otras entidades con necesidades similares y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, igualmente en Colombia hay un sin número de empresas potenciales que pueden suministrar los bienes y que podrían participar en el proceso de selección.

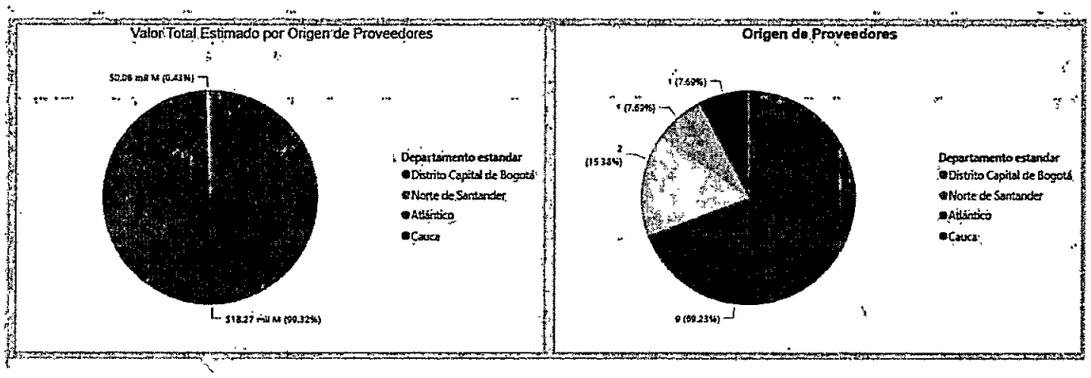
Así mismo, el comité Económico estructurador utilizó la herramienta **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, HERRAMIENTA DE ANALISIS DE DEMANDA** habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la demanda, correspondiente al código **UNSPSC 251725 – NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS** y códigos **UNSPSC 261117 - BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS** aplicando el filtro de entidad (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC) arrojando la siguiente información.

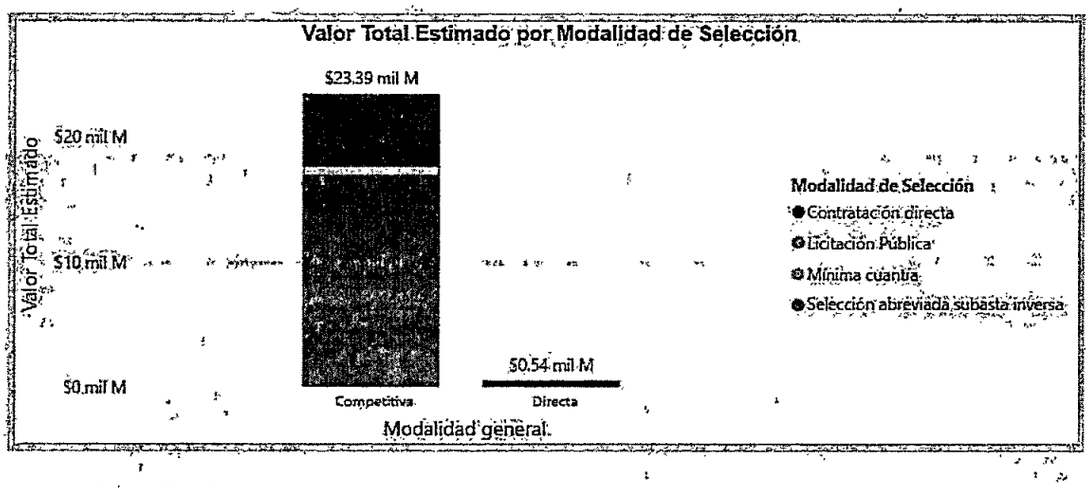
Se identificó que para la vigencia 2025 y 2026 (mayo), un total de 23 contratos del proveedor, por un valor estimado de contratación de $23.93 mil millones de pesos.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	10	$17,924,248,076	74.91%	2	$78,095,075	0.33%	12	$18,002,343,151	75.24%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	11	$5,925,015,976	24.76%				11	$5,925,015,976	24.76%
Total	21	$23,849,264,052	99.67%	2	$78,095,075	0.33%	23	$23,927,359,127	100.00%



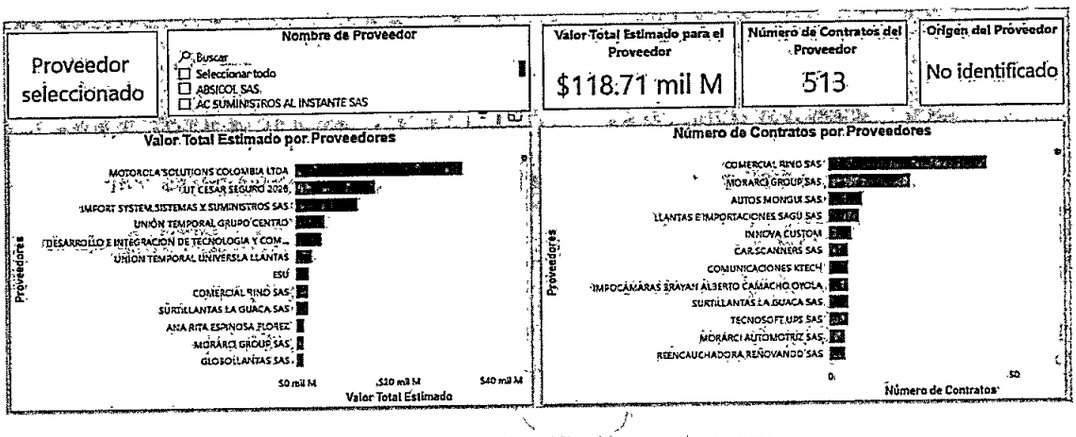


- **Modalidad de selección para sus adquisiciones:** La modalidad de selección predominante es la licitación pública por un valor de $ 17.101.931.750.00, para el presente proceso, por su presupuesto asignado y características, se adelantará un proceso de mínima cuantía.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES

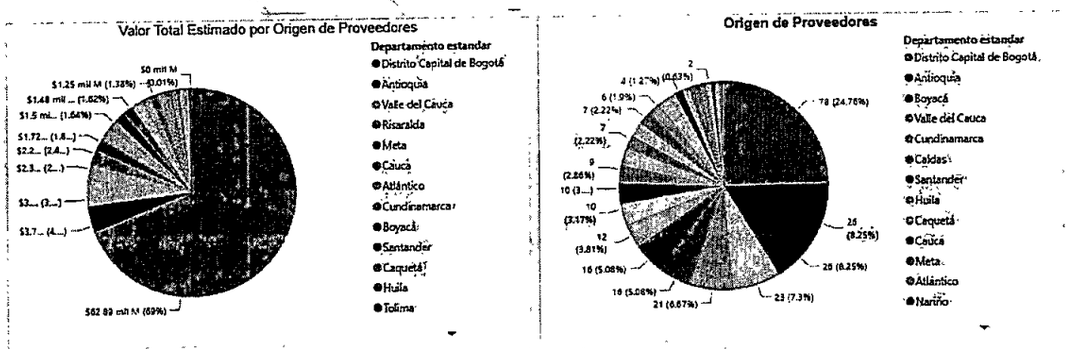
Por otra parte, se realizó la búsqueda dentro del aplicativo Herramienta de análisis de Demanda al código al código UNSPSC 251725 – NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS y códigos UNSPSC 261117 - BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS a nivel nacional arrojando la siguiente información:

Se identificó que para la vigencia 2025 y 2026 (mayo) un total de 513 contratos del proveedor, por un valor estimado de contratación de 118,71 mil millones de pesos.

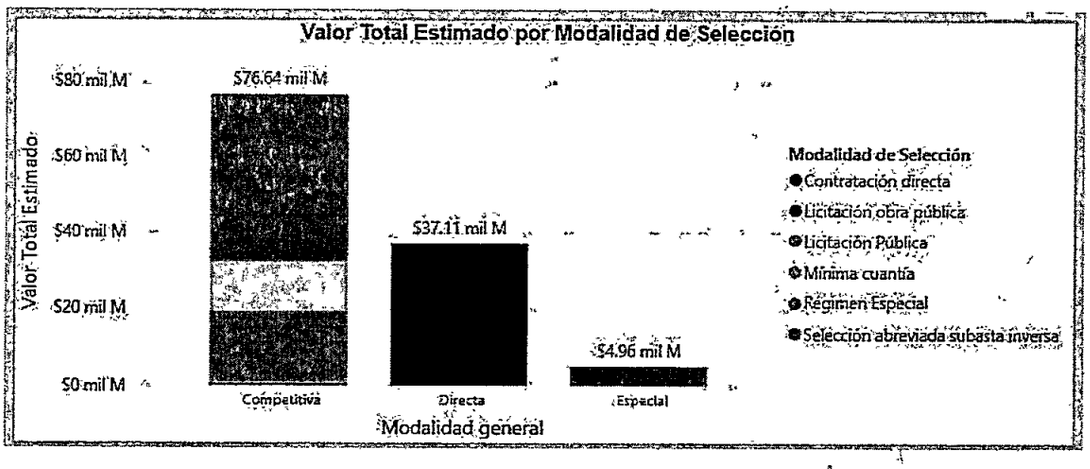


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	158	$66,515,358,424	56.03%	37	$18,753,553,997	15.80%	195	$85,268,912,421	71.83%
⊞ 2517 - Componentes y sistemas de transporte	250	$27,859,531,990	23.47%	68	$5,580,980,173	4.70%	318	$33,440,512,163	28.17%
Total	408	$94,374,890,414	79.50%	105	$24,334,534,170	20.50%	513	$118,709,424,584	100.00%



- ✓ **Modalidad de selección para sus adquisiciones:** otras entidades con características similares de todo el país han adquirido este tipo de bienes a través de las siguientes modalidades.



Así mismo, se logró identificar el valor total por el clasificador de cuentas y algunos de los contratos ejecutados en las vigencias 2025 y 2026 (mayo) con objeto igual o similar al del presente proceso de selección los cuales se relacionan a continuación:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año / Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
261117 - Baterías, pilas y accesorios
ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIONES PORTÁTILES RADIOS DE COMUNICACIONES BASES REPETIDORES EN CONFIGURACIÓN BACK TO BACK INTERCOMUNICADORES TÁCTICOS BATERÍAS PARA RADIOS APX BATERÍAS DE INTERCOMUNICADOR BATERÍAS PARA INFRAESTRUCTURA DE RED DE RADIO CONSOLAS DE DESPACHO Y GRABADORA DE CANALES DE RADIO PARA LA RED DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMUNICACIONES VIGILANCIA Y RADIOCOMUNICACIÓN MEDIANTE LA DOTACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS SIES RADIO CCTV COMUNICACIÓN COMUNITARIA Y RADIOCOMUNICACIONES PARA LA POLICÍA NACIONAL Y EL EJÉRCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR
ADQUISICION CELDAS PARA BD1207 TADIRAN DESECHABLES PARA LA VIGENCIA 2025.
ADQUISICIÓN DE PILAS PARA ENSAMBLE H2D18C (HARRIS DESECHABLES) MM2018CO (HARRIS RECÁRGABLES) Y TR2018 CO (TADIRAN RECARGABLES) PARA LA VIGENCIA 2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE SEGURIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATACENTER DE LA ENTIDAD:
ADQUISICIÓN DE RADIOS MULTIBANDA PARA LOS GRUPOS OPERATIVOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
ADQUISICION DE REPUESTOS RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERIAS ANTENAS Y DEMAS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIOINPEC
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL GASTO
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA METIB
ADQUISICIÓN DE CARGADORES DE BATERIAS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DEL CACOM1 SEGÚN FICHA TÉCNICA
159111504 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL CENTRO MINERO DE LA REGIONAL BOYACÁ
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁBLES ACORDE CON LOS PARÁMETROS TÉCNICOS DE SEGURIDAD Y USABILIDAD SOLICITADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO USATI
Contratar mediante el mecanismo de monto agotable la compra de materiales e insumos de electrónica requeridos para el desarrollo de los programas de formación ofertados por el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha SENA en el marco de las actividades de investigación desarrollo tecnológico e innovación de SENNOVA
ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERIAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIO Y RED DE TELECOMUNICACIONES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
Adquirir equipos para el monitoreo de fauna recurso hídrico y flora para realizar el seguimiento de Valores objeto de conservación del Parque Nacional Natural CatatumboBarí y ANU Los Estoraques en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS
ADQUISICIÓN DE BATERIAS ORIGINALES PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTATILES APX 5000 Y 8000 ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y SUS UNIDADES ADSCRITAS
ADQUISICION DE FILTROS BATERIAS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM4
SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA RADIO DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA REGIÓN DE POLICÍA NRO 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS A EJECUTAREN LA VIGENCIA 2025.
ADQUISICIÓN DE PARTES Y ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

- 2517 - Componentes y sistemas de transporte
  - 251725 - Neumáticos y cámaras de neumáticos
    - ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS CON DESTINO A LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CON EMPRESAS DE LOS SECTORES MINERO ENERGÉTICO E HIDROCARBUROS
    - ADQUISICIÓN DE LLANTAS DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS CARGA PESADA DESDE 35 TONELADAS MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS Y CAMPEROS PARA LA VIGENCIA 2025 PARA LOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL
    - SUMINISTRO DE LLANTAS Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS VOLQUETAS Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
    - CONTRATAR ELSERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOSVEHÍCULOS EQUIPOS Y MAQUINARIA AMARILLA YO AGRÍCOLA DE PROPIEDAD YO ACARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA CUND
    - 56100C0798 ADQUIRIR LLANTAS DE MAQUINAS DE BOMBEROS Y VEHICULOS DE APOYO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCION DE INCENDIOS
    - ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL EN LA ZONA DEL CATATUMBO
    - PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYE REPUESTOS MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALERMO
    - SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP
    - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO YO VEHÍCULOS QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN
    - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO YO VEHÍCULOS QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN
    - ADQUISICION E INSTALACION DE LLANTAS PARALOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDADY A CARGO DEL MUNICIPIO DE SIBATECUNDINAMARCA
    - SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL EN SUS DIFERENTES TIPOS MARCAS MODELOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS QUE LO CONFORMAN
    - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS (INCLUIDO ALINEACIÓN BALANCEO Y ACCESORIOS) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA (MEMOT) DEPARTAMENTO DE POLICÍA CORDOBA (DECOR) Y GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (GUDMO) Y LOS QUE DEPENDAN PRESUPUESTALMENTE DE ESAS UNIDADES POR FUNCIONES DEL SERVICIO
    - SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
    - Mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del Municipio de Jardín y al parque automotor de la Estación de Policía de Jardín y demás vehículos que hacen parte de los organismos que conforman el comité de orden público
    - Suministro e instalación de llantas incluido la alineación y balanceo rectificación de rines y cambio de válvulas para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur (Seccionales de Tolima Huila Caquetá y Putumayo)
    - El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto Secretaría de Infraestructura y Valorización a prestar el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE PARTES REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA DE LA MAQUINARIA AMARILLA VEHÍCULOS Y EQUIPOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó, teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Cámara de Comercio de Pasto - www.ccpasto.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO

El objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía es: "SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO" a través de un **CONTRATO SUMINISTRO.**

3.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una

exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

De acuerdo con la necesidad allegada según el Plan de Necesidades Consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente favorecido, las características técnicas de los bienes a adquirir son la contenidas en el *Plan de Necesidades Consolidado Radicado N° 20261850000152507:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENACA.40.37 del 05 de mayo del 2026 SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS..*

Teniendo en cuenta la planeación de las Unidades centralizadas por la CENAC – Pasto y atendiendo a lo establecido como objeto dentro del presente proceso de contratación tenemos que los proponentes que presenten sus propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la siguiente manera:

3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 8)

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatorio cumplimiento y deberá manifestarlo por escrito, como CUMPLE o NO CUMPLE Formulario No. 8, que se publicará junto con los anexos, documentos y estudios previos del proceso:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS)	
1	25172504	Según ficha tecnica:llanta dimension 215/65R16 N°JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02541/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO DUSTER Caracteristica Tipo de Construccion : RADIAL Indice de Carga : 89 clasificacion de velocidad: T	UNIDAD
2	25172504	Según ficha tecnica: llanta dimension 185/60R14 N° JEMPP CEDE4- DIETE-ET-03323/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO CLIO caracteristicas, tipo deconstruccion: RADIAL indice de carga: 94 clasificacion de la velocidad : T	UNIDAD
3	25172504	Llantas de traccion/CAMION AUMARK 7.0 Foton - Característica 1 Uso A: N/A - Característica 2 Ancho B: 235 - Característica 3 Rela Asp C: 75 - Característica 4 Tipo de Construccion D: Radial - Característica 5 Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5 - Característica 6 Indice de Carga F: 132/130 - Característica 7 Clasificación de velocidad UnidadTVEC Und - Proveedor	UNIDAD
4	25172504	VEHÍCULO TIPO RENAULT AUTOMOVIL LOGAN LIFE+, llantas ideales son las 185 / 65 R15. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo.	UNIDAD
5	25172504	Según ficha tecnica: llanta dimension 255/70R16 JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-03139/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO NP300 NISSAN caracteristicas, top de construccion: RADIAL indice de carga: 94 clasificacion de velocidad: T.	UNIDAD
6	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS DELANTERA 90/90/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0	UNIDAD
7	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS TRASERA 100/80/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo.	UNIDAD
8	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS DELANTERA 90/90/19. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0	UNIDAD
9	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS TRASERA 110/90/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0	UNIDAD
10	25172504	LLANTA REFERENCIA 215/75R17.5 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02242 / TRA – 0	UNIDAD
11	25172504	LLANTA REFERENCIA 11R22.5 según ficha tecnica N° JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02257 / TRA – 0	UNIDAD

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
12	25172504	LLANTA REFERENCIA 12R22.5 según Ficha Tecnica Nº JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04130 / TRA – 0	UNIDAD
13	25172504	LLANTA REFERENCIA 295/80R22.5 JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 05107 / TRA – 0	UNIDAD
14	25172504	Llantas delanteras con diseño de surcos profundos para maniobrabilidad y resistencia a cortes características: Medidas: 315/80 R 22.5 Estructura: Radial, construcción sin cámara (Sellomatic). Resistencia (Lonas): 16 a 18 lonas (Ply Rating) para trabajo pesado. Aplicación: Mixta (Pavimento / Obra / Minería). Índice de Carga/Velocidad: Comúnmente 152/148 L o superior.	UNIDAD
	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERIAS)	
15	26111703	BATERIA 31H CAMION, BUSES, BUSETAS, (EE-9 6X6 CASCABEL, EE11 URUTU) N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02606/TRA-1 CAMION FOTON AUMARK TIPOLOGIA CARGA PESADA. CAPAIDAD NOMINAL: 90 Amperios/h minimo, capacidad de reserva: 170 minutos minimo, capacidad de arranque a cero grados: 900 Amperios minimo, Peso maximo: 25Kg, Voltios: 12V, Tipo borne: A. Aplicacion: camiones, volquetas, bises. Dimensiones maximas. largo. 340 mm, ANCHO: 180 mm y Alto: 245 mm	UNIDAD
16	26111703	BATERIA REFERENCIA 24 H- AUTOMOVILES N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02604/TRA-0 RENAULT CLIO STYLE / RENAULT LOGAN LIFE 2021TIPOLOGIA Automovil. Capacidad nominal: 60 Amperios/h minimo. Capacidad reserva: 110 minutos minimo. Capacidad de arranque a cero grados: 650 amperios minimo. Peso maximo: 17 Kg. Voltios. 12 V. Diametro bornes: negativo minimo 17mm, positivo minimo 19 mm. Tipo bornes: A Estandar. Dimensiones maximas: largo: 266 mm, ancho: 178 mm, alto: 226 mm.	UNIDAD
17	26111703	BATERIA REFERENCIA 27 H- CAMIONETAS- CAMPEROS N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02605/TRA-0 CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER./ CAMPERO DUSTER.Capacidad nominal: 85 Amperios/h minimo. Capacidad reserva: 130 minutos minimo. Capacidad de arranque a cero grados: 760 amperios minimo. Peso maximo: 23 Kg. Voltios. 12 V. Diametro bornes: negativo minimo 17mm, positivo minimo 19 mm. Tipo bornes: A Estandar. Aplicacion: camionetas, camperos y ambulancias.Dimensiones maximas: largo: 310 mm, ancho: 178 mm, alto: 230 mm.	UNIDAD
18	26111703	BATERIA MOTO REFERENCIA YTX9 N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03637 / TRA - 0- Capacidad a 10 HR (AH): MINIMO 8. Largo (mm): minimo 145. Ancho (mm): minimo 84. Alto (mm): minimo101. Peso (Kg): maximo 5. CCA* (-18°C): Minimo 120. Tipo de terminal: cuadrado. Polaridad: 2. Voltaje (V): 12. Tipo: libre de mantenimiento.	UNIDAD
19	26111700	BATERIA ESTANDAR TAB EFB 48-1050 L 12 V	UNIDAD
20	26111700	BATERÍA ESTÁNDAR DE POLARIDAD IZQUIERDA Y DE12 VOLTIOS CON CAPACIDAD ENTRE 1150 Y 1300 AH	UNIDAD
21	26111700	BATERÍA ESTÁNDAR DE POLARIDAD IZQUIERDA Y DE24 VOLTIOS CON CAPACIDAD ENTRE 1150 Y 1300 AH	UNIDAD
22	26111700	Batería 65 BCI de 12 voltios, características técnicas: Voltaje (voltios): 12 Tipo de batería: Húmedo Amperios de arranque en frío (CCA): 850.0 Tamaño de grupo: 65 Tipo de mantenimiento: Libre de mantenimiento Terminal: Bornes SAE Capacidad de amperios/h a 20 h: 70.0 Capacidad de reserva (min): 140.0 Longitud (pulg): 11.9 Ancho (pulg): 7.5 Altura (pulg): 7.5 Aplicación: Inicio Tipo de rejilla: diseño de rejilla de aleación de calcio y plata Tipo de equipo: AGRÍCOLA,CAMIÓN,INDUSTRIAL Material: Polypropylene Plastic	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
23	26111700	Batería VRLA – AGM ciclo profundo, características: Voltaje nominal: 12 voltios Capacidad nominal (25°): 100 hr @ 10hr Dimensiones: 330x172x223 Peso aproximado: 28,2 kg Tipo de terminal: terminal T4 Resistencia interna: aproximadamente 3,78 m Capacidad afectada por temperatura: 40° 102%, 25° 100%, 0° 85% Máxima corriente de descarga: 1000 A (5s) 25°C (77°C) Autodescarga (25°C) – en almacenamiento: 3 meses 91%, 6 meses 82%, 12 meses 64% Carga voltaje constante: ciclo 14.4-15.0 V25°(77°F), flotación 13.5-13.8 V 25° C (77°F)	UNIDAD

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. (Formulario No. 8).

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente numeral. No se aceptan propuestas parciales de ítems.

Nota 3: La adjudicación, se realizará de acuerdo a la necesidad establecida y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas que modifiquen alguna especificación técnica del producto.

3.2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 9)

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas adicionales de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta diligenciando el Formulario No. 9, que se publicará junto con los anexos, documentos y estudios previos del proceso:

GARANTIA TECNICAS INDIVIDUALES PARA LAS LLANTAS: *El proponente que resulte adjudicatario del contrato, deberá presentar al supervisor del contrato en documento independiente las Garantías Técnicas individuales por cada marca de llanta ofertada expedidas por parte del Fabricante o Representante de la Marca en Colombia, mediante las cuales garanticen al MDN – Ejercito Nacional que las llantas ofrecidas están cubiertas por garantía contra todo defecto, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño contextura, presentación y material de caucho por un periodo superior a dos (2) años.*
***CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS:** El proponente que resulte adjudicatario del contrato debe entregar los bienes y elementos requeridos, nuevos y en perfectas condiciones de presentación y uso. No se aceptan bienes de segunda, usados o re manufacturados, deben venir empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y/o almacenamiento, deberán estar en buen estado de conservación, sin maltrato que dificulte el adecuado uso del material adquirido.
***EMBALADO Y ROTULADO:** El proponente que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar los elementos embalados y rotulados, conforme a la especificación técnica.
***TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:** El proponente que resulte adjudicatario del contrato debe garantizar que los elementos sean de origen lícito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana. El contratista debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los elementos contratados.
***TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO:** EL CONTRATISTA asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los elementos, la cual se efectuará en el Almacén de transportes del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño.
***SEGUIMIENTO:** EL CONTRATISTA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deberán realizar seguimiento para verificar la calidad de los bienes suministrados y que dichos bienes cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
***CAMBIO DE ELEMENTOS:** EL CONTRATISTA deberá remplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo no mayor a TRES (3) días hábiles de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.

***PRIORIDAD DE LA ENTREGA:** EL CONTRATISTA deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los elementos objeto del presente proceso, de acuerdo a la fecha de entrega programada y antes de su vencimiento, todo lo anterior previa coordinación con el supervisor del contrato.

***CATALOGACIÓN:** el oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la central administrativa y contable regional pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. de igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el ejército nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección	Dirección
Nombre de la empresa/contratista	Nombre de la empresa/fabricante
Teléfono	Teléfono
Correo electrónico	Correo electrónico
Código de identificación	Código de identificación
País de origen	País de origen

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante
3. Ficha técnica del bien
4. Catálogo de partes
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar.// Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.//En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

lo anterior en aplicación a la directiva permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para escalones de catalogación y la utilización del sistema otan de

catalogación en la unidades ejecutoras del ministerio de defensa nacional y la policía nacional, por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al escalón 1 del ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. ***.(CUANDO APLIQUE)***

- SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), DEL Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar **el contrato**, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en **el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019** expedida por el Ministerio de Trabajo
Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "*el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)*"

-CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.

-CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la elaboración de un cronograma periódico, en el cual se establezcan las fechas de ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, dicho cronograma deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y actualizado de manera permanente, garantizando la programación oportuna de la EJECUCIÓN evitando RETRASOS que puedan afectar la operación de la Entidad.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES: GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE:

No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los insumos suministrados sean reciclables, o reutilizables. (NTC vigente, respecto de *Reciclabilidad de envases, empaques y embalajes*) es decir, organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón, de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.
2	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire..	**Transporte:** El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de **insumos o transporte de personal que realizará LA ENTREGA DE LOS BIENES,** deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas. Medio de verificación: El vehículo que transporta **insumos o personal que ENTREGARALOS BIENES,** deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente

Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.

NOTA 1: Tener en cuenta que los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 2: La adjudicación, se realizará por la totalidad de los bienes y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas parciales. Una vez realizada la solicitud de los bienes por parte de la entidad, el eventual adjudicatario cumplirá con el cumplimiento del objeto, en los términos acordados para su ejecución de acuerdo con las calidades solicitadas.

NOTA 3: El eventual adjudicatario no podrá ofertar los bienes a suministrar por encima del valor del presupuesto asignado y/o que no se encuentre en el *Plan de Necesidades Radicado N° 20261850001525O7:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENACA.40.37 del 05 de mayo del 2026* **SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS.**

3.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los elementos objeto del presente proceso de contratación, se encuentran disponibles en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso10, el cual respalda el presente proceso. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN – Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de adquisiciones para la vigencia 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue asignada a través de la Orden Administrativa de Partidas Fijas 2026 (OAPF – 2026) – PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026; por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército y Orden Administrativa de PAA para la vigencia (OAPF) 2026.

El Presupuesto total asignado para contratar es hasta por la suma total de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 65.048.972,00),** según certificado de disponibilidad presupuestal No 5426 de fecha 27 de enero de 2026; expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO, con los siguientes Rubros presupuestal por cada unidad:

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	UNIDADES BENEFICIARIAS	51.939.119,00
2	A-02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		13.109.853,00

	TOTAL PRESUPUESTO LLANTAS Y BATERIAS	**65.048.972,00**

PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BIANG	15.558.060,00
2				BICON52	26.381.059,00
3				GGNAR	10.000.000,00
	SUBTOTAL				**51.939.119,00**
1	A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BIANG	2.593.010,00
2				BICON52	4.396.843,00
3				GGNAR	6.120.000,00
	SUBTOTAL				**13.109.853,00**
	TOTAL PRESUPUESTO LLANTAS Y BATERIAS				**65.048.972,00**

CANTIDADES POR UNIDAD BENEFICIARIA.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	GGNAR	BICON 52	BIANG
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (LLANTAS)					
1	25172504	Según ficha tecnica:llanta dimension 215/65R16 N°JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02541/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO DUSTER Caracteristica Tipo de Construccion : RADIAL Indice de Carga : 89 clasificacion de velocidad:-T	UNIDAD	4	4		
2	25172504	Según ficha tecnica: llanta dimension 185/60R14 N° JEMPP CEDE4- DIETE-ET-03323/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO CLIO caracteristicas, tipo deconstruccion: RADIAL indice de carga: 94 clasificacion de la velocidad : T	UNIDAD	4	4		
3	25172504	Llantas de traccion/CAMION AUMARK 7.0 Foton - Característica 1 Uso A: N/A - Característica 2 Ancho B: 235 - Característica 3 Rela Asp C: 75 - Característica 4 Tipo de Construccion D: Radial - Característica 5 Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5 - Característica 6 Indice de Carga F: 132/130 - Característica 7 Clasificación de velocidad UnidadTVEC Und - Proveedor	UNIDAD	4	4		
4	25172504	VEHICULO TIPO RENAULT AUTOMOVIL LOGAN LIFE+, llantas ideales son las 185 / 65 R15. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo.	UNIDAD	8	8		
5	25172504	Según ficha tecnica: llanta dimension 255/70R16 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03139/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO NP300 NISSAN caracteristicas, top de construccion: RADIAL indice de carga: 94 clasificacion de velocidad: T.	UNIDAD	19	4	15	
6	25172504	Según ficha tecnica: llanta dimension 90/90/17 N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0 LLANTAS MOTOCICLETAS DELANTERA. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo.	UNIDAD	1	1		
7	25172504	Según ficha tecnica: llanta dimension 100/80/17 N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0 LLANTAS	UNIDAD	1	1		

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	GGNAR	BICON 52	BIANG
		MOTOCICLETAS TRASERA. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo.					
8	25172504	Según ficha tecnica: llanta dimension 90/90/19 N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0 LLANTAS MOTOCICLETAS DELANTERA. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo.	UNIDAD	1	1		
9	25172504	Según ficha tecnica: llanta dimension 110/90/17 N° JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0 LLANTAS MOTOCICLETAS TRASERA. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo.	UNIDAD	1	1		
10	25172504	LLANTA REFERENCIA 215/75R17.5 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02242 / TRA – 0	UNIDAD	7		7	
11	25172504	LLANTA REFERENCIA 11R22.5 según ficha tecnica N° JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02257 / TRA – 0	UNIDAD	7		7	
12	25172504	LLANTA REFERENCIA 12R22.5 según Ficha Tecnica N° JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04130 / TRA – 0	UNIDAD	308		300	8
13	25172504	LLANTA REFERENCIA 295/80R22.5 JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 05107 / TRA – 0	UNIDAD	14		14	
14	25172504	Llantas delanteras con diseño de surcos profundos para maniobrabilidad y resistencia a cortes características: Medidas: 315/80 R 22.5 Estructura: Radial, construcción sin cámara (Sellomatic). Resistencia (Lonas): 16 a 18 lonas (Ply Rating) para trabajo pesado. Aplicación: Mixta (Pavimento / Obra / Minería). Índice de Carga/Velocidad: Comúnmente 152/148 L o superior.	UNIDAD	3			3
	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERIAS)					
15	26111703	BATERIA 31H CAMION, BUSES, BUSETAS, (EE-9 6X6 CASCABEL, EE11 URUTU) N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02606/TRA-1 CAMIÓN FOTON AUMARK TIPOLOGIA CARGA PESADA. CAPAIDAD NOMINAL: 90 Amperios/h minimo, capacidad de reserva: 170 minutos minimo, capacidad de arranque a cero grados: 900 Amperios minimo, Peso maximo: 25Kg, Voltios: 12V, Tipo borne: A. Aplicacion: camiones, volquetas, bises. Dimensiones maximas. largo. 340 mm, ANCHO: 180 mm y Alto: 245 mm	UNIDAD	2	2		
16	26111703	BATERIA REFERENCIA 24 H- AUTOMOVILES N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02604/TRA-0 RENAULT CLIO STYLE / RENAULT LOGAN LIFE 2021TIPOLOGIA Automovil. Capacidad nominal: 60 Amperios/h minimo. Capacidad reserva: 110 minutos minimo. Capacidad de arranque a cero grados: 650 amperios minimo. Peso maximo: 17 Kg. Voltios. 12 V. Diametro bornes: negativo minimo 17mm, positivo minimo 19 mm. Tipo bornes: A Estandar. Dimensiones maximas: largo: 266 mm, ancho: 178 mm, alto: 226 mm.	UNIDAD	3	3		
17	26111703	BATERIA REFERENCIA 27 H- CAMIONETAS-CAMPEROS N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02605/TRA-0 CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER./ CAMPERO DUSTER.Capacidad nominal: 85 Amperios/h minimo. Capacidad reserva: 130 minutos minimo. Capacidad de arranque a cero grados: 760 amperios minimo. Peso maximo: 23 Kg. Voltios. 12 V. Diametro bornes: negativo minimo 17mm, positivo minimo 19 mm. Tipo bornes: A Estandar. Aplicacion: camionetas, camperos y ambulancias.Dimensiones maximas: largo: 310 mm, ancho: 178 mm, alto: 230 mm.	UNIDAD	3	3		
18	26111703	BATERIA MOTO REFERENCIA YTX9 N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03637 / TRA - 0-Capacidad a 10 HR (AH): MINIMO 8. Largo (mm): minimo 145. Ancho (mm): minimo 84. Alto (mm): minimo101. Peso (Kg): maximo 5. CCA* (-18°C): Minimo 120. Tipo de terminal: cuadrado. Polaridad: 2. Voltaje (V): 12. Tipo: libre de mantenimiento.	UNIDAD	2	2		
19	26111700	BATERIA ESTANDAR TAB EFB 48-1050 L 12 V	UNIDAD	4		4	
20	26111700	BATERÍA ESTÁNDAR DE POLARIDAD IZQUIERDA Y DE12 VOLTIOS CON CAPACIDAD ENTRE 1150 Y 1300 AH	UNIDAD	4		4	
21	26111700	BATERÍA ESTÁNDAR DE POLARIDAD IZQUIERDA Y DE24 VOLTIOS CON CAPACIDAD ENTRE 1150 Y 1300 AH	UNIDAD	117		117	
22	26111700	Batería 65 BCI de 12 voltios, características técnicas: Voltaje (voltios): 12	UNIDAD	2			2

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	GGNAR	BICON 52	BIANG
		Tipo de batería: Húmedo Amperios de arranque en frío (CCA): 850.0 Tamaño de grupo: 65 Tipo de mantenimiento: Libre de mantenimiento Terminal: Bornes SAE Capacidad de amperios/h a 20 h: 70.0 Capacidad de reserva (min): 140.0 Longitud (pulg): 11.9 Ancho (pulg): 7.5 Altura (pulg): 7.5 Aplicación: Inicio Tipo de rejilla: diseño de rejilla de aleación de calcio y plata Tipo de equipo: AGRÍCOLA,CAMIÓN,INDUSTRIAL Material: Polypropylene Plastic					
23	26111700	Batería VRLA – AGM ciclo profundo, características: Voltaje nominal: 12 voltios Capacidad nominal (25°): 100 hr @ 10hr Dimensiones: 330x172x223 Peso aproximado: 28,2 kg Tipo de terminal: terminal T4 Resistencia interna: aproximadamente 3,78 m Capacidad afectada por temperatura: 40° 102%, 25° 100%, 0° 85% Máxima corriente de descarga: 1000 A (5s) 25°C (77°C) Autodescarga (25°C) – en almacenamiento: 3 meses 91%, 6 meses 82%, 12 meses 64% Carga voltaje constante: ciclo 14.4-15.0 V25°(77°F), flotación 13.5-13.8 V 25° C (77°F)	UNIDAD	2			2

NOTA 1: El presupuesto oficial será ejecutado mediante CANTIDADES.

NOTA 2: EN NINGUN CASO, NINGUNA UNIDAD BENEFICIADA DURANTE LA EJECUCIÓN PODRA SUPERAR EL VALOR DE LA PARTIDA ASIGNADA Y LA NECESIDAD ESTARÀ SUJETA AL VALOR QUE SE ESTABLEZCA EN EL COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA.

NOTA 3: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

NOTA 4: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHGomez FRANCISCO GOMEZ PARDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: :27/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes ítems de afectación de gastos"

Número:	5426	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	85.048.972,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	85.048.972,00	Saldo a Comprometer:	85.048.972,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	5426	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	RECURSO EGRESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-003-009 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10		CSF						
						Total:	51.938.119,00	0,00	51.938.119,00	51.938.119,00	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-03-02-01-004-008 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10		CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
						Total:	33.109.853,00	0,00	33.109.853,00	33.109.853,00	0,00

Objeto:	ADQUIRIR LLANTAS Y BATERIAS UNIDADES CENTRALIZADAS

SV. FRANCISCO GOMEZ PARDO
SUBOFICIAL PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

4.2.1. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 035 -CENACPASTO-2024, suscrita entre la CENAC REGIONAL PASTO y el señor JORGE LUIS DE LA CRUZ ORTEGA con cedula de ciudadanía No 1.131.068.727 la cual se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia aquellos ítems que cumplan con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la siguiente fórmula:

VR = VH*(IPC Actual)

Dónde:

VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor histórico.
IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).

A continuación, se da a conocer la información del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con la Variación anual 2025, tomada de la página oficial de Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC.

Y la información del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con la Variación anual de mayo de 2026, tomada de la página oficial de Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

CUADRO PRECIO HISTÓRICO INDEXADO AÑO – 2026

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO CONTRATO 035-CENACPAS-2024	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2025 (IPC 2025= 5,1%)	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC MAYO 2026= 5,84%)
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (LLANTAS)					
1	25172504	Según ficha tecnica:llanta dimension 215/65R16 N°JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02541/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO DUSTER Caracteristica Tipo de Construccion : RADIAL Indice de Carga : 89 clasificacion de velocidad: T	UNIDAD	1	291.000,00	305.841,00	323.702,00
2	25172504	Según ficha tecnica: llanta dimension 185/60R14 N° JEMPP CEDE4- DIETE-ET-03323/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO CLIO caracteristicas, tipo deconstruccion: RADIAL indice	UNIDAD	1	239.300,00	251.504,00	266.192,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO CONTRATO 035-CENACPAS-2024	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2025 (IPC 2025= 5,1%)	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC MAYO 2026= 5,84%)
		de carga: 94 clasificacion de la velocidad : T					
3	25172504	Llantas de traccion/CAMION AUMARK 7.0 Foton - Característica 1 Uso A: N/A - Característica 2 Ancho B: 235 - Característica 3 Rela Asp C: 75 - Característica 4 Tipo de Construccion D: Radial - Característica 5 Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5 - Característica 6 Indice de Carga F: 132/130 - Característica 7 Clasificación de velocidad UnidadTVEC Und - Proveedor	UNIDAD	1	605.600,00	636.486,00	673.657,00
4	25172504	VEHÍCULO TIPO RENAULT AUTOMOVIL LOGAN LIFE+, llantas ideales son las 185 / 65 R15. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo.	UNIDAD	1	172.650,00	181.455,00	192.052,00
5	25172504	Según ficha tecnica: llanta dimension 255/70R16 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03139/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO NP300 NISSAN caracteristicas, top de construccion: RADIAL indice de carga: 94 clasificacion de velocidad: T.	UNIDAD	1	436.750,00	459.024,00	485.831,00
6	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS DELANTERA 90/90/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0	UNIDAD	1	88.600,00	93.119,00	98.557,00
7	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS TRASERA 100/80/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo.	UNIDAD	1	114.850,00	120.707,00	127.756,00
8	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS DELANTERA 90/90/19. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0	UNIDAD	1	94.400,00	99.214,00	105.008,00
9	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS TRASERA 110/90/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0	UNIDAD	1	158.200,00	166.268,00	175.978,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO CONTRATO 035-CENACPAS-2024	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2025 (IPC 2025=5,1%)	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC MAYO 2026= 5,84%)
10	25172504	LLANTA REFERENCIA 215/75R17.5 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02242 / TRA – 0	UNIDAD	1	-	-	-
11	25172504	LLANTA REFERENCIA 11R22.5 según ficha tecnica N° JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02257 / TRA – 0	UNIDAD	1	-	-	-
12	25172504	LLANTA REFERENCIA 12R22.5 según Ficha Tecnica N° JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04130 / TRA – 0	UNIDAD	1	-	-	-
13	25172504	LLANTA REFERENCIA 295/80R22.5 JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 05107 / TRA – 0	UNIDAD	1	-	-	-
14	25172504	Llantas delanteras con diseño de surcos profundos para maniobrabilidad y resistencia a cortes características: Medidas: 315/80 R 22.5 Estructura: Radial, construcción sin cámara (Sellomatic). Resistencia (Lonas): 16 a 18 lonas (Ply Rating) para trabajo pesado. Aplicación: Mixta (Pavimento / Obra / Minería). Índice de Carga/Velocidad: Comúnmente 152/148 L o superior.	UNIDAD	1	-	-	-
	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERIAS)					
15	26111703	BATERIA 31H CAMION, BUSES, BUSETAS, (EE-9 6X6 CASCABEL, EE11 URUTU) N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02606/TRA-1 CAMION FOTON AUMARK TIPOLOGIA CARGA PESADA. CAPAIDAD NOMINAL: 90 Amperios/h minimo, capacidad de reserva: 170 minutos minimo, capacidad de arranque a cero grados: 900 Amperios minimo, Peso maximo: 25Kg, Voltios: 12V, Tipo borne: A. Aplicacion: camiones, volquetas, buses. Dimensiones maximas. largo. 340 mm, ANCHO: 180 mm y Alto: 245 mm	UNIDAD	1	948.800,00	997.189,00	1.055.425,00
16	26111703	BATERIA REFERENCIA 24 H-AUTOMOVILES N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02604/TRA-0 RENAULT CLIO STYLE / RENAULT LOGAN LIFE. 2021TIPOLOGIA Automovil. Capacidad nominal: 60 Amperios/h minimo. Capacidad reserva: 110 minutos minimo. Capacidad de arranque a cero grados: 650 amperios minimo. Peso maximo: 17 Kg. Voltios. 12 V. Diametro bornes: negativo minimo 17mm, positivo minimo 19 mm. Tipo bornes: A Estandar. Dimensiones maximas: largo: 266 mm, ancho: 178 mm, alto: 226 mm.	UNIDAD	1	345.200,00	362.805,00	383.993,00
17	26111703	BATERIA REFERENCIA 27 H-CAMIONETAS- CAMPEROS	UNIDAD	1	479.200,00	503.639,00	533.052,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO CONTRATO 035-CENACPAS-2024	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2025 (IPC 2025= 5,1%)	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC MAYO 2026= 5,84%)
		N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02605/TRA-0 CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER./ CAMPERO DUSTER.Capacidad nominal: 85 Amperios/h minimo. Capacidad reserva: 130 minutos minimo. Capacidad de arranque a cero grados: 760 amperios minimo. Peso maximo: 23 Kg. Voltios. 12 V. Diametro bornes: negativo minimo 17mm, positivo minimo 19 mm. Tipo bornes: A Estandar. Aplicacion: camionetas, camperos y ambulancias.Dimensiones maximas: largo: 310 mm, ancho: 178 mm, alto: 230 mm.					
18	26111703	BATERIA MOTO REFERENCIA YTX9 N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03637 / TRA - 0- Capacidad a 10 HR (AH): MINIMO 8. Largo (mm): minimo 145. Ancho (mm): minimo 84. Alto (mm): minimo101. Peso (Kg): maximo 5. CCA* (-18°C): Minimo 120. Tipo de terminal: cuadrado. Polaridad: 2. Voltaje (V): 12. Tipo: libre de mantenimiento.	UNIDAD	1	206.500,00	217.032,00	229.707,00
19	26111700	BATERIA ESTANDAR TAB EFB 48-1050 L 12 V	UNIDAD	1	-	-	-
20	26111700	BATERÍA ESTÁNDAR DE POL ARIDAD IZQUIERDA Y DE12 VOLTIOS CON CAPACIDAD ENTRE 1150 Y 1300 AH	UNIDAD	1	-	-	-
21	26111700	BATERÍA ESTÁNDAR DE POL ARIDAD IZQUIERDA Y DE24 VOLTIOS CON CAPACIDAD ENTRE 1150 Y 1300 AH	UNIDAD	1	-	-	-
22	26111700	Batería 65 BCI de 12 voltios, características técnicas: Voltaje (voltios): 12 Tipo de batería: Húmedo Amperios de arranque en frío (CCA): 850.0 Tamaño de grupo: 65 Tipo de mantenimiento: Libre de mantenimiento Terminal: Bornes SAE Capacidad de amperios/h a 20 h: 70.0 Capacidad de reserva (min): 140.0 Longitud (pulg): 11.9 Ancho (pulg): 7.5 Altura (pulg): 7.5 Aplicación: Inicio Tipo de rejilla: diseño de rejilla de aleación de calcio y plata Tipo de equipo: AGRÍCOLA,CAMIÓN,INDUSTRIAL Material: Polypropylene Plastic	UNIDAD	1	-	-	-

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO CONTRATO 035-CENACPAS-2024	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2025 (IPC 2025= 5,1%)	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC MAYO 2026= 5,84%)
23	26111700	Batería VRLA – AGM ciclo profundo, características: Voltaje nominal: 12 voltios Capacidad nominal (25°): 100 hr @ 10hr Dimensiones: 330x172x223 Peso aproximado: 28,2 kg Tipo de terminal: terminal T4 Resistencia interna: aproximadamente 3,78 m Capacidad afectada por temperatura: 40° 102%, 25° 100%, 0° 85% Máxima corriente de descarga: 1000 A (5s) 25°C (77°C) Autodescarga (25°C) – en almacenamiento: 3 meses 91%, 6 meses 82%, 12 meses 64% Carga voltaje constante: ciclo 14.4-15.0 V25°(77°F), flotación 13.5-13.8 V 25° C (77°F)	UNIDAD	1	-	-	-

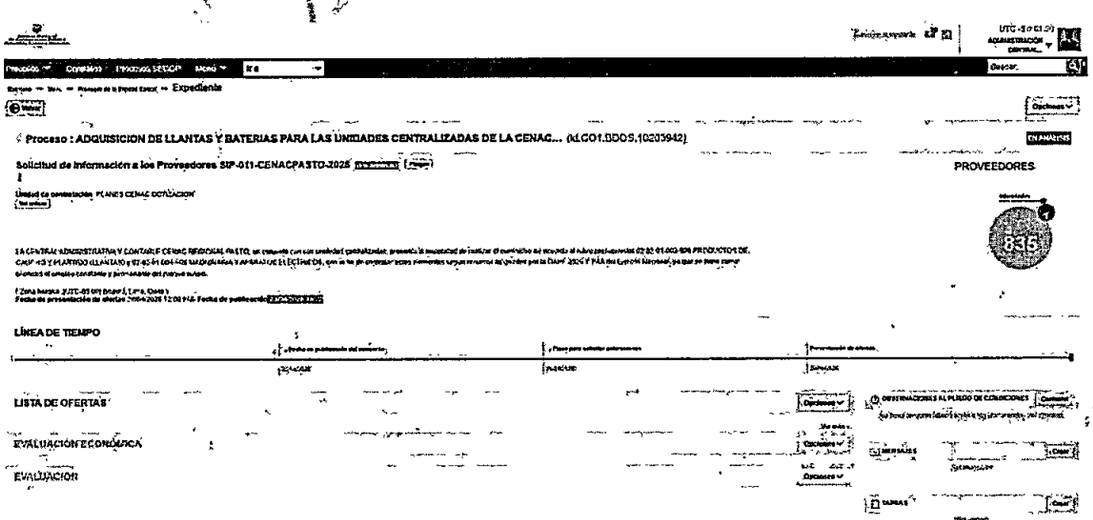
Nota No 1 Los ítems *No 10,11,12,13,14,19,20,21,22,23* no cuenta con PRECIOS HISTÓRICOS.

4.2.2. PRECIOS DE MERCADO

4.2.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, la sección de planes solicito cotizaciones mediante el SECOP II a empresas legalmente constituidas e inscritas en capacidad de proveer los bienes requeridos con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, según aval técnico, el evento creado en la página de SECOP II, arrojo el siguiente resultado:

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-011-CENACPASTO-2026 - Fecha de publicación 23/04/2026 15:22



Se da a conocer que existen 835 empresas que se dedican a este tipo de actividad comercial, de las cuales UNA (1) están interesadas en el proceso, y NINGUNA presento cotización formal en el evento creado en la página de SECOP II.

NOTA 1: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

4.2.2.2. AVAL DE COTIZACIONES

De igual manera, la sección de planes solicitó cotizaciones a través de correo electrónico, a empresas legalmente constituidas e inscritas, que están en capacidad de proveer los bienes requeridos, lo anterior con el fin de suministrar las herramientas para el análisis de los precios del mercado.

A las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el área de planes de la CENAC PASTO, se le dio traslado al comité técnico estructurador, para ser consideradas en el análisis de las características técnicas, como unidad de medida, descripción, códigos UNSPSC, entre otros, obteniendo la siguiente respuesta de aval por el Comité Técnico Estructurador:

No.	RAZON SOCIAL	NIT	CONCEPTO AVAL	MEDIO UTILIZADO
1	SARMIENTO SOTO GERMAN DARIO	4.248.648 - 2	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO
2	JORGE DE LA CRUZ / INNOVA CUSTOM	1.131.068.727 - 5	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO
3	NARVAEZ DAVID JUAN DIEGO	1.004.548.182	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO

Nota: Las cotizaciones allegadas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, a través de oficio de fecha 11 de junio de 2026.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GAULA MILITAR NARIÑO

San Juan de Pasto, 11 de junio de 2026

CR. CARLOS ANDRES GUTIERREZ RUIZ
Jefe de Estado Mayor de la BR23
Gerente del Proyecto

Asunto: Informe Aval Cotizaciones

Respetuosamente me permito informar al señor gerente del proyecto, que el comité técnico estructurador verifico cada una de las cotizaciones presentadas por las empresas cotizantes para el estudio económico del proceso de mínima cuantía que tiene por objeto ***"SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"***, vigencia 2026.

Certifico que las cotizaciones de las empresas SARMIENTO SOTO GERMAN DARIO, JORGE DE LA CRUZ / INNOVA CUSTOM y NARVAEZ DAVID JUAN DIEGO cumple con los requisitos exigidos en la ficha técnica y fueron verificadas en el RUES.

No.	RAZON SOCIAL	NIT	CONCEPTO AVAL	MEDIO UTILIZADO
1	SARMIENTO SOTO GERMAN DARIO	4.248.648-2	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO
2	JORGE DE LA CRUZ / INNOVA CUSTOM	1.131.068.727 - 5	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO
3	NARVAEZ DAVID JUAN DIEGO	1.004.548.182	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Respetuosamente,

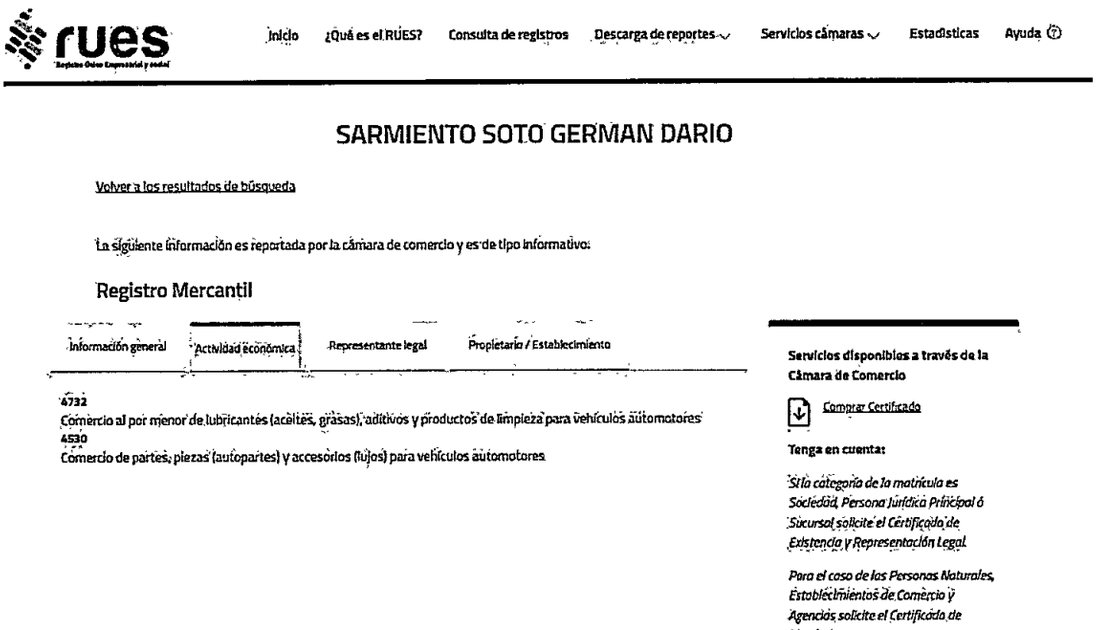
CT KENNEY MESA SANCHEZ
Jefe de Transportes GGNAR
Comité Técnico Estructurador

Avenida Colombia Calle 22 No 14-47
San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.
ggnar.cen@ejercito.mil.co

4.2.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el presente estudio se relacionan las cotizaciones presentadas por el área de planes y avaladas por el Comité técnico estructurador, las cuales fueron verificadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES– de cada empresa cotizante, así:

COTIZACION UNO : SARMIENTO SOTO GERMAN DARIO



rues — Registro Único Empresarial y Social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas Ayuda

SARMIENTO SOTO GERMAN DARIO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo:

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4732
Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

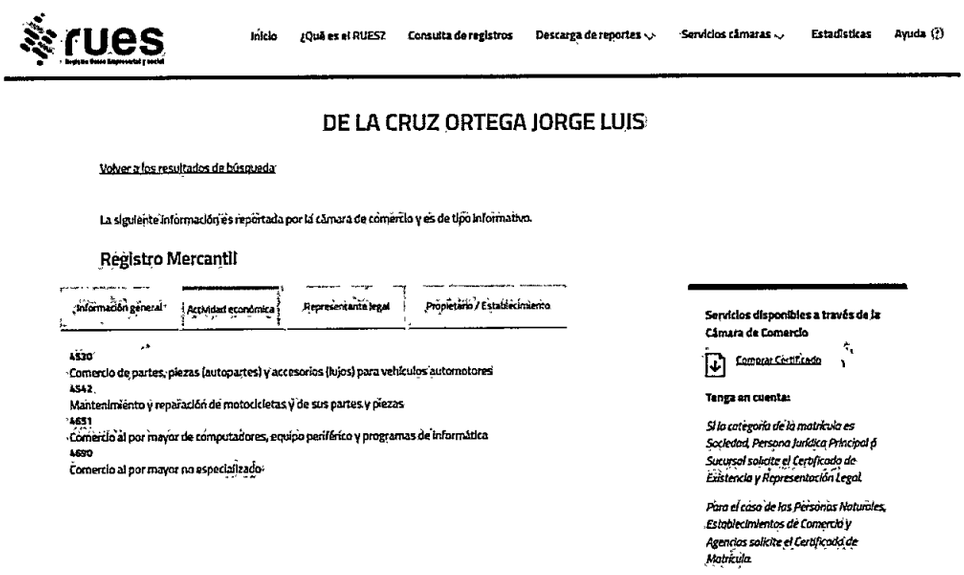
Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

COTIZACIÓN DOS: JORGE DE LA CRUZ / INNOVA CUSTOM



rues — Registro Único Empresarial y Social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas Ayuda

DE LA CRUZ ORTEGA JORGE LUIS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4542
Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
4651
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4690
Comercio al por mayor no especializado

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

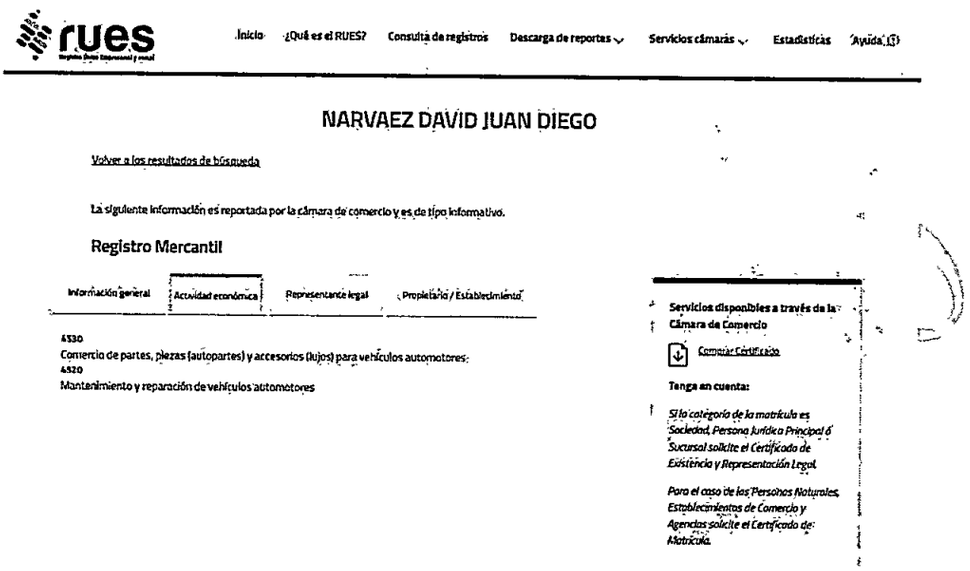
Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

COTIZACION TRES: NARVAEZ DAVID JUAN DIEGO



rues

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas Ayuda

NARVAEZ DAVID JUAN DIEGO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.
4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Generar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

4.2.2.4. CUADRO CON EL ANÁLISIS ECONÓMICO

El Comité Económico Estructurador de la CENAC PASTO, realizó el respectivo análisis de precios del mercado para estimar precio de referencia unitario de los ítems a contratar en la VIGENCIA 2026, valiéndose del precio histórico y de tres (3) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que suministran los bienes requeridos.

El comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

1. Las TRES (3) cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo con el nombramiento realizado mediante Resolución.
2. En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, tal y como se evidencia a continuación:

4.2.2.5. ANALISIS ECONOMICO DE LAS COTIZACIONES

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 GERMAN SARMIENTO		COTIZACIÓN 2 JORGE DE LA CRUZ / INNOVA CUSTOM		COTIZACION 3 JUAN DIEGO NARVAEZ DAVID		PRECIO HISTORICO UNITARIO INDEXADO AÑO 2026 (6)	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL													
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (LLANTAS)																					
1	25172504	Según ficha tecnica:llanta dimension 215/65R16 N°JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02541/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO DUSTER Caracteristica Tipo de Construccion : RADIAL Indice de Carga : 89 clasificacion de velocidad: T	UNIDAD	4	666.400	2.665.600	624.631	2.498.524	672.350	2.689.400	323.702	166.737	323.702	571.771	645.516	520.960	52 %	29 %	26 %	32 %	52%	520.960	MEDIA ARMÓNICA
2	25172504	Según ficha tecnica: llanta dimension 185/60R14 N° JEMPP CEDE4- DIETE-ET-03323/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO CLIO caracteristicas, tipo deconstruccion: RADIAL indice de carga: 94 clasificacion de la velocidad : T	UNIDAD	4	333.200	1.332.800	325.822	1.303.288	380.800	1.523.200	266.192	47.014	266.192	326.504	329.511	321.205	18 %	14 %	14 %	15 %	18%	266.192	MENOR COTIZADO
3	25172504	Llantas de traccion/CAMION AUMARK7.0 Foton - Característica 1 Uso A: N/A - Característica 2 Ancho B: 235 - Característica 3 Rela Asp C: 75 -	UNIDAD	4	1.410.864	5.643.456	1.362.431	5.449.724	907.375	3.629.500	673.657	357.705	673.657	1.088.582	1.134.903	992.733	53 %	33 %	32 %	36 %	53%	992.733	MEDIA ARMÓNICA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 GERMAN SARMIENTO		COTIZACIÓN 2 JORGE DE LA CRUZ / INNOVA CUSTOM		COTIZACIÓN 3 JUAN DIEGO NARVAEZ DAVID		PRECIO HISTORICO UNITARIO INDEXADO AÑO 2026 (6)	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL													
		Característica 4 Tipo de Construccion D: Radial - Característica 5 Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5 - Característica 6 Indice de Carga F: 132/130 - Característica 7 Clasificación de velocidad UnidadTVEC Und - Proveedor																					
4	25172504	VEHÍCULO TIPO RENAULT AUTOMOVIL LOGAN LIFE+, llantas ideales son las 185 / 65 R15. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo.	UNIDAD	8	440.062	3.520.496	407.932	3.263.456	392.700	3.141.600	192.052	112.502	192.052	358.187	400.316	320.585	59%	31%	28%	35%	59%	320.585	MEDIA ARMÓNICA
5	25172504	Según ficha tecnica: llanta dimension 255/70R16 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03139/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO NP300 NISSAN caracteristicas, top de construccion: RADIAL indice de carga: 94 clasificacion de velocidad: T.	UNIDAD	19	878.698	16.695.224	867.391	16.480.429	803.250	15.261.750	485.831	184.982	485.831	758.792	835.321	715.026	38%	24%	22%	26%	38%	715.026	MEDIA ARMÓNICA
6	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS DELANTERA 90/90/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0	UNIDAD		313.565	313.565	285.481	285.481	136.850	136.850	98.557	106.749	98.557	208.613	211.166	165.661	108%	51%	51%	64%	108%	208.613	PROMEDIO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1 GERMAN SARMIENTO		COTIZACIÓN 2 JORGE DE LA CRUZ / INNOVA CUSTOM		COTIZACIÓN 3 JUAN DIEGO NARVAEZ DAVID		PRECIO HISTORICO UNITARIO INDEXADO AÑO 2026 (6)	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL													
7	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS TRASERA 100/80/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo.	UNIDAD	1	345.814	345.814	340.221	340.221	165.000	165.000	127.756	114.566	127.756	244.698	252.611	202.850	90%	47%	45%	56%	90%	202.850	MEDIA ARMÓNICA
8	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS DELANTERA 90/90/19. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0	UNIDAD	1	316.183	316.183	305.473	305.473	142.800	142.800	105.008	109.106	105.008	217.366	224.137	174.199	104%	50%	49%	63%	104%	174.199	MEDIA ARMÓNICA
9	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS TRASERA 110/90/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0	UNIDAD	1	363.664	363.664	355.691	355.691	-	-	175.978	106.134	175.978	298.444	355.691	266.815	60%	36%	30%	40%	60%	266.815	MEDIA ARMÓNICA
10	25172504	LLANTA REFERENCIA 215/75R17.5 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET - 02242 / TRA – 0	UNIDAD	7	1.181.432	8.270.024	1.174.411	8.220.877	1.207.850	8.454.950	-	17.632	1.174.411	1.187.898	1.181.432	1.187.724	2%	1%	1%	1%	#¡DIV/0!	1.174.411	MENOR COTIZADO
11	25172504	LLANTA REFERENCIA 11R22.5 según ficha tecnica Nº JEMPP-CEDE4-DIETE-ET - 02257 / TRA – 0	UNIDAD	7	2.329.306	16.305.142	2.318.001	16.226.007	2.727.362	19.091.534	-	233.150	2.318.001	2.458.223	2.329.306	2.444.244	10%	9%	10%	10%	#¡DIV/0!	2.318.001	MENOR COTIZADO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 GERMAN SARMIENTO		COTIZACIÓN 2 JORGE DE LA CRUZ / INNOVA CUSTOM		COTIZACION 3 JUAN DIEGO NARVAEZ DAVID		PRECIO HISTORICO UNITARIO INDEXADO AÑO 2026 (6)	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL													
12	25172504	LLANTA REFERENCIA 12R22.5 según Ficha Tecnica N° JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04130 / TRA – 0	UNIDAD	308	2.915.500	897.974.000	2.791.621	859.819.268	2.826.250	870.485.000	-	63.915	2.791.621	2.844.457	2.826.250	2.843.508	2%	2%	2%	2%	#¡DIV/0!	2.791.621	MENOR COTIZADO
13	25172504	LLANTA REFERENCIA 295/80R22.5 JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 05107 / TRA – 0	UNIDAD	14	3.272.500	45.815.000	3.162.901	44.280.614	2.475.200	34.652.800	-	432.171	2.475.200	2.970.200	3.162.901	2.924.689	17%	15%	14%	15%	#¡DIV/0!	2.475.200	MENOR COTIZADO
14	25172504	Llantas delanteras con diseño de surcos profundos para maniobrabilidad y resistencia a cortes características: Medidas: 315/80 R 22.5 Estructura: Radial, construcción sin cámara (Sellomatic). Resistencia (Lonas): 16 a 18 lonas (Ply Rating) para trabajo pesado. Aplicación: Mixta (Pavimento / Obra / Minería). Índice de Carga/Velocidad: Comúnmente 152/148 L o superior.	UNIDAD	3	3.022.600	9.067.800	2.952.271	8.856.813	1.475.600	4.426.800	-	873.567	1.475.600	2.483.490	2.952.271	2.226.752	59%	35%	30%	39%	#¡DIV/0!	2.226.752	MEDIA ARMÓNICA
	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERIAS)																					
15	26111703	BATERIA 31H CAMION, BUSES, BUSETAS, (EE-9 6X6 CASCABEL, EE11 URUTU) N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02606/TRA-1 CAMION FOTON AUMARK TIPOLOGIA CARGA PESADA. CAPAIDAD NOMINAL: 90 Amperios/h mínimo, capacidad de reserva: 170 minutos mínimo, capacidad de arranque a	UNIDAD	2	952.000	1.904.000	929.271	1.858.542	835.382	1.670.764	1.055.425	90.352	835.382	943.020	940.636	936.532	11%	10%	10%	10%	9%	835.382	MENOR COTIZADO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 GERMAN SARMIENTO		COTIZACIÓN 2 JORGE DE LA CRUZ / INNOVA CUSTOM		COTIZACION 3 JUAN DIEGO NARVAEZ DAVID		PRECIO HISTORICO UNITARIO INDEXADO AÑO 2026 (6)	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL													
		cero grados: 900 Amperios minimo, Peso maximo: 25Kg, Voltios: 12V, Tipo borne: A. Aplicacion: camiones, volquetas, buses. Dimensiones maximas. largo. 340 mm, ANCHO: 180 mm y Alto: 245 mm																					
16	26111703	BATERIA REFERENCIA 24 H- AUTOMOVILES N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02604/TRA-0 RENAULT CLIO STYLE / RENAULT LOGAN LIFE 2021TIPOLOGIA Automovil. Capacidad nominal: 60 Amperios/h minimo. Capacidad reserva: 110 minutos minimo. Capacidad de arranque a cero grados: 650 amperios minimo. Peso maximo: 17 Kg. Voltios. 12 V. Diametro bornes: negativo minimo 17mm, positivo minimo 19 mm. Tipo bornes: A Estandar. Dimensiones maximas: largo: 266 mm, ancho: 178 mm, alto: 226 mm.	UNIDAD	3	751.128	2.253.384	738.752	2.216.256	835.382	2.506.146	383.993	200.205	383.993	677.314	744.940	616.690	52 %	30 %	27 %	32 %	52%	616.690	MEDIA ARMÓNICA
17	26111703	BATERIA REFERENCIA 27 H- CAMIONETAS-CAMPEROS N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02605/TRA-0 CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER/ CAMPERO DUSTER.Capacidad nominal: 85 Amperios/h minimo. Capacidad reserva: 130 minutos minimo. Capacidad de arranque a cero grados: 760 amperios minimo. Peso maximo: 23 Kg. Voltios. 12 V. Diametro	UNIDAD	3	1.059.933	3.179.799	1.036.252	3.108.756	904.400	2.713.200	533.052	243.387	533.052	883.409	970.326	817.968	48 %	28 %	25 %	30 %	46%	817.968	MEDIA ARMÓNICA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 GERMAN SARMIENTO		COTIZACIÓN 2 JORGE DE LA CRUZ / INNOVA CUSTOM		COTIZACIÓN 3 JUAN DIEGO NARVAEZ DAVID		PRECIO HISTORICO UNITARIO INDEXADO AÑO 2026 (6)	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL													
		bornes: negativo mínimo 17mm, positivo mínimo 19 mm. Tipo bornes: A Estandar. Aplicacion: camionetas, camperos y ambulancias.Dimensiones maximas: largo: 310 mm, ancho: 178 mm, alto: 230 mm.																					
18	26111703	BATERIA MOTO REFERENCIA YTX9 N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03637 / TRA - 0- Capacidad a 10 HR (AH): MINIMO 8. Largo (mm): mínimo 145. Ancho (mm): mínimo 84. Alto (mm): mínimo101. Peso (Kg): maximo 5. CCA* (-18°C): Mínimo 120. Tipo de terminal: cuadrado. Polaridad: 2. Voltaje (V): 12. Tipo: libre de mantenimiento.	UNIDAD	2	280.364	560.728	274.652	549.304	279.650	559.300	229.707	24.390	229.707	266.093	277.151	264.253	11 %	9 %	9 %	9 %	11%	229.707	MENOR COTIZADO
19	26111700	BATERIA ESTANDAR TAB EFB 48-1050 L 12 V	UNIDAD	4	1.336.846	5.347.384	1.321.471	5.285.885	924.000	3.696.000	-	234.045	924.000	1.194.105	1.321.471	1.159.639	25 %	20 %	18 %	20 %	#¡DIV/0!	924.000	MENOR COTIZADO
20	26111700	BATERÍA ESTÁNDAR DE POLARIDAD IZQUIERDA Y DE12 VOLTIOS CON CAPACIDAD ENTRE 1150 Y 1300 AH	UNIDAD	4	1.063.860	4.255.440	1.036.371	4.145.484	680.000	2.720.000	-	214.128	680.000	926.744	1.036.371	888.766	31 %	23 %	21 %	24 %	#¡DIV/0!	888.766	MEDIA ARMÓNICA
21	26111700	BATERÍA ESTÁNDAR DE POLARIDAD IZQUIERDA Y DE24 VOLTIOS CON CAPACIDAD ENTRE 1150 Y 1300 AH	UNIDAD	117	1.006.383	117.746.811	988.640	115.670.892	946.050	110.687.850	-	31.008	946.050	980.358	988.640	979.696	3%	3 %	3 %	3 %	#¡DIV/0!	946.050	MENOR COTIZADO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 GERMAN SARMIENTO		COTIZACIÓN 2 JORGE DE LA CRUZ / INNOVA CUSTOM		COTIZACIÓN 3 JUAN DIEGO NARVAEZ DAVID		PRECIO HISTORICO UNITARIO INDEXADO AÑO 2026 (6)	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL													
22	26111700	Batería 65 BCI de 12 voltios, características técnicas: Voltaje (voltios): 12 Tipo de batería: Húmedo Amperios de arranque en frío (CCA): 850.0 Tamaño de grupo: 65 Tipo de mantenimiento: Libre de mantenimiento Terminal: Bornes SAE Capacidad de amperios/h a 20 h: 70.0 Capacidad de reserva (min): 140.0 Longitud (pulg): 11.9 Ancho (pulg): 7.5 Altura (pulg): 7.5 Aplicación: Inicio Tipo de rejilla: diseño de rejilla de aleación de calcio y plata Tipo de equipo: AGRÍCOLA,CAMIÓN,INDUSTRIAL Material: Polypropylene Plastic	UNIDAD	2	964.495	1.928.990	941.171	1.882.342	675.920	1.351.840	-	160.301	675.920	860.529	941.171	838.274	24 %	19 %	17 %	19 %	#¡DIV/0!	675.920	MENOR COTIZADO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1 GERMAN SARMIENTO		COTIZACIÓN 2 JORGE DE LA CRUZ/ INNOVA CUSTOM		COTIZACION 3 JUAN DIEGO NARVAEZ DAVID		PRECIO HISTORICO UNITARIO INDEXADO AÑO 2026 (6)	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2.	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL													
23	26111700	Batería VRLA – AGM ciclo profundo, características: Voltaje nominal: 12 voltios Capacidad nominal (25°): 100 hr @ 10hr Dimensiones: 330x172x223 Peso aproximado: 28,2 kg Tipo de terminal: terminal T4 Resistencia interna: aproximadamente 3,78 m Capacidad afectada por temperatura: 40° 102%, 25° 100%, 0° 85% Máxima corriente de descarga: 1000 A (5s) 25°C (77°C) Autodescarga (25°C) – en almacenamiento: 3 meses 91%, 6 meses 82%, 12 meses 64% Carga voltaje constante: ciclo 14.4-15.0 V25°(77°F), flotación 13.5-13.8 V 25° C (77°F)	UNIDAD	2	1.345.771	2.691.542	1.201.960	2.403.919	675.920	1.351.840	-	352.633	675.920	1.074.550	1.201.960	982.155	52 %	33 %	29 %	36 %	#¡DIV/0!	982.155	MEDIA ARMÓNICA
		VALOR TOTAL		521	26.550.566	1.148.496.846	25.742.818	1.104.807.246	21.070.091	1.091.058.124	4.650.910											21.570.596	

Nota 1: El análisis de las cotizaciones, el precio histórico y las tendencias del mercado, arrojan el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima del PRECIO DE REFERENCIA (valor que se adjunta en este estudio).

Nota 2: La métrica utilizada para determinar el precio de referencia, se hizo comparando la DESVIACIÓN ESTÁNDAR (Dispersión de los Datos) de las cotizaciones, con el valor MENOR COTIZADO; el PROMEDIO; la MEDIANA y la MEDIA ARMONICA.

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el MENOR COTIZADO, ya que no existen variaciones sustanciales entre los datos.
- Cuando la dispersión de los datos está entre el 21% y el 50% se establece como criterio la MEDIA ARMONICA.

- Cuando la dispersión de los datos está entre el 51% y el 80% se establece como criterio la MEDIANA.
- Cuando la dispersión de los datos está por encima del 81%, se establece como criterio el PROMEDIO.

4.2.3. PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, el precio histórico y las tendencias del mercado, luego de verificadas se procedió a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia estadística tales como, **Desviación Estándar, Menor Valor Cotizado, Promedio, Mediana y Media Armónica** tal y como se dio a conocer en el numeral anterior, el resultado con el ajuste de las cantidades fue el siguiente:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PROYECTADO ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO TOTAL	METRICA
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (LLANTAS)				51.803.997,00	
1	25172504	Según ficha tecnica:llanta dimension 215/65R16 N°JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02541/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO DUSTER Caracteristica Tipo de Construccion : RADIAL Indice de Carga : 89 clasificacion de velocidad: T	UNIDAD	1	520.960,00	520.960,00	MEDIA ARMÓNICA
2	25172504	Según ficha tecnica: llanta dimension 185/60R14 N° JEMPP CEDE4- DIETE-ET-03323/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO CLIO caracteristicas, tipo deconstruccion: RADIAL indice de carga: 94 clasificacion de la velocidad : T	UNIDAD	3	266.192,00	798.576,00	MENOR COTIZADO
3	25172504	Llantas de traccion/CAMION AUMARK 7.0 Foton - Característica 1 Uso A: N/A - Característica 2 Ancho B: 235 - Característica 3 Rela Asp C: 75 - Característica 4 Tipo de Construccion D: Radial - Característica 5 Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5 - Característica 6 Indice de Carga F: 132/130 - Característica 7 Clasificación de velocidad UnidadTVEC Und - Proveedor	UNIDAD	2	992.733,00	1.985.466,00	MEDIA ARMÓNICA
4	25172504	VEHÍCULO TIPO RENAULT AUTOMOVIL LOGAN LIFE+, llantas ideales son las 185 / 65 R15. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo.	UNIDAD	3	320.585,00	961.755,00	MEDIA ARMÓNICA
5	25172504	Según ficha tecnica: llanta dimension 255/70R16 JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-03139/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO NP300 NISSAN caracteristicas, top de construccion: RADIAL Indice de carga: 94 clasificacion de velocidad: T.	UNIDAD	6	715.026,00	4.290.156,00	MEDIA ARMÓNICA
6	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS DELANTERA 90/90/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0	UNIDAD	1	208.613,00	208.613,00	PROMEDIO
7	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS TRASERA 100/80/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo.	UNIDAD	1	202.850,00	202.850,00	MEDIA ARMÓNICA
8	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS DELANTERA 90/90/19. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0	UNIDAD	1	174.199,00	174.199,00	MEDIA ARMÓNICA
9	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS TRASERA 110/90/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la	UNIDAD	1	266.815,00	266.815,00	MEDIA ARMÓNICA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PROYECTADO ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO TOTAL	METRICA
		llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0					
10	25172504	LLANTA REFERENCIA 215/75R17.5 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02242 / TRA – 0	UNIDAD	2	1.174.411,00	2.348.822,00	MENOR COTIZADO
11	25172504	LLANTA REFERENCIA 11R22.5 según ficha tecnica N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET - 02257 / TRA – 0	UNIDAD	2	2.318.001,00	4.636.002,00	MENOR COTIZADO
12	25172504	LLANTA REFERENCIA 12R22.5 según Ficha Tecnica N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET - 04130 / TRA – 0	UNIDAD	11	2.791.621,00	30.707.831,00	MENOR COTIZADO
13	25172504	LLANTA REFERENCIA 295/80R22.5 JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 05107 / TRA – 0	UNIDAD	1	2.475.200,00	2.475.200,00	MENOR COTIZADO
14	25172504	Llantas delanteras con diseño de surcos profundos para maniobrabilidad y resistencia a cortes características: Medidas: 315/80 R 22.5 Estructura: Radial, construcción sin cámara (Sellomatic). Resistencia (Lonas): 16 a 18 lonas (Ply Rating) para trabajo pesado. Aplicación: Mixta (Pavimento / Obra / Minería). Índice de Carga/Velocidad: Comúnmente 152/148 L o superior.	UNIDAD	1	2.226.752,00	2.226.752,00	MEDIA ARMÓNICA
	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERIAS)				12.592.938,00	
15	26111703	BATERIA 31H CAMION, BUSES, BUSETAS, (EE-9 6X6 CASCABEL, EE11 URUTU) N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02606/TRA-1 CAMION FOTON AUMARK TIPOLOGIA CARGA PESADA. CAPAIDAD NOMINAL: 90 Amperios/h minimo, capacidad de reserva: 170 minutos minimo, capacidad de arranque a cero grados: 900 Amperios minimo, Peso maximo: 25Kg, Voltios: 12V, Tipo borne: A. Aplicacion: camiones, volquetas, buses. Dimensiones maximas. largo. 340 mm, ANCHO: 180 mm y Alto: 245 mm	UNIDAD	1	835.382,00	835.382,00	MENOR COTIZADO
16	26111703	BATERIA REFERENCIA 24 H-AUTOMOVILES N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02604/TRA-0 RENAULT CLIO STYLE / RENAULT LOGAN LIFE 2021TIPOLOGIA Automovil. Capacidad nominal: 60 Amperios/h minimo. Capacidad reserva: 110 minutos minimo. Capacidad de arranque a cero grados: 650 amperios minimo. Peso maximo: 17 Kg. Voltios. 12 V. Diametro bornes: negativo minimo 17mm, positivo minimo 19 mm. Tipo bornes: A Estandar. Dimensiones maximas: largo: 266 mm, ancho: 178 mm, alto: 226 mm.	UNIDAD	1	616.690,00	616.690,00	MEDIA ARMÓNICA
17	26111703	BATERIA REFERENCIA 27 H-CAMIONETAS- CAMPEROS N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02605/TRA-0 CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER./ CAMPERO DUSTER.Capacidad nominal: 85 Amperios/h minimo. Capacidad reserva: 130 minutos minimo. Capacidad de arranque a cero grados: 760 amperios minimo. Peso maximo: 23 Kg. Voltios. 12 V. Diametro bornes: negativo minimo 17mm, positivo minimo 19 mm. Tipo bornes: A Estandar. Aplicacion: camionetas, camperos y ambulancias.Dimensiones maximas: largo: 310 mm, ancho: 178 mm, alto: 230 mm.	UNIDAD	1	817.968,00	817.968,00	MEDIA ARMÓNICA
18	26111703	BATERIA MOTO REFERENCIA YTX9 N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03637 / TRA - 0-Capacidad a 10 HR (AH): MINIMO 8. Largo (mm): minimo 145. Ancho (mm): minimo 84. Alto (mm): minimo101. Peso (Kg): maximo 5. CCA* (-18°C): Minimo 120. Tipo de terminal: cuadrado. Polaridad: 2. Voltaje (V): 12. Tipo: libre de mantenimiento.	UNIDAD	1	229.707,00	229.707,00	MENOR COTIZADO
19	26111700	BATERIA ESTANDAR TAB EFB 48-1050 L 12 V	UNIDAD	1	924.000,00	924.000,00	MENOR COTIZADO
20	26111700	BATERÍA ESTÁNDAR DE POLARIDAD IZQUIERDA Y DE12 VOLTIOS CON	UNIDAD	1	888.766,00	888.766,00	MEDIA ARMÓNICA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PROYECTADO ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO TOTAL	METRICA
		CAPACIDAD ENTRE 1150 Y 1300 AH					
21	26111700	BATERÍA ESTÁNDAR DE POLARIDAD IZQUIERDA Y DE24 VOLTIOS CON CAPACIDAD ENTRE 1150 Y 1300 AH	UNIDAD	7	946.050,00	6.622.350,00	MENOR COTIZADO
22	26111700	Batería 65 BCI de 12 voltios, características técnicas: Voltaje (voltios): 12 Tipo de batería: Húmedo Amperios de arranque en frío (CCA): 850.0 Tamaño de grupo: 65 Tipo de mantenimiento: Libre de mantenimiento Terminal: Bornes SAE Capacidad de amperios/h a 20 h: 70.0 Capacidad de reserva (min): 140.0 Longitud (pulg): 11.9 Ancho (pulg): 7.5 Altura (pulg): 7.5 Aplicación: Inicio Tipo de rejilla: diseño de rejilla de aleación de calcio y plata Tipo de equipo: AGRÍCOLA,CAMIÓN,INDUSTRIAL Material: Polypropylene Plastic	UNIDAD	1	675.920,00	675.920,00	MENOR COTIZADO
23	26111700	Batería VRLA – AGM ciclo profundo, características: Voltaje nominal: 12 voltios Capacidad nominal (25°): 100 hr @ 10hr Dimensiones: 330x172x223 Peso aproximado: 28,2 kg Tipo de terminal: terminal T4 Resistencia interna: aproximadamente 3,78 m Capacidad afectada por temperatura: 40° 102%, 25° 100%, 0° 85% Máxima corriente de descarga: 1000 A (5s) 25°C (77°C) Autodescarga (25°C) – en almacenamiento: 3 meses 91%, 6 meses 82%, 12 meses 64% Carga voltaje constante: ciclo 14.4-15.0 V25°(77°F), flotación 13.5-13.8 V 25° C (77°F)	UNIDAD	1	982.155,00	982.155,00	MEDIA ARMÓNICA
		VALOR TOTAL				**64.396.935,00**	

NOTA 1. Los oferentes deben verificar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de los bienes a contratar, pues este será el precio guía para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio sea superior al citado precio de referencia. Es de aclarar que el precio de referencia incluye todos los impuestos de acuerdo al estatuto tributario.

NOTA 2: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

4.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el **Plan de Necesidades Consolidado Radicado N° 2026185000152507:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENACA.40.37** del 05 de mayo del 2026 **SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS**, consolidado por el Área de Planes de la CENAC, el Comité económico estructurador determinó que con los PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS del estudio económico, NO se alcanza a cubrir la necesidad en un 100% por tal razón se establece una limitación de la necesidad. La ejecución del objeto contractual se realizará sin sobrepasar el total del presupuesto oficial.

Es importante aclarar que el siguiente cuadro fue desarrollado con el objeto de analizar los valores de referencias unitarios del numeral anterior vs la proyección de las posibles cantidades a adquirir en la ejecución del presente proceso contractual, esto con el fin de poder desarrollar un análisis integral y poder dar un posible estimado del cubrimiento de la necesidad.

A continuación, se muestra el cuadro con el cubrimiento y la limitación establecida para el presente proceso de contratación.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (LLANTAS)						
1	25172504	Según ficha tecnica:llanta dimension 215/65R16 N°JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02541/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO DUSTER Caracteristica Tipo de Construccion : RADIAL Indice de Carga : 89 clasificacion de velocidad: T	UNIDAD	4	1	25%	3	75%
2	25172504	Según ficha tecnica: llanta dimension 185/60R14 N° JEMPP CEDE4- DIETE-ET-03323/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO CLIO caracteristicas, tipo deconstruccion: RADIAL indice de carga: 94 clasificacion de la velocidad : T	UNIDAD	4	3	75%	1	25%
3	25172504	Llantas de traccion/CAMION AUMARK 7.0 Foton - Característica 1 Uso A: N/A - Característica 2 Ancho B: 235 - Característica 3 Rela Asp C: 75 - Característica 4 Tipo de Construccion D: Radial - Característica 5 Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5 - Característica 6 Indice de Carga F: 132/130 - Característica 7 Clasificación de velocidad UnidadTVEC Und - Proveedor	UNIDAD	4	2	50%	2	50%
4	25172504	VEHÍCULO TIPO RENAULT AUTOMOVIL LOGAN LIFE+, llantas ideales son las 185 / 65 R15. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo.	UNIDAD	8	3	38%	5	63%
5	25172504	Según ficha tecnica: llanta dimension 255/70R16 JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-03139/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO NP300 NISSAN caracteristicas, top de construccion: RADIAL indice de carga: 94 clasificacion de velocidad: T.	UNIDAD	19	6	32%	13	68%
6	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS DELANTERA 90/90/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
7	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS TRASERA 100/80/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo.	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
8	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS DELANTERA 90/90/19. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
9	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS TRASERA 110/90/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
10	25172504	LLANTA REFERENCIA 215/75R17.5 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02242 / TRA – 0	UNIDAD	7	2	29%	5	71%
11	25172504	LLANTA REFERENCIA 11R22.5 según ficha tecnica N° JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02257 / TRA – 0	UNIDAD	7	2	29%	5	71%
12	25172504	LLANTA REFERENCIA 12R22.5 según Ficha Tecnica N° JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04130 / TRA – 0	UNIDAD	308	11	4%	297	96%
13	25172504	LLANTA REFERENCIA 295/80R22.5 JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 05107 / TRA – 0	UNIDAD	14	1	7%	13	93%
14	25172504	Llantas delanteras con diseño de surcos profundos para maniobrabilidad y resistencia a cortes características: Medidas: 315/80 R 22.5 Estructura: Radial, construcción sin cámara (Sellomatic). Resistencia (Lonas): 16 a 18 lonas (Ply Rating) para trabajo pesado. Aplicación: Mixta (Pavimento / Obra / Minería). Índice de Carga/Velocidad: Comúnmente 152/148 L o superior.	UNIDAD	3	1	33%	2	67%
	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERIAS)						
15	26111703	BATERIA 31H CAMION, BUSES, BUSETAS, (EE-9 6X6 CASCABEL, EE11 URUTU) N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02606/TRA-1 CAMION FOTON AUMARK TIPOLOGIA CARGA PESADA. CAPAIDAD NOMINAL: 90 Amperios/h minimo, capacidad de reserva: 170 minutos minimo, capacidad de arranque a cero	UNIDAD	2	1	50%	1	50%

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
		grados: 900 Amperios mínimo, Peso maximo: 25Kg, Voltios: 12V, Tipo borne: A. Aplicacion: camiones, volquetas, bises. Dimensiones maximas. largo. 340 mm, ANCHO: 180 mm y Alto: 245 mm						
16	26111703	BATERIA REFERENCIA 24 H- AUTOMOVILES N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02604/TRA-0 RENAULT CLIO STYLE / RENAULT LOGAN LIFE 2021TIPOLOGIA Automovil. Capacidad nominal: 60 Amperios/h mínimo. Capacidad reserva: 110 minutos mínimo. Capacidad de arranque a cero grados: 650 amperios mínimo. Peso maximo: 17 Kg. Voltios. 12 V. Diametro bornes: negativo mínimo 17mm, positivo mínimo 19 mm. Tipo bornes: A Estandar. Dimensiones maximas: largo: 266 mm, ancho: 178 mm, alto: 226 mm.	UNIDAD	3	1	33%	2	67%
17	26111703	BATERIA REFERENCIA 27 H- CAMIONETAS-CAMPEROS N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02605/TRA-0 CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER./ CAMPERO DUSTER.Capacidad nominal: 85 Amperios/h mínimo. Capacidad reserva: 130 minutos mínimo. Capacidad de arranque a cero grados: 760 amperios mínimo. Peso maximo: 23 Kg. Voltios. 12 V. Diametro bornes: negativo mínimo 17mm, positivo mínimo 19 mm. Tipo bornes: A Estandar. Aplicacion: camionetas, camperos y ambulancias.Dimensiones maximas: largo: 310 mm, ancho: 178 mm, alto: 230 mm.	UNIDAD	3	1	33%	2	67%
18	26111703	BATERIA MOTO REFERENCIA YTX9 N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03637 / TRA - 0- Capacidad a 10 HR (AH): MINIMO 8. Largo (mm): mínimo 145. Ancho (mm): mínimo 84. Alto (mm): mínimo101. Peso (Kg): maximo 5. CCA* (-18°C): Mínimo 120. Tipo de terminal: cuadrado. Polaridad: 2. Voltaje (V): 12. Tipo: libre de mantenimiento.	UNIDAD	2	1	50%	1	50%
19	26111700	BATERIA ESTANDAR TAB EFB 48-1050 L 12 V	UNIDAD	4	1	25%	3	75%
20	26111700	BATERÍA ESTÁNDAR DE POLARIDAD IZQUIERDA Y DE12 VOLTIOS CON CAPACIDAD ENTRE 1150 Y 1300 AH	UNIDAD	4	1	25%	3	75%
21	26111700	BATERÍA ESTÁNDAR DE POLARIDAD IZQUIERDA Y DE24 VOLTIOS CON CAPACIDAD ENTRE 1150 Y 1300 AH	UNIDAD	117	7	6%	110	94%
22	26111700	Batería 65 BCI de 12 voltios, características técnicas: Voltaje (voltios): 12 Tipo de batería: Húmedo Amperios de arranque en frío (CCA): 850.0 Tamaño de grupo: 65 Tipo de mantenimiento: Libre de mantenimiento Terminal: Bornes SAE Capacidad de amperios/h a 20 h: 70.0 Capacidad de reserva (min): 140.0 Longitud (pulg): 11.9 Ancho (pulg): 7.5 Altura (pulg): 7.5 Aplicación: Inicio Tipo de rejilla: diseño de rejilla de aleación de calcio y plata Tipo de equipo: AGRÍCOLA,CAMIÓN,INDUSTRIAL Material: Polypropylene Plastic	UNIDAD	2	1	50%	1	50%
23	26111700	Batería VRLA – AGM ciclo profundo, características: Voltaje nominal: 12 voltios Capacidad nominal (25°): 100 hr @ 10hr Dimensiones: 330x172x223 Peso aproximado: 28,2 kg Tipo de terminal: terminal T4 Resistencia interna: aproximadamente 3,78 m Capacidad afectada por temperatura: 40° 102%, 25° 100%, 0° 85% Máxima corriente de descarga: 1000 A (5s) 25°C (77°C) Autodescarga (25°C) – en almacenamiento: 3 meses 91%, 6 meses 82%, 12 meses 64% Carga voltaje constante: ciclo 14.4-15.0 V25°(77°F), flotación 13.5-13.8 V 25° C (77°F)	UNIDAD	2	1	50%	1	50%

CUADRO PRESUPUESTO OFICIAL POR RUBROS VS PRECIOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS Y CANTIDADES MINIMAS ESTABLECIDAS.

Nº	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PROYECTADO ESTUDIO ECONOMICO	DIFERENCIA
1	A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	51.939.119,00	51.803.997,00	135.122,00
2	A-02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	13.109.853,00	12.592.938,00	516.915,00
	TOTAL PRESUPUESTO LLANTAS Y BATERIAS			**65.048.972,00**	**64.396.935,00**	**652.037,00**

NOTA 1: El futuro contratista deberá tener en cuenta las CANTIDADES PROYECTADAS y la LIMITACION DE LA NECESIDAD, ya que estas cantidades serán verificadas por el Supervisor del contrato al momento de la ejecución.

NOTA 2: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en elementos de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad de cada unidad beneficiaria sin sobrepasar las cantidades solicitadas en el plan de necesidades, lo que ocurra primero. El excedente que resulte del precio mejor ofertado será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

NOTA 3: NO serán aceptadas ofertas parciales de ítems, la adjudicación será por la totalidad de los ítems que conforman la necesidad plasmada en el Plan Consolidado por la CENAC.

NOTA 4: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para la Central Administrativa y Contable Regional Pasto que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 del Decreto 1082 del 26 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 145 de 2023, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021 y en concordancia con el decreto 142 de 2023.

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA (Ley 2069 de 2020) *"Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

5.1. NORMAS APLICABLES

NORMOGRAMA MDF 2026

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
5. Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
6. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
7. Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
8. Ley 1564 de 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
9. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
10. Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa
13. Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
14. Ley 1476 de 2011 Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por perdida o daño de bienes de propiedad.
15. Ley 1562 de 2012 Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por perdida o daño de bienes de propiedad.
16. Ley 1778 de 2016 Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y de dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
17. Ley 2085 de 2021 Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.
18. Ley 2069 de diciembre 2021 Por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia
19. Decreto ley 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
20. Decreto 2106 de 2019 Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
21. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
22. Decreto 0287 de 2026 Definición De Emprendimientos Y Empresas De Personas Con **Discapacidad** - Herramientas De Planeación Para Procesos De Contratación Inclusivos. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"

23. Decreto 0552 de 1 de junio 2026 por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y **Derechos Humanos** para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones.
24. Decreto 105 de 2024 Por el cual se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 13 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, con el fin de reglamentar el artículo 279 de la Ley 2294 de 2023.
25. Decreto 2680 de 2009 Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales.
26. Decreto 392 de 2018 Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
27. Ley 2337 de 2023 Por medio de la cual se fomenta la inclusión y participación de las mujeres en los programas para el emprendimiento, formación y desarrollo empresarial.
28. Decreto 1068 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
29. Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1089 de 2006 tramite certificación productor nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo" y por el cual se reglamenta parcialmente la ley 18¿089 de 2026 "tramite de certificación productora nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo."
30. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
31. Decreto 4632 de 2011 Que la Ley 1474 de 2011 creó, la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, indicando su conformación y funciones. Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.
32. Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
33. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
34. Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
35. Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
36. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Reglamentado por el Decreto 103 de 2015.
37. Resolución 304 de 2021 "Por la cual se modifican los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente".
38. Ley 1918 de 2018 Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
39. Ley 2160 de 2021 Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
40. Manuales Colombia Compra Eficiente.

NORMAS TEMPORALES PARA 2026:

41. Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 " Colombia Potencia Mundial de la Vida**
42. Resolución No. **4130 del 16 de Junio de 2022. modificada parcialmente por la Resolución 4213 de 2023** Manual de Contratación Pública MDN- EJERCITO NACIONAL.
43. **Resolución 4223 de 2022** Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
44. Circular **CCE-EICP-MA-06 de 2023** Circular Externa Unica.
45. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Agencia Nacional De Contratación Pública vigencias 2025-2026.

46. Manual de procedimientos **95.1 PF-MDSGDF-M001-02 de 2018** Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes en el MDN.
47. Manual M-ICR-01 de 2013 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.
48. Manual **CCE-EICP-MA-04 de 2023** Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
49. Directiva 50 de 2021 Directiva Permanente Planeamiento Logístico.
50. Directiva 166 de 2021 Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios.
51. Directiva 004 de 2019 Rendición informes financieros y anexos a la cuenta fiscal unidades ejecutoras de presupuesto.
52. Directiva 34 de 2018 Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema **OTAN** de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
53. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
54. GUÍA G-MOAB-01 de 2017 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.
55. GUÍA -LPC-01 DE 2016 Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación.
56. GUÍA G-EPAA-01 DE 2013 Guía para Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.
57. GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

NORMATIVIDAD APLICABLE Y PROGRAMAS RELACIONDOS DE CONFORMIDAD CON LA GUIA DE COMPRAS SOSTENIBLES para vigencia 2026:

NORMATIVIDAD APLICABLE Y PROGRAMAS RELACIONDOS DE CONFORMIDAD CON LA GUIA DE COMPRAS SOSTENIBLES vigente		
1	**Constitución Política de Colombia 1991**	Da apertura a la inclusión de nuevos elementos sociales y de respeto ambiental en las diferentes actuaciones del Estado.
2	**Misión de Crecimiento Verde**	Define los insumos y lineamientos para orientar el desarrollo económico del país hacia el crecimiento verde en el 2030.
3	**Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible**	Actualiza e integra la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan de Mercados Verdes para orientar el cambio de patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad ambiental en el país.
4	**CONPES 3919 (Edificaciones Sostenibles)**	Busca impulsar la inclusión de criterios de sostenibilidad dentro del ciclo de vida de las edificaciones por medio de herramientas de cambio, seguimiento y control.
5	**Objetivos de Desarrollo Sostenible**	Tienen como finalidad la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y el goce estable de la paz y la prosperidad para todas las personas. El objetivo 12 refiere a la producción y consumo responsable.

58. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- septiembre de 2025.
59. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- vigente.
60. DECRETO 2674 DE 2012. Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
61. Normas ISO 9001:2015 de 2015 Norma técnica Colombiana - Sistemas de Gestión de Calidad.
62. Circular No. 2021495010394963 de 2021 Circular Elaboración del Plan de Necesidades.
63. Circular CCE. Clasificador de Bienes y Servicios.
64. Reforma Tributaria: Ley 2277 de 2022. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.
65. Estatuto Tributario vigente.
66. Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
67. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-03) del 25 de septiembre del 2025 Colombia Compra Eficiente.

NORMAS COMPLEMENTARIAS SEÑALADAS EN PLAN DE NECESIDADES:

68. Ley 819 DE 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal – tren fiscal y se dictan otras disposiciones.
69. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional " reglada por el Decreto 660 de 2007 Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1089 de 2006 tramite certificación productor nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo.
70. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público vigente.
71. Directiva Permanente 12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
72. Directiva Permanente 166 de 2021 Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios.
73. Las demás leyes y normas que sean compatibles y aplicables de acuerdo al objeto del presente procesos de selección.

5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Artículo 5. DEL DECRETO PESIDENCIAL 142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"*, Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 5 (...) *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo. *Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Adicionalmente lo contemplado en Decreto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se establece el **PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO para la presente vigencia,** para los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de los proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización No son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – CENAC PASTO, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

5.3. GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico cenacpasto@gmail.com

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguientes direcciones.

Guía:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Protocolo:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y se entenderá suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

NOTA1: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Nota 2: Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

Nota 3: En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, la entidad rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

6.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad (persona jurídica), no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) El certificado de existencia y representación debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

PERSONAS NATURALES Y/O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

a) Presentar la MATRÍCULA MERCANTIL, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c) El registro mercantil debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

Nota: Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.
Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o les permita a las personas jurídicas nacionales de naturaleza pública la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) El certificado de existencia y representación legal debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) El certificado de existencia y representación legal debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).
APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la *Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020*, "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones en documentos y se deroga la Resolución 10547 de 14 de diciembre de 2018*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, Modificada por la *Resolución 7943 de 2022*, por la cual se define la "*firma autógrafa mecánica" y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020.*

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, 2 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica el proceso de selección.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota 1: EN CUALQUIER CASO, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLEN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO.

Nota 2: ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 3: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"**Consorcio:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1°.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

6.3. CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara que no contenga multas y sanciones, (que generen inhabilidades para contratar con el Estado), inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, o jurídica, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del proponente plural, según el caso, lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 o la normatividad que las modifique, aclare, adicione o sustituya.

Consulta para los proponentes extranjeros (RUES): que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP."

6.4. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el M.D.N. – Ejército Nacional -CENAC PASTO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.

6.5. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (Formulario No. 3)

Deberá diligenciarse por el proponente formulario No. 3 por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda. (Legible).

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de **propuestas conjuntas** se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal o Contador Público, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de seguridad social integral y los aportes parafiscales.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación VIGENTE expedida por el revisor fiscal, contador público o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán ***copia de la planilla de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador público, revisor fiscal o en su defecto por el oferente en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán ***copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán ***copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando ***copia del pago de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y acreditar que se encuentra activo y al día en su base de datos, como régimen contributivo. (En caso de ser adjudicado el proceso, copia del pago al ADRES, correspondiente al pago que realizará la entidad).

Nota 1: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Nota 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, las certificaciones suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal; deberán estar

acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 4: *la copia de la planilla integral de último pago a presentar deberá – corresponder al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, no obstante, en los dos casos deberán ser pagadas antes del cierre del mismo).*

Nota 5: Para verificación de planilla de pagos, el *mes que se verificará será el señalado dentro de la planilla correspondiente a servicio de salud.*

Nota 6: *El MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, dará aplicación a la regla de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.*

6.8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, de conformidad a la ley verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, de los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

a) Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
c) Certificado de Antecedentes Judiciales

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

6.9. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 7)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7 anexo, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción artículo 90, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, Inhabilidad por incumplimiento reiterado, numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1955 de 2019 articulo 43, y la normatividad de los modifique, aclare o sustituyan.

NOTA 1: No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

6.10. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal** acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro de los bienes gravados con dicho impuesto. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que se debe aportar dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.11. "PACTO DE INTEGRIDAD" - Formulario No 4

En cumplimiento de las disposiciones de la **Resolución No. 4130 de16 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército**, deberá presentarse el formulario No. 4 que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

6.12. "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" (Formulario No. 5).

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "*que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*".

6.13. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, con todas sus indicaciones de conformación, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 10, donde indican que aceptan el Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

6.15. "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". - REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*", el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, **deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias** es decir, NO DEBEN ENCONTRASE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de las TICS vigente a la fecha de presentación de su oferta.

Nota 1: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/ , previo registro como autenticado digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

6.16. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

En virtud de la Ley 1918 de 2018, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, de conformidad a la ley verificará los antecedentes de DELITOS SEXUALES, de los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso, sin embargo, el proponente podrá aportar certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores, el cual puede ser consultado a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/, el mismos se debe generar con el Nit de **CENACPASTO 900363756-1**

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE

7.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciaría el Formulario No. 6 de la invitación pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mínimo en un (01) contrato terminado y/o liquidado y máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Con entidades públicas o privadas, y cuyo valor en suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

No obstante, en aplicación de **CRITERIOS DIFERENCIALES** para:

- **MIPYMES:** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 **"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas"**.
- **MUJERES**, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**
- **EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** de conformidad con el **artículo 2.2.1.2.4.2.7. y artículo 2.2.1.2.4.2.7.1** 1082 de 2015 modificado por del **Decreto 0287 de 2026, para compras públicas.**

Así como los lineamientos de la Colombia compra eficiente, estos proponentes (MIPYMES. MUJERES, DISCAPACIDAD) podrán acreditar la experiencia con un mayor número de contratos terminados y/o liquidados, sin exceder cinco (5), siempre que en conjunto cumplan con el valor exigido y que cuyo objetos sean iguales o similares del presente proceso.

COMO ACREDITAR CONDICIONES ESPECIALES DE MIPYMES, MUJERES Y DISCAPACIDAD

- **Para el caso de Mipyme,** el Proponente deberá acreditar la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 Acreditación del tamaño empresarial del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

  Se entenderá como emprendimiento y empresas MIPYMES aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

✓ **ARTICULO 5 Decreto 1860 de 2021** ***(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

✓ **ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial Decreto 1074 de 2015.** *" Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

Parágrafo. *Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen."*

- **Para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres**, el Proponente deberá acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

✓ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres Decreto 1082 de 2015:**

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

- **Para el caso de Empleadores de Personas con Discapacidad y de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad**

El Proponente deberá acreditar la calidad de Empleadores de Personas con Discapacidad o de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, con domicilio en el territorio nacional de conformidad; Para acreditar esta condición el proponente deberá **aportar la documentación requerida para su acreditación** señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

Se entenderá como emprendimiento y EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

✓ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

" (...) 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral

con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. *Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales los criterios diferenciales se otorgarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mujeres o mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 2: las certificaciones suscritas por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

Nota 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y d deben ser expedidas en los términos establecidos en el numeral del "Contenido mínimo de las certificaciones" establecido en este proceso de selección, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 3: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

7.1.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Número del Contrato, (Cuando aplique)
b) Nombre del Contratante y Contratista.
c) Objeto.
d) Plazo de ejecución (No obligatorio).
e) Valor final ejecutado.
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (Cuando aplique)
g) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA: El proponente deberá diligenciar el formulario No. 6 "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hace parte de la Invitación Pública, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

7.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todas sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él y puede ser válida la comercialización, distribución o fabricación de los bienes a adquirir o prestación de servicios contratados (lo que aplique).

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: Tratándose de Proponentes Plurales los criterios diferenciales se otorgarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mujeres o mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 8)

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

De acuerdo con la necesidad allegada según el Plan de Necesidades Consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente favorecido, las características técnicas de los bienes a adquirir son la contenidas en el *Plan de Necesidades Consolidado Radicado N° 20261850001525O7:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENACA.40.37 del 05 de mayo del 2026 SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS.*

Teniendo en cuenta la planeación de las Unidades centralizadas por la CENAC – Pasto y atendiendo a lo establecido como objeto dentro del presente proceso de contratación tenemos que los proponentes que presenten sus propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la siguiente manera:

7.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 8)

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatorio cumplimiento y deberá manifestarlo por escrito, como CUMPLE o NO CUMPLE Formulario No. 8, que se publicará junto con los anexos, documentos y estudios previos del proceso:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (LLANTAS)	
1	25172504	Según ficha tecnica:llanta dimension 215/65R16 N°JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02541/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO DUSTER Caracteristica Tipo de Construccion : RADIAL Indice de Carga : 89 clasificacion de velocidad: T	UNIDAD
2	25172504	Según ficha tecnica: llanta dimension 185/60R14 N° JEMPP CEDE4- DIETE-ET-03323/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO CLIO caracteristicas, tipo deconstruccion: RADIAL indice de carga: 94 clasificacion de la velocidad : T	UNIDAD
3	25172504	Llantas de traccion/CAMION AUMARK 7.0 Foton - Característica 1 Uso A: N/A - Característica 2 Ancho B: 235 - Característica 3 Rela Asp C: 75 - Característica 4 Tipo de Construccion D: Radial - Característica 5 Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5 - Característica 6 Indice de Carga F: 132/130 - Característica 7 Clasificación de velocidad UnidadTVEC Und - Proveedor	UNIDAD
4	25172504	VEHÍCULO TIPO RENAULT AUTOMOVIL LOGAN LIFE+, llantas ideales son las 185 / 65 R15. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo.	UNIDAD
5	25172504	Según ficha tecnica: llanta dimension 255/70R16 JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-03139/TRA-0 LLANTA SELLOMATICAS VEHICULO NP300 NISSAN caracteristicas, top de construccion: RADIAL indice de carga: 94 clasificacion de velocidad: T.	UNIDAD
6	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS DELANTERA 90/90/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0	UNIDAD
7	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS TRASERA 100/80/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo.	UNIDAD
8	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS DELANTERA 90/90/19. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0	UNIDAD
9	25172504	LLANTAS MOTOCICLETAS TRASERA 110/90/17. Estas medidas son las recomendadas por el fabricante, después de haber realizado pruebas para elegir la llanta, su dimensión y la carga adecuada para ese modelo. EMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0	UNIDAD
10	25172504	LLANTA REFERENCIA 215/75R17.5 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02242 / TRA – 0	UNIDAD
11	25172504	LLANTA REFERENCIA 11R22.5 según ficha tecnica Nº JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02257 / TRA – 0	UNIDAD
12	25172504	LLANTA REFERENCIA 12R22.5 según Ficha Tecnica Nº JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04130 / TRA – 0	UNIDAD
13	25172504	LLANTA REFERENCIA 295/80R22.5 JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 05107 / TRA – 0	UNIDAD
14	25172504	Llantas delanteras con diseño de surcos profundos para maniobrabilidad y resistencia a cortes características: Medidas: 315/80 R 22.5 Estructura: Radial, construcción sin cámara (Sellomatic). Resistencia (Lonas): 16 a 18 lonas (Ply Rating) para trabajo pesado. Aplicación: Mixta (Pavimento / Obra / Minería). Índice de Carga/Velocidad: Comúnmente 152/148 L o superior.	UNIDAD
	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERIAS)	
15	26111703	BATERIA 31H CAMION, BUSES, BUSETAS, (EE-9 6X6 CASCABEL, EE11 URUTU) N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02606/TRA-1 CAMION FOTON AUMARK TIPOLOGIA CARGA PESADA. CAPAIDAD NOMINAL: 90 Amperios/h minimo, capacidad de reserva: 170 minutos minimo, capacidad de arranque a cero grados: 900 Amperios minimo, Peso maximo: 25Kg, Voltios: 12V, Tipo borne: A. Aplicacion: camiones, volquetas, buses. Dimensiones maximas. largo. 340 mm, ANCHO: 180 mm y Alto: 245 mm	UNIDAD
16	26111703	BATERIA REFERENCIA 24 H- AUTOMOVILES N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02604/TRA-0 RENAULT CLIO STYLE / RENAULT LOGAN LIFE 2021TIPOLOGIA Automovil. Capacidad nominal: 60 Amperios/h minimo. Capacidad reserva: 110	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
		minutos minimo. Capacidad de arranque a cero grados: 650 amperios minimo. Peso maximo: 17 Kg. Voltios. 12 V. Diametro bornes: negativo minimo 17mm, positivo minimo 19 mm. Tipo bornes: A Estandar. Dimensiones maximas: largo: 266 mm, ancho: 178 mm, alto: 226 mm.	
17	26111703	BATERIA REFERENCIA 27 H- CAMIONETAS- CAMPEROS N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02605/TRA-0 CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER./ CAMPERO DUSTER.Capacidad nominal: 85 Amperios/h minimo. Capacidad reserva: 130 minutos minimo. Capacidad de arranque a cero grados: 760 amperios minimo. Peso maximo: 23 Kg. Voltios. 12 V. Diametro bornes: negativo minimo 17mm, positivo minimo 19 mm, Tipo bornes: A Estandar. Aplicacion: camionetas, camperos y ambulancias.Dimensiones maximas: largo: 310 mm, ancho: 178 mm, alto: 230 mm.	UNIDAD
18	26111703	BATERIA MOTO REFERENCIA YTX9 N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03637 / TRA - 0- Capacidad a 10 HR (AH): MINIMO 8. Largo (mm): minimo 145. Ancho (mm): minimo 84. Alto (mm): minimo101. Peso (Kg): maximo 5. CCA* (-18°C): Minimo 120. Tipo de terminal: cuadrado. Polaridad: 2. Voltaje (V): 12. Tipo: libre de mantenimiento.	UNIDAD
19	26111700	BATERIA ESTANDAR TAB EFB 48-1050 L 12 V	UNIDAD
20	26111700	BATERÍA ESTÁNDAR DE POLARIDAD IZQUIERDA Y DE12 VOLTIOS CON CAPACIDAD ENTRE 1150 Y 1300 AH	UNIDAD
21	26111700	BATERÍA ESTÁNDAR DE POLARIDAD IZQUIERDA Y DE24 VOLTIOS CON CAPACIDAD ENTRE 1150 Y 1300 AH	UNIDAD
22	26111700	Batería 65 BCI de 12 voltios, características técnicas: Voltaje (voltios): 12 Tipo de batería: Húmedo Amperios de arranque en frío (CCA): 850.0 Tamaño de grupo: 65 Tipo de mantenimiento: Libre de mantenimiento Terminal: Bornes SAE Capacidad de amperios/h a 20 h: 70.0 Capacidad de reserva (min): 140.0 Longitud (pulg): 11.9 Ancho (pulg): 7.5 Altura (pulg): 7.5 Aplicación: Inicio Tipo de rejilla: diseño de rejilla de aleación de calcio y plata Tipo de equipo: AGRÍCOLA,CAMIÓN,INDUSTRIAL Material: Polypropylene Plastic	UNIDAD
23	26111700	Batería VRLA – AGM ciclo profundo, características: Voltaje nominal: 12 voltios Capacidad nominal (25°): 100 hr @ 10hr Dimensiones: 330x172x223 Peso aproximado: 28,2 kg Tipo de terminal: terminal T4 Resistencia interna: aproximadamente 3,78 m Capacidad afectada por temperatura: 40° 102%, 25° 100%, 0° 85% Máxima corriente de descarga: 1000 A (5s) 25°C (77°C) Autodescarga (25°C) – en almacenamiento: 3 meses 91%, 6 meses 82%, 12 meses 64% Carga voltaje constante: ciclo 14.4-15.0 V25°(77°F), flotación 13.5-13.8 V 25° C (77°F)	UNIDAD

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. (Formulario No. 8).

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente numeral. No se aceptan propuestas parciales de ítems.

Nota 3: La adjudicación, se realizará de acuerdo a la necesidad establecida y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas que modifiquen alguna especificación técnica del producto.

7.2.1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 9)

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas adicionales de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta diligenciando el Formulario No. 9, que se publicará junto con los anexos, documentos y estudios previos del proceso:

GARANTIA TECNICAS INDIVIDUALES PARA LAS LLANTAS: *El proponente que resulte adjudicatario del contrato, deberá presentar al supervisor del contrato en documento independiente las Garantías Técnicas individuales por cada marca de llanta ofertada expedidas por parte del Fabricante o Representante de la Marca en Colombia, mediante las cuales garanticen al MDN – Ejercito Nacional que las llantas ofrecidas están cubiertas por garantía contra todo defecto, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño contextura, presentación y material de caucho por un periodo superior a dos (2) años.*

***CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS:** El proponente que resulte adjudicatario del contrato debe entregar los bienes y elementos requeridos, nuevos y en perfectas condiciones de presentación y uso. No se aceptan bienes de segunda, usados o re manufacturados, deben venir empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y/o almacenamiento, deberán estar en buen estado de conservación, sin maltrato que dificulte el adecuado uso del material adquirido.

***EMBALADO Y ROTULADO:** El proponente que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar los elementos embalados y rotulados, conforme a la especificación técnica.

***TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:** El proponente que resulte adjudicatario del contrato debe garantizar que los elementos sean de origen lícito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana. El contratista debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los elementos contratados.

***TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO:** EL CONTRATISTA asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los elementos, la cual se efectuará en el Almacén de transportes del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño.

***SEGUIMIENTO:** EL CONTRATISTA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deberán realizar seguimiento para verificar la calidad de los bienes suministrados y que dichos bienes cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

***CAMBIO DE ELEMENTOS:** EL CONTRATISTA deberá remplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo no mayor a TRES (3) días hábiles de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.

***PRIORIDAD DE LA ENTREGA:** EL CONTRATISTA deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los elementos objeto del presente proceso, de acuerdo a la fecha de entrega programada y antes de su vencimiento, todo lo anterior previa coordinación con el supervisor del contrato.

***CATALOGACIÓN:** el oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la central administrativa y contable regional pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. de igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el ejército nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección:	Dirección:
Nombre de la empresa/contratista:	Nombre de la empresa/fabricante:
Teléfono:	Teléfono:
Correo electrónico:	Correo electrónico:
Código de identificación:	Código de identificación:
País de origen:	País de origen:

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante: _____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante: _____
3. Ficha técnica del bien: _____
4. Catálogo de partes: _____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar: _____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar: _____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar: _____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar: _____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes; las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

lo anterior en aplicación a la directiva permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para escalones de catalogación y la utilización del sistema otan de catalogación en la unidades ejecutoras del ministerio de defensa nacional y la policía nacional, por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al escalón 1 del ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. ***(CUANDO APLIQUE)***

- SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), DEL Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar el **contrato,** EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en **el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019** expedida por el Ministerio de Trabajo
Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "*el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)*"

-CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.

-CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la elaboración de un cronograma periódico, en el cual se establezcan las fechas de ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, dicho cronograma deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y actualizado de manera permanente, garantizando la programación oportuna de La EJECUCIÓN evitando RETRASOS que puedan afectar la operación de la Entidad.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES: GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE:

No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los insumos suministrados sean reciclables o reutilizables. (NTC vigente, respecto de *Reciclabilidad de envases, empaques y embalajes*) es decir, organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables, y amigables con el medio ambiente, como bolsas de

			plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.
2	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	**Transporte:** El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de **insumos o transporte de personal que realizará LA ENTREGA DE LOS BIENES,** deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas. Medio de verificación: El vehículo que transporta **insumos o personal que ENTREGARALOS BIENES,** deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente
Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.			

NOTA 1: Tener en cuenta que los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 2: La adjudicación, se realizará por la totalidad de los bienes y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas parciales. Una vez realizada la solicitud de los bienes por parte de la entidad, el eventual adjudicatario cumplirá con el cumplimiento del objeto, en los términos acordados para su ejecución de acuerdo con las calidades solicitadas.

NOTA 3: El eventual adjudicatario no podrá ofertar los bienes a suministrar por encima del valor del presupuesto asignado y/o que no se encuentre en el *Plan de Necesidades Radicado N° 2026185000152507:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENACA.40.37 del 05 de mayo del 2026* **SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS.**

7.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación deberán aportar las siguientes certificaciones:

- ✓ Certificación de Garantía Técnica.
- ✓ Certificación de término de garantía técnica.

Para el presente Proceso de contratación el proponente deberá presentar la Garantía Técnica y el término de garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

7.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar A SU OFERTA en documento independiente la garantía técnica por un término no inferior a seis (06) meses, contado desde el momento de la recepción a satisfacción de los elementos.

La garantía técnica deberá amparar las siguientes condiciones:

1. Que ampare la calidad de los elementos.
2. Que ampare la especificación técnica de los elementos.
3. Que ampare defectos de fabricación de los elementos.
4. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
5. Que ampare el diseño y composición física de los elementos.

7.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los elementos que resulten defectuosos, por lo tanto, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato y sin exceder el plazo de ejecución.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: Los elementos objeto de reposición por garantía debe ser entregados en el mismo lugar de entrega establecido inicialmente

NOTA 3: El contratista debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto de garantía hasta el lugar de entrega.

NOTA 4: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. **La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.**

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá capacidad financiera a los proponentes por tratarse de modalidad de contratación por mínima cuantía.

8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Evaluación se realizará en la oferta económica debidamente diligenciada en la plataforma del SECOP II.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

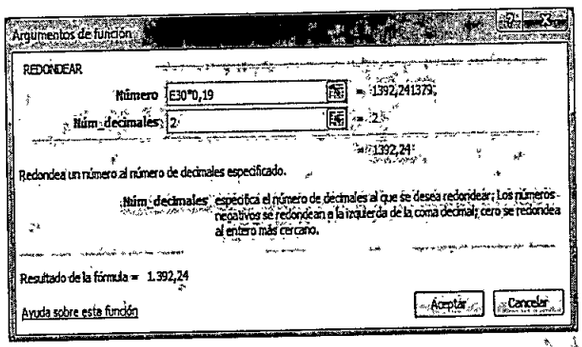
REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel, así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

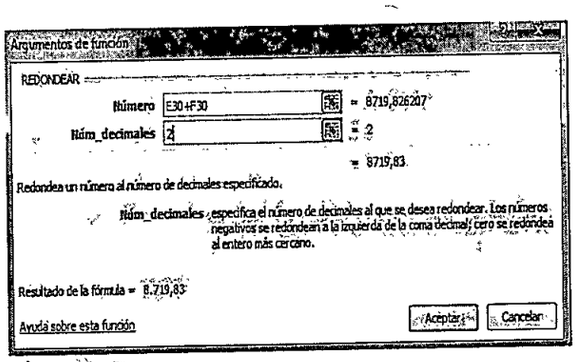
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los bienes y/o servicios.

4. La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida, lo que ocurra primero.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar la oferta económica en la plataforma del SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

8.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

1. **Certificación Bancaria**, expedida por la entidad respectiva, en la cual se indique el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba en caso de que se adjudicatario del proceso.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, si el adjudicatario es un

Consorcio o Unión temporal, deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal (En el caso de que sea adjudicatario del contrato)

2. **Registro Único Tributario (RUT).** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), debidamente actualizado (cuando aplique).

En caso de que el futuro proponente esté obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo con su actividad económica principal inscrita en el RUT y las disposiciones tributarias vigentes, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución 000165 de 2023** y sus modificaciones posteriores que desarrollan el sistema de facturación electrónica, adoptan los anexos técnicos respectivos, y regulan la generación, transmisión, validación y entrega de la factura electrónica de venta y de los documentos equivalentes electrónicos conforme a la regulación vigente en Colombia.

Nota 1: La DIAN, en la Circular Externa Número 000001 del 15 de marzo de 2023, reitera a las entidades públicas, privadas y a la ciudadanía en general, que la vigencia de la inscripción del RUT es INDEFINIDA.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3. **CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:** El Oferente deberá certificar en el formulario No. 2 adjunto a la invitación suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos.

Nota 1: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

8.3. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los precios de referencia y el presupuesto oficial.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA PROPUESTA ECONÓMICA, la cual deberá ser diligenciada en la plataforma del SECOP II, de la presente invitación pública.

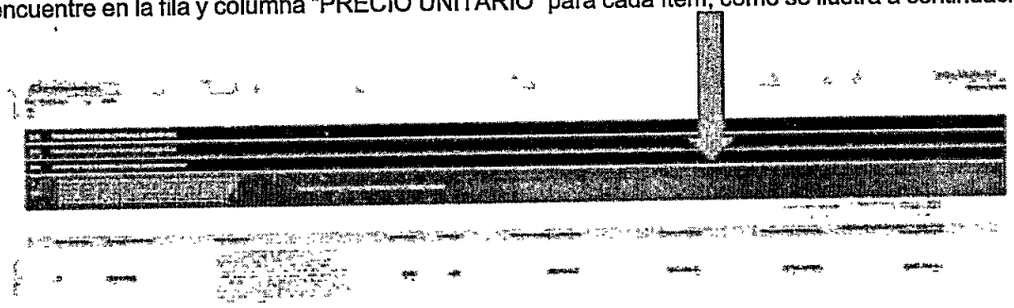
OFERTA ECONÓMICA: Los valores ofertados por cada uno de los proponentes y diligenciados en la plataforma del SECOP II, serán los valores finales, incluyendo todos los impuestos y descuentos a los que haya lugar. Estos valores ofertados son INMODIFICABLES y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo a su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la Entidad Contratante.

La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente al "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" de la oferta económica. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, **será causal de rechazo.**

El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las

casillas correspondientes a "PRECIO UNITARIO" del cuestionario, correspondiente a la línea de la oferta económica, en la Plataforma del SECOP II; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "PRECIO UNITARIO" para cada ítem, como se ilustra a continuación:



ARCHIVO EXCEL RESULTADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA: deberá contener el precio unitario ofertado de cada ÍTEM INCLUIDO IVA (si aplica) en números enteros en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (ver numeral 3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN de la invitación pública.										
Nivel	**Id**	**Ref. Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
		1								
		2								

Nota 1: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, **será causal de rechazo.**

Nota 2: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores **será causal de rechazo.**

Nota 3: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente a la columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)", para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 4: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

8.4. REQUERIMIENTO OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.

NOTA: *Los requerimientos sobre precios artificialmente bajos que se realicen por parte de la entidad, se deben aportar en documento independiente, con facturas, alianzas comerciales en precios, cartas de descuentos por compra de contado, cartas de descuento por volumen de compra, acuerdos comerciales por cliente especial o cualquier alianza que permita evidenciar el precio ofertado en su propuesta económica; igualmente se solicita que los documentos aportado y la desagregación de su*

precio este conforme a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. (Cuando aplique).

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

	Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad de ocurrencia	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
6	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9.1. REGULATORIOS

N°		1		2
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO		REGULATORIO NORMATIVO	REGULATORIO CONTRACTUAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		MODIFICACIÓN, DEROGATORIA O EXPEDICIÓN DE NUEVA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONTRATACIÓN ESTATAL, QUE AFECTE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA.	POSIBILIDAD DE AMBIGÜEDAD O VACÍOS DE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACETRISTICAS TÉCNICAS CONTRACTUALES, Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LOS ELEMENTOS BIENES Y/O SERVICIOS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO ***(ACEPTACIÓN DE OFERTA)*** POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES Y PANDEMIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES	LO QUE PUEDE GENERAR INTERPRETACIONES DIVERGENTES ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CONFLICTOS CONTRACTUALES ENTRE LAS PARTES. RETRASOS EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS. RECHAZO DE BIENES POR NO CUMPLIR EXPECTATIVAS NO CLARAMENTE DEFINIDAS. INCREMENTO DE RECLAMACIONES Y POSIBLES CONTROVERSIAS JURÍDICAS. AFECTACIÓN EN LA CONTINUIDAD DEL **SUMINISTRO**	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 2)	3 **POSIBLE**	2 **IMPROBABLE**	3 **POSIBLE**
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE 5% Y 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA (IMPACTO TABLA 3)	2 MENOR	4 MAYOR	5 CATASTROFICO
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)		5	6	8
CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIEGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE	**100% AL CONTRATANTE**	50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	**VALIDACIÓN PREVIA (PROTOTIPOS / MUESTRAS / PILOTOS)** • SOLICITAR MUESTRAS, PROTOTIPOS O PRUEBAS PILOTO ANTES DE LA EJECUCIÓN TOTAL. • APROBACIÓN FORMAL COMO CONDICIÓN PARA CONTINUAR. **CAPACITACIÓN Y ALINEACIÓN** • REUNIÓN DE INICIO (KICK-OFF) PARA ALINEAR ENTENDIMIENTO TÉCNICO. • EXPLICACIÓN DE CRITERIOS DE ACEPTACIÓN A TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS. **SUPERVISIÓN** • DESIGNAR RESPONSABLES TÉCNICOS PARA SEGUIMIENTO. • REALIZAR INSPECCIONES PERIÓDICAS DOCUMENTADAS.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA PARA DETERMINAR SUSPENSIÓN Y/O REPROGRAMACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	2	3
	IMPACTO	2	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)	5	4	7
	CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO:		GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO.		EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION Y ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACION YEVALUACIÓN DEL PROCESO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SEA NECESARIO	MENSUALMENTE O CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO

9.2. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORÍA (TABLA 2)*	1 RARO	3 POSIBLE	3 POSIBLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA DEL (IMPACTO) TABLA 3	2 MENOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)		3	6	7
CATEGORIA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?.		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTRCLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE

		POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	SOLUCION	SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	3
	IMPACTO	2	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)	3	5	7
	CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES COANFLICTOS.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANALES O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANALES O CUANDO SEA NECESARIO

9.3. RIESGOS OPERACIONALES

N°		1	2	3		
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICA
FUENTE		EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO EL CONTRATO SE REALIZA EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RIESGO DE PÉRDIDA O INDISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN: ACCESO RESTRINGIDO, CAÍDA O PÉRDIDA DE DATOS EN SISTEMAS OFICIALES O DE TERCEROS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ***"RESPUESTA DE LAS GARANTÍAS TECNICAS"*** ESTABLECIDAS. EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMAS. POSIBLE AFECTACIÓN A HITOS, ENTREGABLES Y FECHAS DE CIERRE. EVENTUALES IMPACTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, COMO AJUSTES EN SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN.	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD TEMPORAL DE EJECUTAR ACTIVIDADES CONTRACTUALES. RETRASOS EN ENTREGABLES O HITOS DEL CRONOGRAMA. NECESIDAD DE REPROCESAR INFORMACIÓN. PARALIZACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO. PÉRDIDA DE TRAZABILIDAD DE ACTUACIONES REALIZADAS.	DILACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 2)	1 RARO	1 RARO	1 RARO	2 IMPROBABLE	2 IMPROBALE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	AFECTA LA EJEC UCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJEC UCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACION Y CATEGORIA) (IMPACTO) TABLA 3	4 MAYOR	5 CATASTROFICO	5 CATASTROFICO	3 MODERADO	2 MENOR
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)		5	6	6	5	4
CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIEGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIEGO MEDIO	RIESGO BAJO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100 % CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITAR Y GESTIONAR AMPLIACIONES DE PLAZO DEBIDAMENTE SUSTENTADAS, CONFORME A LA NORMATIVA Y A LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES VIGENTES. REPROGRAMAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTANDO HITOS Y ENTREGABLES PARA MANTENER LA CONTINUIDAD DEL **CONTRATO.** DOCUMENTAR OPORTUNAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES QUE ORIGINAN EL DESFASE (INFORMES TÉCNICOS, ACTAS, COMUNICACIONES). IMPLEMENTAR MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA MINIMIZAR NUEVOS RETRASOS. COORDINAR DE MANERA PERMANENTE ENTRE LAS PARTES PARA ANTICIPAR IMPACTOS Y TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS OPORTUNAS.	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD CONTRATADA. EXPEDICIÓN OPORTUNA DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICION AL MISMO	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICION AL MISMO Y VERIFICACION DE EJECUCIÓN DE VALORES ASIGNADOS POR RUBRO A **CADA UNIDAD MILITAR.**	GARANTIZAR RECURSOS HUMANOS, TECNOLOGICOS, REDES DE CONEXIÓN, PLATAFORMAS VIRTUAL OPTIMAS, PARA EL DESARROLLO CONTRACTUAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS.	SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN, PLASMADA EN INFORMES.
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	2	2
	IMPACTO	3	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)	4	2	2	4	3
	CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, JEFE DE PLANES Y JEFE DE PRESUPUESTO	GERENTE DE PROYECTO, JEFE DE PRESUPUESTO Y SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR Y JEFE DE CONTRATACIÓN	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	CON LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CON LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y EL PRIMER INFORME DE SUPERVISION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	CON EL REGISTRO DE COMPROMISO	INFORMES DE SUPERVISOR Y VERIFICACION DE SECCIÓN DE REVISIÓN DE FACTURACION	INFORME DE PERSONAL ASIGNADO PARA MANEJO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN TICS	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL O CUANDO SEA NECESARIO	AL MOMENTO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO Y ADJUDICACIÓN O CUANDO SEA NECESARIO	PERMANENTE O CUANDO SEA NECESARIO	DIARIA O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANAL O CUANDO SEA NECESARIO.

9.4. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	SELECCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION.
TIPO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICOS	R. FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	ENCARECIMIENTO DE LOS PRECIOS, DERIVADO DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS (**ELEMENTOS *LLANTAS Y BATERIAS***)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO REALIZAR LOS PAGOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, POR PARTE DE LA ENTIDAD.	FALTA DE LIQUIDEZ O INSUFICIENCIA EN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA PARA ASUMIR LOS COSTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO DE BIENES Y/O PRESTACIÓGN DEL SERVICIO.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCREMENTO EN LOS COSTOS Y AFECTACIÓN AL PRECIO FINAL DE LOS ELEMENTOS **(LLANTAS Y BATERIAS)** CONTRATADOS	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO SIEMPRE Y CUNADO UNA VEZ REQUERIDO POR LA ENTIDAD, EL PROPONENTE JUSTIFIQUE DE MANERA SATISFACTORIA Y CONFORME A LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PAGOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, RETRASOS EN EL ***ENTREGA*** **DE LOS BIENES,** AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD **DE LA ENTREGA DE LOS BIENES** Y POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O PROCESO DE INCUMPLIENDO.
PROBABILIDAD	*VALORACIÓN Y CATEGORÍA (TABLA 2)*	3 POSIBLE	4 PROBABLE	1 RARO	1 RARO	3 POSIBLE
IMPACTO	*CALIFICACIÓN CUALITATIVA*	AFECTA LA AEJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITAN O LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITAN O LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30 %	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA (IMPACTO) TABLA 3)	3 MODERADO	2 MENOR	4 MAYOR	4 MAYOR	4 MENOR
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)		6	6	5	5	7
CATEGORIA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		DE ACUERDO AL ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR SE DEBEN EVALUAR LAS VARIABLES QUE AFECTAN EL PRECIO FINAL, PARA LO CUAL SE DEBEN REALIZAR PROYECCIONES DEL PRECIO DE MERCADO EN ADQUISICIONES ANTERIORES Y PRECIO DE MERCADO EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL Y GUÍAS DE COLOMBIA COMPRA EFEICIENTE VIGENTES.	CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. ALERTAS TEMPRANAS SOBRE DESVIACIONES MEDIANTE INFORMES OBLIGATORIOS, POR PARTE DEL SUPERVISOR REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES SIN DESMEJORAR LAS CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS ELEMENTOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS. DEBIDO PROCESO, PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIIENTO.	AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LOS PAGOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN SUJETOS POR A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE FLUJO DE CAJA Y CAPACIDAD DE AUTOENDEUDAMIENTO, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DE LA ENTIDAD EXIGIR GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO ADECUADAS. REALIZAR SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	4	1	1	2
	IMPACTO	1	1	4	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN	3	5	5	3	6

	PROBABILIDAD + IMPACTO					
	CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO/	SECCIÓN DE FACTURACIÓN Y TESOTERIA	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN ECONOMICA Y ESTUDIOS DE MERCEDO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	UNA VEZ SE CONOCE EL RIESGO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	INMEDIATO A LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	ESTRUCTURACION DE OFERTA O PROPUESTA ECONÓMICA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ADJUDICACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	CON EL INFORME FINAL DE SUPERVISOR	ACTA DE ENTREA RECIBO A SATISFACCION FINAL
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR	UNA VEZ SE CONOCE LA DIFICULTAD DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE. MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ.	CON EL PRIMER INFORME DE SUPERVISIÓN	BAJO LOS PAGOS MENSUALES Y LOS MÍNIMOS ENTREGABLES	SUPERVISIÓN PERMANENTE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ENTREGAS, PLAZOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EL CONTRATISTA DEBE
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ETAPA PRECONTRACTUAL O CUANDO SEA NECESARIO	TRASCURSO DE LAS EVALUACIONES O CUANDO SEA NECESARIO	PERIODICAMENTE DE ACUARDO A LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O O CUANDO SEA NECESARIO	PERIODICAMENTE DE ACUARDO A LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO Y/O O CUANDO SEA NECESARIO	MENSUALES O CUANDO SEA NECESARIO

9.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES y PANDEMIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 2)	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA (DEL IMPACTO TABLA 3)	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)		8
CATEGORIA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATISTA 50% A LA ENTIDAD CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4 PROBABLE
	IMPACTO	3 MODERADO
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)	7 MAYOR
	CATEGORIA CATEGORIA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL O CUANDO RESULTE NECESARIO

9.6. RIESGOS AMBIENTALES

CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		AMBIENTAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCUMPLIMIENTO Y VIOLACION DE NORMAS AMBIENTALES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL SEÑALADAS EN PROCESO DE SELECCION, CONTRATO Y DEMAS DOCUMENTOS. MULTAS Y SANCIONES POR ENTES REGULADORES EN MATERIA AMBIENTAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DAÑOS AL ECOSISTEMA Y MEDIOAMBIENTE, DAÑOS A TERCEROS.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 2)*	1 RARO
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DL CONTRATO.
	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 3)	2 MENOR
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)		3
CATEGORIA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A SOLICITAR AL CONTRATISTA LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION, A FIN DE VALORARLAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1 RARO
	IMPACTO	1 INSIGNIFICANTE
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)	2
	CATEGORIA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN LA VALORACION DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS ,
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS O CUANDO RESULTE NECESARIO

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. TIPO DE CONTRATO.

El contrato a desarrollar será por contrato de SUMINISTRO

10.2. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato resultante será de DOS (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

11.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El futuro contratista deberá entregar los elementos para realizar su ingreso, en el Almacén de Transportes del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, Cantón Militar Boyacá, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño.

Nota: Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista.

11.3. VALOR

El valor del contrato será el que se derive del presente proceso sin superar el presupuesto asignado para contratar que es hasta por la suma total de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 65.048.972,00),** según certificado de disponibilidad presupuestal No 5426 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO. con los siguientes Rubros presupuestal por cada unidad:
NOTA 1: El presupuesto oficial será ejecutado mediante CANTIDADES.

NOTA 2: EN NINGUN CASO, NINGUNA UNIDAD BENEFICIADA DURANTE LA EJECUCIÓN PODRA SUPERAR EL VALOR DE LA PARTIDA ASIGNADA Y LA NECESIDAD ESTARÀ SUJETA AL VALOR QUE SE ESTABLEZCA EN EL COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA.

NOTA 3: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

NOTA 4: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios y/u obra prestados, debidamente firmada por el ***SUPERVISOR DEL CONTRATO, el CONTRATISTA y El EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE de la unidad beneficiada*** donde se evidencie las condiciones y cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios prestados.
- ***Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).***
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. ***CON REGISTRO FOTOGRÁFICO.***
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios y/u obra en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando

certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.

- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios y/u obra (ii) el IVA, y todos los impuestos que aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-084; COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y/o servicios y/u obra, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social

- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

Nota 11: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

13. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

14. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de mínima cuantía la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

El presente proceso **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro del (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por una cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y por seis (6) meses más. **Nota:** Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: por una cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
valor total del contrato, cuya vigencia será de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución. **Nota:** Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso			

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

- En la póliza debe quedar expresamente consignado que:

  - LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA
  - Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES
  - Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

- ***CUANDO APLIQUE*** LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESTA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS Y AMPAROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. - REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS PORCENTAJES.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El

hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
3. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
4. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios, trasporte, logística y personal para cumplir los objetivos y finalidades del contrato garantizando que los elementos lleguen al lugar de ejecución, incluidos todos los gastos de transporte, sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.
5. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
6. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las GARANTÍAS TÉCNICAS pactadas, cuando esta aplique.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
9. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros,

cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.

10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
12. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, Ley 1955 de 2019). Y la normatividad que la aclare, sustituya, modifique o derogue.
13. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
14. Desarrollar el objeto contractual de forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor designado.
15. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
16. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
19. Pagar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
20. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
21. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
22. Dar fiel cumplimiento a **OBLIGACIONES CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES**, señaladas en el cuadro de Obligaciones Adicionales de Obligatorio Cumplimiento y de acuerdo a su oferta.
23. Cumplir con la **GARANTÍA TECNICA y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Ofertada en los requisitos técnicos habilitantes.
24. El contratista deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la **CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL** de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.
25. El contratista deberá cumplir durante la ejecución contractual con los principios de respeto y protección de los derechos humanos establecidos en el **Decreto 0552 de 2026** *"por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y **Derechos Humanos** para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones (...)"* y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.
26. Las demás que conlleven al cumplimiento eficaz del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO

1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,

7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8) Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12) Ejercer la supervisión general del contrato.
13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

16. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección están sustentados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, en los Numerales 4 y 6 requisitos habilitantes, los cuales se detallarán en la invitación pública correspondiente.

De conformidad con lo establecido al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021se establece el procedimiento a seguir:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no*

se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

La Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lúgar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

17. SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del señor **CT. ESNEIDER QUINTERO GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10306022815, en calidad de Oficial de Operaciones GGNAR o quien haga sus veces en el cargo.**, nombrado mediante Resolución.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC PASTO". Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (05) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato dará estricto cumplimiento a la directiva permanente No. 00103 del 29 de julio de 2019 (Lineamientos para el otorgamiento aceptación y devolución de presentes, atención y reconocimientos en Ejercito Nacional)

18. RELACIÓN DE ANEXOS

A. Plan de Necesidades
B. Fichas técnicas Llantas y Baterías

- ✓ Llanta Dimension 215-65 R16 No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02541/TRA-0
- ✓ Llanta Dimension 185/60R 14 No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03323/TRA-0
- ✓ Llanta Dimension 12.00 R22.5 No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04130/TRA-0

- ✓ Llanta Dimension 11.00 R22.5 CAMION No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02257/TRA-0
- ✓ Llanta Dimension 295-80R 22.5 No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05107/TRA-0
- ✓ Llanta Dimension 255-70R 16 No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03139/TRA-0
- ✓ Llanta Motocicleta No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02403/TRA-0
- ✓ Bateria Referencia 24H AUTOMOVILES No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02604-TRA-0
- ✓ Bateria Referencia 27H CAMIONETAS-CAMPEROS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02605-TRA-0
- ✓ Batería Referencia 31H CAMION,BUSES,BUSETAS, (EE-9 6X6 CASCABEL EE11 URUTU) No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02606-TRA-1
- ✓ Batería Moto Referencia YTX9 No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03637-TRA-0

C. Solicitud CDP y CDP
D. Solicitud de cotizaciones
E. Cotizaciones
F. Aval técnico de Cotizaciones

CR. CARLOS ANDRES GUTIERREZ RUÍZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Vigésima Tercera Brigada BR23
Gerente de proyecto

Proyecto parte Económica

Cont. Público ANDREA MORA ALFONSO
Estructuradora Económica

Proyecto parte Jurídica

ABG. NATALIA CORAL ORDOÑEZ
Estructuradora Jurídico

Proyecto parte Técnica

CT. FERNEY MESA SANCHEZ
Jefe de Transportes GGNAR
Técnico Estructurador

Reviso y Aprobó:

MY. JHONATAN ANDRÉS ACERO BARRERA
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL PASTO